



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

SE CONVOCA A REMATE.....4

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

**INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN**

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA 6

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

ACUERDO ICATEY 01/2018

**POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE
YUCATÁN 8**

PODER JUDICIAL

NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	47
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL	54
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL	62
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL	70
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL	77
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL	85
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL	92
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR	101
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR ...	103
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR....	106
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR ..	108
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SÉPTIMO DE ORALIDAD FAMILIAR....	109
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO	110
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	126



Mérida, Yucatán a 26 de julio de 2018
Oficio No. AAFY/DR/CDC/1020/2018
 CD/0029.02
Asunto: Se convoca a Remate
Folio: 2013/592

EXPEDIENTE NUMERO 2013/592.

NOMBRE: CRISTIAN DEL JESUS CHUC CHAN.

DOMICILIO: CALLE 21 NUMERO 360 POR 40-B Y 42 FRACCIONAMIENTO PEDREGALES DE LINDAVISTA, MÉRIDA, YUCATÁN.

Esta Dirección de Recaudación, con fundamento en los artículos 14, 16, 42, 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 14 y 15 de la Constitución Política de Yucatán; artículos 7 fracción IX inciso G, XII, XXVII, XXIX y XLIII, y 8 fracción III inciso B de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán; artículo 12 fracciones XVII, XIX y XXIII y 13 fracción V del Reglamento de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante Decreto Número 29, con fecha 01 de enero de 2013, modificado mediante decretos número 257/2015 y 365/2016, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en fechas 12 de febrero de 2015 y 29 de marzo de 2016, respectivamente; artículo 97 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán; artículos 226, 227, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236 y 238 del Código Fiscal del Estado de Yucatán en vigor. Convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la adquisición de un celular marca VERIZON HTC, modelo ADR6300VW, serie HT07PHJ00390, color negro y rojo, con cámara y pantalla touch, mismo que fue embargado al ciudadano CRISTIAN DEL JESUS CHUC CHAN, para hacer efectivo el crédito fiscal determinado en el expediente número 2013/592 de esta Agencia, por un importe histórico de \$245.52 M.N.

BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE

El Remate se llevara a cabo el día 23 de Agosto del 2018 a las 12:00 horas en las instalaciones que ocupa esta Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, Dirección de Recaudación sita en la calle 60, Predio número 299"E" entre 3"B" y 5 "B", Colonia Revolución, Mérida, Yucatán, C.P. 97115.

Valor base para el remate: \$52.00 M.N. (SON: CINCUENTA Y DOS PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Sirve de base para el remate del cien por ciento del bien mueble embargado la cantidad de: \$52.00 M.N. (SON: CINCUENTA Y DOS PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo con el dictamen de valuación, realizado por el Ingeniero Civil Jorge A. Cáceres Fernández, Perito Valuador, y que fue debidamente notificado el día 25 de Julio del 2018, siendo postura legal la cantidad de: \$35.00 M.N. (SON: TREINTA Y CINCO PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del valor base para el remate señalado. Las personas interesadas en adquirir el bien a rematar, deberán presentar escrito señalando la cantidad que se ofrezca como postura, debiendo acompañarse necesariamente con un cheque certificado por el 10%, cuando menos, del valor fijado al bien en esta convocatoria, el escrito en que se haga la postura deberá contener los siguientes datos:

- I. Cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y, en su caso, la clave del registro federal de contribuyentes. Tratándose de personas morales, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes y el domicilio fiscal;
- II. La cantidad que se ofrezca y la forma de pago, y

www.aafy.yucatan.gob.mx



Mérida, Yucatán a 26 de julio de 2018

Oficio No. AAFY/DR/CDC/1020/2018

CD/0029.02

Asunto: Se convoca a Remate

Folio: 2013/592

III. El domicilio para oír y recibir notificaciones.

Si las posturas no cumplen los requisitos a que se refieren las fracciones anteriores y los que se señalen en la convocatoria, la Agencia de Administración Fiscal las calificará como posturas no legales, situación que se hará del conocimiento del interesado.

Los escritos que contengan las posturas deberán presentarse en la Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal del Estado de Yucatán, sita calle 60, Predio número 299°E entre 3°B° y 5°B°, Colonia Revolución, Mérida, Yucatán, C.P. 97115.

Y serán recibidas hasta las 12:00 horas del día 23 de Agosto del 2018, por ninguna causa serán recibidas después de esa fecha.

Publíquese la presente convocatoria por lo menos 10 días antes de la fecha de remate y por una ocasión en uno de los periódicos de mayor publicación del estado de Yucatán o en los estrados de esta Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

Así lo acordó para que surta sus efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

LIC. JOSE DEL CARMEN CANUL GIL, Jefe del Departamento de Cobro Coactivo de la Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en suplencia por ausencia de la C.P. OFELIA ELENA RICALDE ONOFRE Directora de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 Segundo Párrafo, y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán mediante Decreto número 29, el día 1° de Enero de 2013, en vigor a partir el día de su publicación, y modificado mediante Decretos números 257/2015 y 365/2016, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en fechas 12 de febrero de 2015 y 29 de marzo de 2016, en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

EAC/ECNM/jmhs

La presente información se encuentra clasificada como reservada en términos de lo dispuesto por los artículos 110, 113 fracciones VI, XI y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, en relación con el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 02 de mayo de 2016; así como en los diversos 69 del Código Fiscal de la Federación y 93 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

"2018, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán"

www.aafy.yucatan.gob.mx

Comprometidos con tu bienestar



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
Convocatoria: 005

En observancia al párrafo primero del artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y de conformidad con los artículos 25, 28 y 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán en vigor, el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, convoca a las personas físicas y morales que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y económica, que dispongan del equipo necesario y suficiente y que deseen participar en la licitación pública correspondiente a la adjudicación del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que se describe a continuación:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Costo de las bases
OP-LP-18-INCCOPY-0008	17-ago-2018	16-ago-2018 13:30 Hrs	15-ago-2018 08:30 Hrs	24-ago-2018 10:00 Hrs	\$4,500.00
Ubicación de la Obra	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Capital contable requerido
MÉRIDA, MÉRIDA	CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO, OBRA EXTERIOR Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE LA EX FACULTAD DE DERECHO PARA LA ADECUACION DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EXTERIORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATAN, UBICADA EN LA CALLE 55 x CIRCUITO COLONIAS Y 16 EN EL FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA		105 D.N.	06-sep-2018	\$100,000.00

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Costo de las bases
OP-LP-18-INCCOPY-0009	17-ago-2018	16-ago-2018 14:00 Hrs	15-ago-2018 08:30 Hrs	24-ago-2018 12:00 Hrs	\$4,500.00
Ubicación de la Obra	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio de los trabajos	Capital contable requerido
MÉRIDA, MÉRIDA	CONSTRUCCION DE 7 AULAS, 2 BODEGAS Y 2 MODULOS DE BAÑOS EN LA FACULTAD DE DERECHO UBICADO EN EL CAMPUS DE CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATAN, EN LA CARRETERA MERIDA-TIZIMIN KM 1. EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MERIDA.		105 D.N.	06-sep-2018	\$100,000.00

Av. Itzaés S/N Interior A x 59 A y 59
 Colonia Centro, C. P. 97000
 Mérida, Yucatán, México
 Tel. (999) 930.33.00
 Fax. (999) 930.33.02

"2018, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán"

Comprometidos con tu bienestar



- Las bases de la licitación, sus anexos, así como los planos y especificaciones que la convocante proporcionará, se encuentran disponibles para su adquisición a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Subdirección de Concursos del Instituto, ubicado en la Avenida Itzáes S/N interior "A", por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán del centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97000; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Los interesados a participar en la presente licitación deberán inscribirse mediante el pago del costo de las bases, entregado en la Caja del Instituto. Posteriormente pasarán a su registro y adquisición de las mismas en la Subdirección de Concursos del Instituto mediante entrega de su recibo de pago.
- Las formas de pago para la adquisición de las bases serán: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán. Dicho pago no es reembolsable.
- La existencia legal del licitante deberá acreditarse mediante los siguientes documentos, tratándose de: a) Personas morales: Acta constitutiva y poder del representante con facultades suficientes (copia certificada en ambos casos), b) Personas físicas: identificación oficial (original y copia simple).
- No se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción un atraso mayor al 10% en tiempo, por causas imputables a ellas mismas en cualquier contrato celebrado con los sujetos obligados, siendo estos, los señalados en el artículo 1 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos de características técnicas y magnitud similares, los cuales quedarán acreditados mediante copias de carátulas de contratos, actas de recepción o cualquier otro documento que acredite fehacientemente dicha experiencia, así como que su personal técnico cuenta también con experiencia en obras semejantes, lo cual se acreditará mediante curriculum vitae firmado.
- La capacidad financiera deberá acreditarse mediante exhibición de la declaración fiscal o del balance general de la persona física o empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizarán en la fecha y hora indicadas en esta convocatoria, siendo el punto de reunión en la Dirección Técnica del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán ubicado en la Avenida Itzáes S/N interior "A", por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán del centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97000.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en esta convocatoria en la sala de usos múltiples del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, Avenida Itzáes S/N interior "A", por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán del centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97000.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de usos múltiples del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, Avenida Itzáes S/N interior "A", por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán del centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97000, en las fechas y horarios señalados.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrá subcontratar parte de la obra.
- Se otorgará un anticipo del 30%.
- No podrán participar las personas impedidas por la Ley por encontrarse en alguno de los supuestos descritos en los artículos 51 y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán a 09-ago-2018

(RÚBRICA)

Ing. Gilberto Herbé Enriquez y Soberanis
Director General del INCCOPY
Rúbrica

Av. Itzáes S/N Interior A x 59 A y 59
Colonia Centro, C.P. 97000
Mérida, Yucatán, México
Tel. (999) 930.33.00
Fax. (999) 930.33.02

"2018, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Yucatán"

Acuerdo Icatey 01/2018 por el que se expide el Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán

La Junta de Gobierno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 11 Bis y 115, fracción VI, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y el artículo 6, fracción III, del Decreto 288/2015 por el que se regula el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que el Código de la Administración Pública de Yucatán dispone, en su artículo 2 que, para cumplir con la responsabilidad de desarrollar la función administrativa del Gobierno del Estado, consistente en realizar actos jurídicos, materiales y administrativos, en prestar los servicios públicos y en promover la producción de bienes para satisfacer las necesidades colectivas, el Poder Ejecutivo cuenta con dependencias y entidades que, en su conjunto, integran la Administración Pública estatal, la cual se organiza en centralizada y paraestatal.

Que, de conformidad con el artículo 4 del referido código, las entidades que constituyen la Administración Pública Paraestatal son: los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.

Que el citado código dispone, en su artículo 11 Bis, que el titular de cada dependencia y los órganos de gobierno de las entidades paraestatales expedirán los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia o entidad y las funciones de sus unidades administrativas; y establece que los manuales de organización general deberán publicarse en el diario oficial del estado, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos en los sitios web de las dependencias y entidades.

Que el artículo 15, fracción II, de los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública, establece que el grado y naturaleza de la documentación y formalización varían según el alcance y complejidad de los procesos sustantivos y de apoyo de la institución, sin embargo, los directores generales, directores y jefes de departamento o sus equivalentes deben verificar que se generen documentos como el manual de organización de las unidades administrativas adscritas a las instituciones, en los que se documentarán las funciones específicas de cada puesto de trabajo adscrito a su plantilla de personal.

Que el Decreto 288/2015 por el que se regula el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, publicado en el diario oficial del estado el 2 de julio de 2015, dispone en su artículo 6, fracción III, que la junta de gobierno del instituto tendrá dentro de sus atribuciones la de aprobar los manuales de organización y demás instrumentos que regulen el funcionamiento del organismo.

Que en este sentido, resulta necesario expedir el manual de organización que regule la estructura orgánica y las funciones del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Icatey 01/2018 por el que se expide el Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán

Artículo único

Se expide el Manual de organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán.

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el diario oficial del estado.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán en su Primera Sesión Ordinaria del 2018 celebrada en Mérida, a 28 de marzo de 2018.

(RÚBRICA)

Mtra. María Elena Andrade Uitzil
Encargada del Despacho del Instituto de
Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán



Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Febrero 2017
Versión 00



Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán

Índice

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 OBJETIVO DEL MANUAL
- 3 ANTECEDENTES HISTÓRICOS
- 4 MARCO JURÍDICO
- 5 MISIÓN Y VISIÓN DE LA ENTIDAD
 - 5.1. Misión
 - 5.2. Visión
- 6 ESTRUCTURA ORGÁNICA
 - 6.1. Organigrama Maestro
 - 6.2. Organigrama Suplementario
 - 6.2.1. Dirección General
 - 6.2.2. Dirección Técnico Académica
 - 6.2.3. Dirección de Planeación
 - 6.2.4. Dirección de Vinculación
 - 6.2.5. Dirección de Administración
 - 6.2.6. Unidad de Capacitación
- 7 FACULTADES Y OBLIGACIONES
- 8 FUNCIONES GENÉRICAS
 - 8.1. De Director
 - 8.2. De Jefe de Departamento
- 9 DIRECCIÓN GENERAL
 - 9.1. Funciones Específicas del Director
 - 9.2. Dirección Técnico Académica
 - 9.2.1. Funciones Específicas del Director
 - 9.2.2. Funciones Específicas de la Secretaria Ejecutiva
 - 9.2.3. Funciones Específicas de Técnico Superior de Control Escolar
 - 9.2.4. Funciones Específicas de Analista Profesional
 - 9.3. Dirección de Planeación
 - 9.3.1. Funciones Específicas del Director
 - 9.3.2. Funciones Específicas de Especialista en Programación y Presupuesto
 - 9.3.3. Funciones Específicas de Técnico Especializado
 - 9.4. Dirección de Vinculación
 - 9.4.1. Funciones Específicas del Director
 - 9.4.1. Funciones Específicas de Técnico Superior en Promoción y Difusión
 - 9.5. Dirección de Administración
 - 9.5.1. Funciones Específicas del Director
 - 9.5.2. Funciones Específicas de Técnico Superior en Recursos Humanos.
 - 9.5.3. Funciones Específicas de Técnico Medio en Finanzas
 - 9.5.4. Funciones Específicas de Técnico Medio en Recursos Materiales y Servicios.



Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán

Índice

- 9.5.5. Funciones Específicas de Chofer
- 9.5.6. Funciones Específicas de Asistente de Servicio y Mantenimiento
- 9.6. Unidades de Capacitación
 - 9.6.1. Funciones Específicas del Director
 - 9.6.2. Funciones Específicas de Técnico Superior
 - 9.6.3. Funciones Específicas de Jefe de Oficina
 - 9.6.4. Funciones Específicas de Analista Profesional
 - 9.6.5. Funciones Específicas de Asistente de Servicio y Mantenimiento
 - 9.6.6. Departamento de Capacitación
 - 9.6.6.1. Funciones Específicas del Jefe de Capacitación
 - 9.6.7. Departamento de Vinculación
 - 9.6.7.1. Funciones Específicas del Jefe de Vinculación
- 10 GLOSARIO DE TERMINOS
- 11 ANEXOS
 - 11.1. Directorio
- 12 REGISTRO Y CONTROL DEL DOCUMENTO

1. Introducción

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán (ICATEY), es un órgano de gobierno que tiene por objeto impartir e impulsar la formación para el trabajo en el estado de Yucatán a fin de propiciar una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo estatal, regional y nacional.

El rezago educativo en personas mayores de 15 años, es un problema social al que se le ha dado especial importancia en el Plan Estatal de Desarrollo de Yucatán 2012-2018, para lo cual a través del Instituto se coordina de manera interinstitucional la participación solidaria de todos los sectores privados, municipales, estatales y federales, para acercar la oportunidad de profesionalizarse a la población, con el desarrollo de competencias laborales fortaleciendo su capacidades que le permitan elevar su nivel de vida y productividad.

En ese mismo tenor, la educación de formación para el trabajo prioriza con especial interés en cuanto a preparación y formación de competencias, habilidades, actitudes para y en el trabajo aspectos clave para fortalecer la empleabilidad y productividad en el Estado de Yucatán.

Con la finalidad de que el Instituto esté apegado a la normatividad vigente que marca el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán; se elaboró el Manual de Organización, documento donde se describen las funciones del personal adscrito al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán (ICATEY), basadas en facultades y obligaciones que emanan de su Estatuto Orgánico; lo anterior, a fin de disponer de una herramienta de trabajo que contribuya al cabal cumplimiento de la misión, visión y objetivos esenciales de este Instituto.

Para el correcto funcionamiento de este Manual de Organización se deberá actualizar cuando exista modificación alguna.

Este documento es de consulta permanente y la difusión a todo el personal adscrito al Instituto es de carácter obligatorio.

2. Objetivo del Manual

Proporcionar elementos que respaldan el cumplimiento de la organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán de acuerdo a la estructura orgánica autorizada, a fin de regular la ejecución eficaz y eficiente de sus objetivos y funciones.

3. Antecedentes Históricos

En México, se ha desarrollado la capacitación para y en el trabajo de forma institucional desde noviembre de 1962, en el marco de la V Asamblea Plenaria del Consejo Técnico de la Educación. En ésta, se estableció un Sistema de Centros de Capacitación para la adquisición de diversos adiestramientos cuyo fin era ofrecer preparación complementaria a trabajadores no calificados, que se oficializó en mayo de 1982.

Con la modernización educativa, se estableció que el incremento en la demanda de capacitación se atendería con nuevos servicios educativos descentralizados de formación para el trabajo, por lo que se alentó la participación de los estados en la creación, el mantenimiento y la expansión de esos servicios mediante el esquema de Convenio de Coordinación entre el Gobierno Federal y los Estatales, en los cuales se establecieran los Institutos de Capacitación para el Trabajo (ICAT).

Los Institutos de Capacitación para el Trabajo, son organismos descentralizados, que contribuyen a impulsar y consolidar los programas de capacitación formal para y en el trabajo en las entidades federativas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con un órgano de gobierno denominado Junta Directiva o Junta de Gobierno.

El Artículo 45 de la Ley General de la Educación, dispone que en la formación para el trabajo se procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe, desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) actual determina en sus Estrategias 3.1.3 y 4.3.3 que se deberá fortalecer la educación para el trabajo; que se pondrá énfasis en el esfuerzo educativo y de capacitación para el trabajo con el propósito de incrementar la calidad del capital humano y vincularlo estrechamente con el sector productivo; y que se buscará consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo.

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) vigente, establece en su eje del desarrollo Yucatán Competitivo, el tema Empleo y Desarrollo Industrial que tiene entre sus objetivos el identificado con el número tres, relativo a “Mejorar la calidad del empleo en el estado”. Entre las estrategias para cumplir con dicho objetivo se encuentran las de “Fortalecer los programas de becas de capacitación que elevan la productividad de la mano de obra”, “Desarrollar el capital humano especializado con el fin de lograr su incorporación a los sectores de alto impacto para el desarrollo estatal”, e “Impulsar la cooperación entre empresarios, el sector social y el sector académico para incrementar la productividad de las empresas, con el fin de potenciar su capacidad de brindar mejores empleos”.

En el eje del desarrollo Yucatán Incluyente, se atiende prioritaria y fundamentalmente la perspectiva de desarrollo, equidad e inclusión social, sosteniendo que, para ello, debe abatirse el flagelo del rezago social, desde un enfoque moderno y unificado para atacar desde todas y cada una de sus perspectivas, para avanzar y crear para los ciudadanos en situación de marginación, las condiciones mínimas necesarias para que puedan acceder a un nivel de vida digno.

También, es una realidad que las mujeres son la mayoría de la población y que ocupan de manera creciente espacios trascendentes en la vida social, económica y política del estado, por ello el empoderamiento de la mujer en Yucatán debe garantizar que la igualdad de género y la igualdad de las oportunidades sea una realidad para todos, por ello, uno de los objetivos que se proponen, es el de incrementar los niveles de feminización en la actividad productiva y social en Yucatán, para fortalecer la participación femenina en el mercado laboral, así como herramienta para disminuir la incidencia de violencia contra las mujeres.

Finalmente, como coadyuvante para contar con una política clara, transversal y a la vez focalizada para la atención de grupos vulnerables, como mujeres, jóvenes y el desarrollo autogestivo del pueblo maya especialmente en un estado donde más del 50% de la población es considerada maya hablante, con el propósito de abatir la marginación de municipios considerados indígenas y mejorar los niveles educativos en los municipios indígenas, que fortalezca su integración plena a la dinámica social y la valorización de la lengua y la cultura maya.

Con base en lo anterior, el 11 de febrero de 2015, el Gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, asistida por la Subsecretaría de Educación Media Superior, y el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, asistido por la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Administración y Finanzas, suscribieron un convenio para establecer la coordinación de acciones para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán.

Para el 2 de julio de 2015, el Ejecutivo del Estado tuvo a bien expedir el Decreto 288/2015 por el que se regula el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán con lo que se consolida la creación del Instituto en Yucatán.

Finalmente, el 14 de diciembre de 2016, el Gobierno del estado expidió el Acuerdo Instituto 01/2016 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán con lo que se regula la organización y funcionamiento del mismo.

4. Marco Jurídico

Leyes Federales

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Educación y su Reglamento.
- Ley de Servicio de Administración Tributaria y su Reglamento.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Leyes Estatales

- Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán y su Reglamento.
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su Reglamento.
- Ley de Ingresos del Estado de Yucatán.

- Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán.
- Ley de Educación para el Estado de Yucatán.
- Ley de Desarrollo y Fomento al Empleo y su Reglamento.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.
- Código de la Administración Pública de Yucatán y su Reglamento.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipio de Yucatán.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y su Reglamento.

Decretos

- Decreto 288/2015 por el que se regula el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán.

Acuerdos

- Acuerdo ICATEY 01/2016 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán.
- Acuerdo ICATEY 02/2016 por el que se designa la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán.
- Acuerdos secretariales No. 442,444,445,447,449,486 y 656 de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

5. Misión y Visión de la Dependencia o Entidad.

5.1. Misión

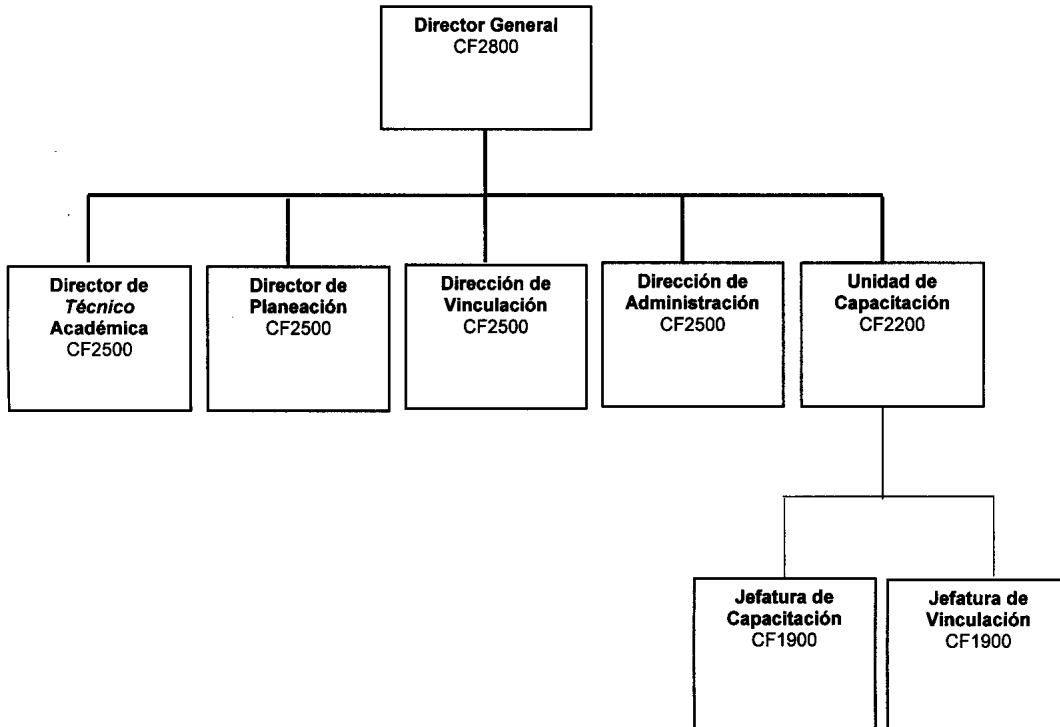
Contribuir a la formación y profesionalización del capital humano en el Estado de Yucatán, a través de la implementación de programas de calidad y certificación de competencias laborales con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, fomentando el autoempleo, incrementando la productividad e impulsando el desarrollo para mejorar la calidad de vida.

5.2. Visión

Ser la Institución líder del Estado de Yucatán en formación y profesionalización del capital humano especializado, con reconocimiento social, productivo y académico por la calidad de su oferta educativa coadyuvando al desarrollo, estatal, regional y nacional.

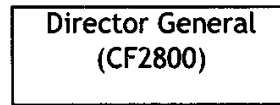
6. Estructura Orgánica

6.1. Organigrama Maestro:

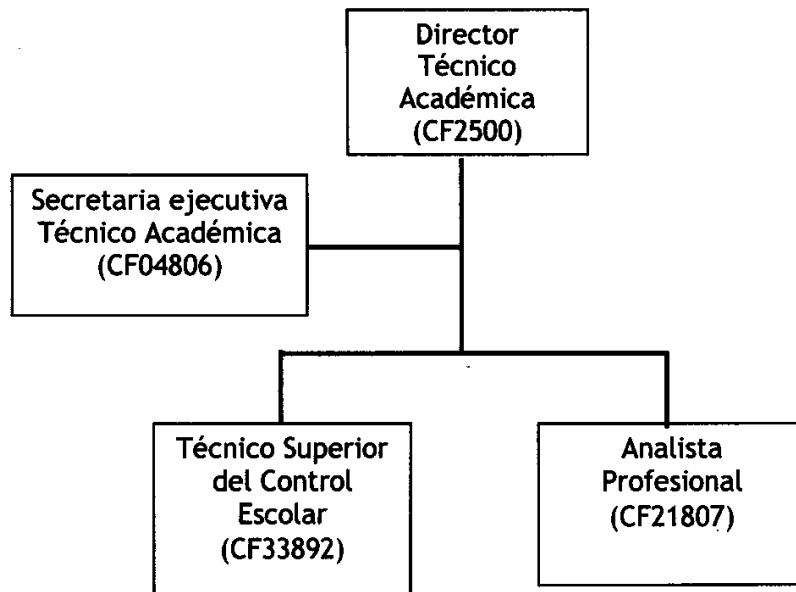


6.2. Organigrama Suplementario

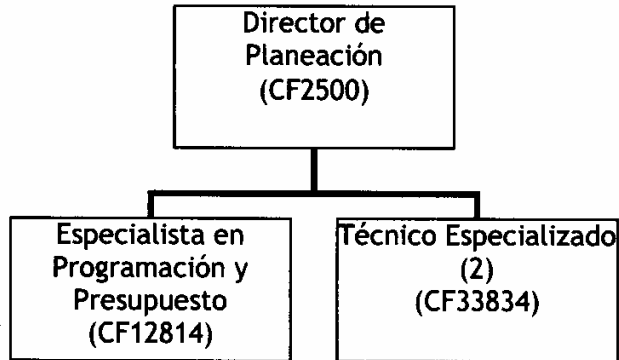
6.2.1 Dirección General



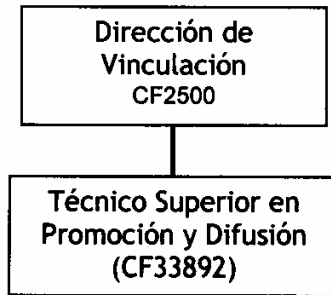
6.2.2 Dirección Técnico Académica



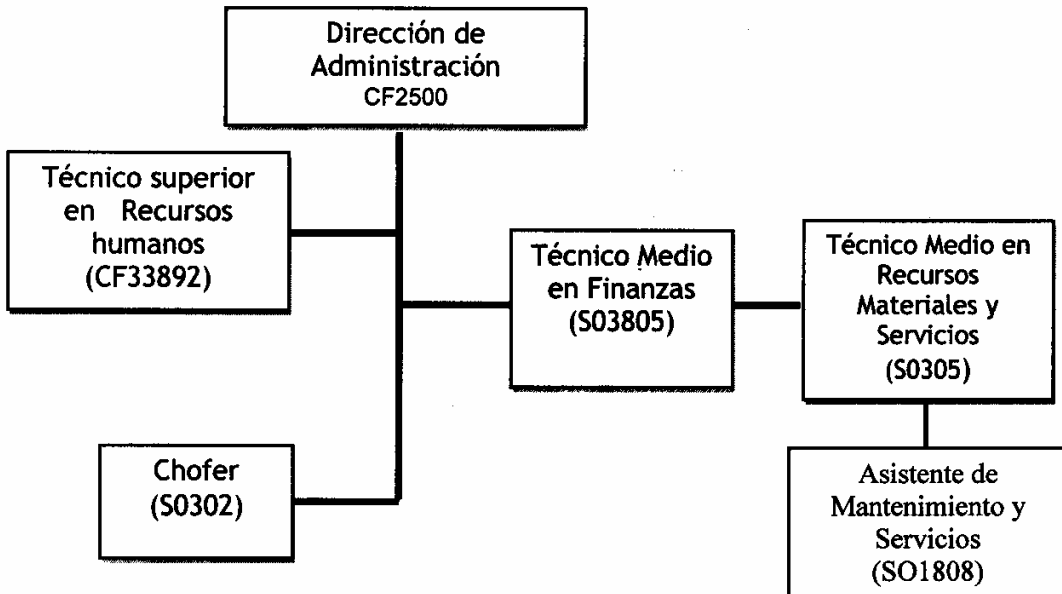
6.2.3 Dirección de Planeación



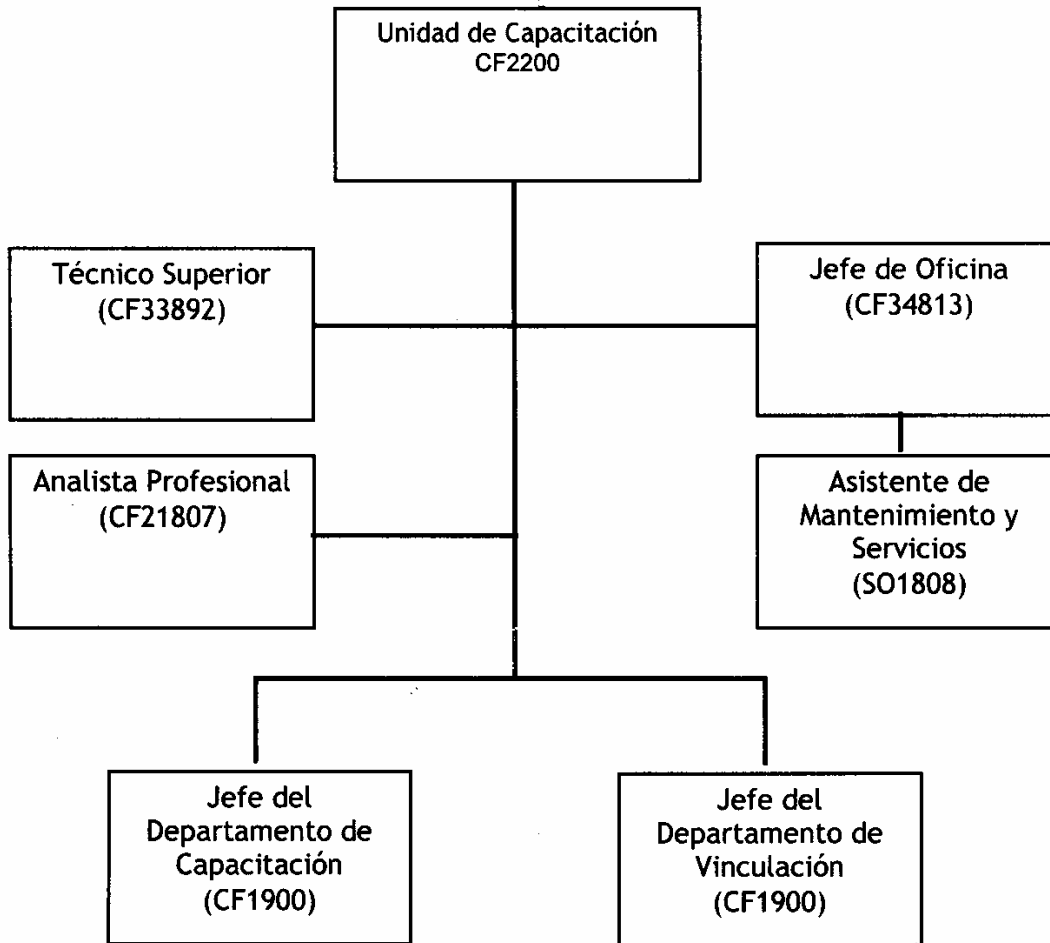
6.2.4 Dirección de Vinculación



6.2.5 Dirección de Administración



6.2.6 Unidad de Capacitación



7. Facultades y Obligaciones de la Dirección General

Artículo 15. Facultades y obligaciones del director general

El director general tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Representar al instituto con todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá de la autorización expresa de la junta de gobierno.

II. Proponer a la junta de gobierno políticas y lineamientos generales, así como los proyectos de reglamentos, planes, manuales, programas, subprogramas y demás documentos que resulten necesarios para el funcionamiento del instituto, en términos de las disposiciones aplicables.

III. Conducir el funcionamiento del instituto, así como vigilar y evaluar el cumplimiento de su objeto, planes y programas.

IV. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado, social y académico, dando cuenta de ello a la junta de gobierno.

V. Presentar, anualmente, a la junta de gobierno, los informes correspondientes a las actividades y los estados financieros del instituto.

VI. Aprobar los manuales de procedimientos del instituto.

VII. Ejecutar los acuerdos y disposiciones que emita la junta de gobierno.

VIII. Administrar el patrimonio del instituto, conforme a los programas y presupuestos autorizados por la junta de gobierno.

IX. Ejercer directamente las facultades y obligaciones de las unidades administrativas referidas en el artículo 3, fracción XVII, de este decreto.

X. Promover la actualización constante del personal docente del instituto.

XI. Someter, para su evaluación, por parte de las instancias autorizadas en la materia, los programas y planes de estudio del instituto, e informar los resultados a la junta de gobierno.

XII. Someter, para su evaluación, por parte de las instancias autorizadas en la materia, los programas y planes de estudio del instituto, e informar los resultados a la junta de gobierno.

XIII. Nombrar y remover libremente al personal de confianza del instituto. En el caso del personal de base, deberá observar las disposiciones legales correspondientes.

XIV. Proponer a la junta de gobierno las modificaciones en la organización académica o administrativa, necesarias para el óptimo funcionamiento del instituto.

XV. Asistir a las sesiones de la junta de gobierno, con derecho a voz, pero no a voto.

XVI. Las demás que le confieran el Código de la Administración Pública de Yucatán, su reglamento, el estatuto orgánico y otras disposiciones legales y normativas aplicables, así como las que le encomiende la junta de gobierno, para cumplir con el objeto del instituto.

8. Funciones Genéricas

8.1. De Director de Área

1. Establecer y vigilar el control interno de la Dirección.
2. Establecer los indicadores de desempeño y evaluar los resultados.
3. Coordinar, integrar y analizar la información para la elaboración de los manuales de organización interna, procedimientos, servicios y demás normatividad aplicable a la Dirección a su cargo.
4. Emitir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones o que les corresponda por suplencia y aquéllos que el Titular o su inmediato superior jerárquico del área al que estén adscritos les señale.
5. Emitir los dictámenes, opiniones, estudios e informes sobre los asuntos de su competencia, así como los que les encomiende el Titular.
6. Expedir, conforme a las políticas establecidas por el Titular, certificaciones de constancias que obren en los expedientes relativos a los asuntos de su competencia.
7. Emitir la información, datos y, en su caso, la cooperación técnica que le sea requerida al área de su competencia, de acuerdo con las políticas y normas establecidas por el Titular.
8. Participar en la elaboración, instrumentación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los planes y programas que determinen las autoridades competentes, sujetándose invariablemente a las normas y lineamientos definidos para tal efecto.
9. Proponer al Titular la delegación de facultades en servidores públicos subalternos.
10. Emitir los informes al Titular o al inmediato superior jerárquico del área al que estén adscritos, con la periodicidad que se establezca para tal efecto, acerca de los avances del programa de trabajo y de las demás actividades encomendadas.
11. Proponer al Titular o al inmediato superior jerárquico del área al que estén adscritos el nombramiento, contratación, promoción y adscripción del personal de la dirección a su cargo y el otorgamiento de los permisos y licencias, en los términos de la normatividad aplicable.
12. Exponer al Titular las propuestas de modificación a la organización, estructura administrativa, plantillas de personal, facultades y demás aspectos que permitan mejorar el funcionamiento de la Dirección a su cargo.

13. Vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en los asuntos de su competencia.
14. Acordar con su inmediato superior jerárquico la atención de los asuntos relevantes que corresponden a la Dirección a su cargo.
15. Representar a la Dirección a su cargo en los asuntos de su competencia y en los que determine el Titular o su inmediato superior jerárquico.
16. Emitir el proyecto de resolución de los recursos administrativos que se interpongan en asuntos de su competencia.
17. Coordinar las acciones necesarias con las demás direcciones o unidades administrativas de la Dependencia para el mejor despacho de los asuntos de su competencia.
18. Intervenir en los procesos de administración del personal a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente.
19. Emitir para aprobación superior, los programas, anteproyectos de presupuesto y proyectos de acuerdos y resoluciones de la Dirección a su cargo, así como los lineamientos para su ejecución.
20. Vigilar la aplicación de los programas de ahorro de energía y de eficiencia en el uso de los recursos materiales y servicios a su cargo.
21. Difundir las normas y lineamientos emitidos por el Titular, en especial los relativos a su competencia.
22. Proponer y, en su caso, implementar los programas de desarrollo y capacitación del personal a su cargo.
23. Autorizar los permisos de acceso a los sistemas informáticos u otros sistemas de su competencia.
24. Coadyuvar en la ejecución de los programas de modernización, desconcentración y simplificación administrativa.
25. Participar en la formulación de los anteproyectos de iniciativas de ley, reglamentos, decretos y acuerdos, que correspondan al ámbito de su competencia.
26. Establecer los procedimientos para la organización, registro, recopilación, control, clasificación y manejo eficiente de la información administrativa y contable existente en los archivos de su área, así como de los bienes muebles asignados.
27. Supervisar la integración del archivo de las áreas a su cargo, las bases de información y los sistemas de seguimiento de proyectos o programas conforme a las normas vigentes establecidas.
28. Participar en la integración de la cuenta pública e informe de gobierno, así como los reportes y evaluaciones especiales que les corresponda.
29. Participar en las acciones del Instituto en el marco de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria.
30. Sugerir acciones para el Instituto en materia de transparencia y acceso a la información pública.
31. Asistir a las reuniones del comité de transparencia y adquisiciones.

8.2. Del Jefe de departamento

1. Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de su área.
2. Participar en la integración del Unidades Básicas de Presupuestación de la Secretaría.
3. Proponer y participar en la elaboración y actualización de manuales de su área.
4. Vigilar que el personal bajo su cargo cumpla con toda la normatividad aplicable vigente.
5. Vigilar el adecuado ejercicio presupuestal de su área.
6. Atender las solicitudes de información con respecto a los asuntos de su competencia.
7. Implementar controles de la documentación recibida y generada en su departamento.

9. Dirección General

Objetivo de la Dirección

Dirigir, coordinar, orientar y supervisar las acciones a desarrollarse en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, estableciendo estrategias, políticas y lineamientos para alcanzar metas y los programas establecidos para el ICATEY, aplicando una administración honesta y transparente de los recursos asignados al Instituto.

9.1. Funciones Específicas del Director

1. Administrar y representar legalmente al Instituto con todas las facultades generales y especiales que la Legislación le concede y sin limitación alguna, para el desahogo de los asuntos de carácter jurídico, extrajudicial, laboral o administrativo.
2. Verificar la correcta aplicación y operación de los recursos y el patrimonio del Instituto, a efectos de lograr una administración apegada a la normatividad establecida y al presupuesto autorizado para cada ejercicio.
3. Dirigir las actividades de todas las áreas referentes a la planeación, programación, evaluación, vinculación, así como las relativas a los aspectos técnicos y académicos con la finalidad de lograr los mejores niveles de capacitación para y en el trabajo, así como la obtención de una eficiencia administrativa.
4. Autorizar las erogaciones derivadas de la adquisición de bienes, pago de servicios y la nómina del personal institucional de conformidad con el presupuesto autorizado, para cumplir con los objetivos y necesidades del Instituto a fin de brindar la mejor capacitación para y en el trabajo.
5. Dar a conocer a la Honorable Junta de Gobierno el Presupuesto Anual autorizado para el Instituto a fin de hacer de su conocimiento los recursos con

los que contará el Instituto para desarrollar las Unidades Básicas de Presupuestación (UBP's) en el ejercicio correspondiente.

6. Promover en coordinación con las dependencias federales o estatales competentes, el crecimiento de la infraestructura y equipamiento en las Unidades de Capacitación para satisfacer las necesidades y demandas de los servicios que ofrece el Instituto dentro de la entidad.
7. Promover el financiamiento de recursos Federales y Estatales que permitan la operación, desarrollo y seguimiento de las diferentes actividades que realice el Instituto.
8. Establecer convenios de coordinación y colaboración referentes a la capacitación para y en el trabajo con dependencias federales, estatales y municipales, así como con otras instituciones públicas y privadas a fin de atender a las demandas y ampliar ofertas a los sectores productivos: privado, público y social.
9. Supervisar el adecuado cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que haya establecidos para la firma de documentos oficiales.
10. Presentar trimestralmente o cuando así lo requiera, a la Honorable Junta de Gobierno el informe de actividades, así como los ejercicios de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes para verificar la operatividad del Instituto en ese período.
11. Emitir normas, lineamientos y manuales para presentarlos ante la Honorable Junta de Gobierno con la finalidad de que, en caso de ser aprobados, ordenar su aplicación a fin de regular el desarrollo de las funciones del Instituto.
12. Asistir a las reuniones de la Honorable Junta de Gobierno para presentar propuestas en beneficio del funcionamiento del Instituto, ejecutar los acuerdos e informar sobre su cumplimiento.
13. Vigilar la instrucción y ejecución de los acuerdos de la Honorable Junta de Gobierno con la finalidad de cumplir lo establecido y autorizado por el Órgano de Gobierno para dar cuenta de los resultados.
14. Nombrar al personal de apoyo técnico y administrativo que se requiera para el adecuado funcionamiento del Instituto, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado.
15. Gestionar ante las instancias de Gobierno Estatal y Federal la atención de asuntos que beneficien el desarrollo del programa de trabajo institucional, así como la aplicación de planes especiales para las situaciones emergentes.
16. Asistir en representación del Instituto a los eventos públicos o privados donde sea necesaria la presencia del Instituto, o en su caso poder designar a una persona que participe en su representación.
17. Revisar y aprobar las Unidades Básicas de Presupuestación de las unidades administrativas, coordinando y supervisando su desarrollo y apoyos técnicos.
18. Presentar ante las instancias normativas correspondientes y previa autorización de la Junta de Gobierno el Anteproyecto de Presupuestos de Egresos, Unidades Básicas de Presupuestación, la Cuenta de la Hacienda Pública y Proyectos de Tecnología de la Información.

19. Dictar acciones necesarias para el buen funcionamiento de las Unidades Administrativas mediante el suministro y/o adquisición de maquinaria, equipos, materias primas e insumos.
20. Presidir las reuniones del Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles de ICATEY, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
21. Otorgar y revocar poderes generales y especiales, aún aquellos en los que requieran cláusula especial.
22. Proponer a la Junta Directiva para su aprobación, los programas y proyectos de apoyos financieros, becas o exenciones de pago de los capacitandos, desempleados, capacitación en apoyo a proyectos productivos y operación de proyectos especiales de capacitación.
23. Realizar las demás actividades que sugiera la Honorable Junta de Gobierno dentro de su ámbito de competencia y aquellas que coadyuven al desempeño correcto de sus funciones

9.2 Dirección Técnico Académica

Objetivo de la Dirección

Coordinar las actividades de mejora continua orientadas al diseño, difusión, control y evaluación de programas de capacitación, así como la autorización de cursos y procesos de formación y evaluación de instructores que permitan elevar la calidad de la capacitación.

9.2.1 Funciones Específicas del Director

1. Implantar modelos pedagógicos de acuerdo a las necesidades de los diversos sectores y a las normas, políticas y procedimientos que establezca la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) de la Secretaría de Educación Pública Federal o la instancia correspondiente.
2. Vigilar que las Unidades Administrativas del Instituto cumplan con la normatividad en materia Técnico Académica y control escolar que establezca la DGCFT de la Secretaría de Educación Pública Federal o la instancia correspondiente.
3. Vigilar que las Unidades de Capacitación (UC) o Acciones Móviles (AM) del Instituto cumplan con la normatividad en materia de la Dirección Técnico Académica (DTA) así como objetivos y metas del Instituto, y a las disposiciones emitidas por la secretaria de Educación Pública.
4. Promover intercambios de materiales didácticos, tecnológicos y técnicos entre los Unidades Administrativas del Instituto y de otros ICAT según sea las necesidades de capacitación en el estado y las necesidades del instituto.
5. Supervisar el control escolar y académico de los Unidades Administrativas del Instituto para alcanzar las metas en la formación para el trabajo.

6. Coordinar academias por especialidad o modalidades de los cursos que se imparten en la UC para detectar necesidades y a su vez mejorarlas.
7. Gestionar las constancias y certificados derivados de los cursos de capacitación impartidos por las UC o AM dependientes del Instituto de conformidad a la normatividad aplicable.
8. Coordinar la validación de instructores en apego al perfil requerido y paquetería didáctica solicitada por las UC dependientes del Instituto.
9. Gestionar cursos o capacitación de los instructores del instituto para su preparación para una mejor enseñanza para los capacitandos.
10. Designar a personal del área la elaboración de investigación de diagnóstico de necesidades de la comunidad educativa para el ámbito de capacitación laboral.
11. Proponer estrategias para dar seguimiento y acompañamiento a los capacitandos que cursan los cursos impartidos, así como los egresados del instituto.
12. Validar el material didáctico y material para la capacitación solicitada por la UC o AM.
13. Instruir a las áreas dependientes del Instituto sobre las actividades de planeación, seguimiento y evaluación de las actividades Técnicas y Académicas que desarrollen.
14. Proponer a la Dirección General la aplicación de programas de Formación y Desarrollo Profesional de Instructores, Diseño y Actualización de Programas de Capacitación, Diseño y Actualización de Apoyos Didácticos, Control de la Calidad Académica, Servicios Bibliotecarios, Formación integral de los Alumnos y los demás que surjan o le sean de desarrollo al Instituto.
15. Gestionar ante la instancia normativa la autorización de especialidad de los cursos impartidos en la UC, certificación que validen la oferta educativa del Instituto.
16. Supervisar las constancias y certificados otorgados de acreditación por la UC o AM.
17. Vigilar que los procesos desarrollados por el Instituto en la DTA cumplan con las normas y políticas emitas por la disposición de la Secretaria de Educación Pública.
18. Implementar las normas y técnicas pedagógicas para la creación y actualización de cursos de capacitación formal para el trabajo, así como las correspondientes a la formación de instructores.

9.2.2 Funciones Específicas Secretaria Ejecutiva

1. Participar en las academias de los cursos que se imparten en la UC para detectar necesidades y a su vez mejorarlas.
2. Llevar un control de captura oficios, memorándums, informes, documentos y otros.
3. Revisar, registrar y presentar al jefe inmediato, la información recibida vía fax y correo electrónico y contestar aquellos que se le indiquen.
4. Llevar un control organizar y archivar correspondencia y/o documentos recibidos o emitidos a la dirección.
5. Proporcionar información y/o documentación requerida de acuerdo con las instrucciones de su superior inmediato.
6. Atender, informar y orientar a la población usuaria con respecto sus dudas o necesidades respecto al Instituto o curso a impartir o impartidos.
7. Organizar, registrar y controlar las reuniones de trabajo de la dirección o del superior inmediato.
8. Atender las actividades asignadas en el marco de las acciones de protección civil, seguridad, aprovechamiento de los recursos naturales, ahorro de energía u otros.
9. Dar seguimiento a los cursos que imparte la UC por medio de visitas y realizar reporte de la misma.
10. Coordinar y agendar la selección y validación de los instructores para la clase muestra en la segunda fase, conjunto del apoyo de la dirección.
11. Llevar el control de expedientes de la bolsa de trabajo de los instructores que presenta su clase muestra.
12. Participar en propuestas y desarrollo de manuales correspondientes a las necesidades de la dirección.
13. Analizar diagnósticos de cursos a impartir en la UC.
14. Cumplir con las demás funciones que le asigne su superior inmediato, afines a su puesto.

9.2.3 Funciones Específicas del Técnico Superior de Control Escolar

1. Llevar los registros de control de inscripción, acreditación y certificación de los capacitando se realicen de acuerdo a la normatividad de control escolar establecida por la DGCFT de la Secretaría de Educación Pública Federal o la instancia correspondiente.

2. Generar estadísticas de los capacitandos solicitados, según de áreas correspondientes.
3. Integrar y procesar la información estadística educativa en materia de capacitación formal para el trabajo en sus diferentes niveles y modalidades, así como resguardar y actualizar los archivos correspondientes.
4. Supervisar la integración de los informes estadísticos y de desempeño que se presenten periódicamente.
5. Verificar que los procesos de inscripción, acreditación y certificación de los cursos impartidos por los órganos dependientes del Instituto cumplan con los procedimientos establecidos.
6. Establecer el control escolar de los cursos impartidos por las UC dependientes del Instituto.
7. Llevar y asignar un control y claves de los cursos que se impartirán en las UC dependientes del Instituto.
8. Entregar con oportunidad información de control escolar a las instancias normativas correspondientes.
9. Elaborar el reporte estadístico “911” para presentarlo oportunamente ante las instancias normativas correspondientes.
10. Realizar aquellas funciones que sus superiores jerárquicos u otra autoridad competente le encomiende.

9.2.4 Funciones Específicas del Analista Profesional

1. Realizar estudios orientados a identificar las causas que afecten el comportamiento y deserción de los capacitando e implementar estrategias para evitar la deserción.
2. Elaborar formatos que la DTA requiera para la sistematización de la información que generen las áreas.
3. Llevar un control y dar seguimiento al procedimiento de contratos y pagos de instructores.
4. Llevar un control de sistematización de información de referente a los instructores u otra información necesaria.
5. Realizar control de registro de llamadas de los capacitandos respecto a registro de inscripciones.
6. Hacer diagnósticos y propuestas de cursos a impartir en el instituto según sea sus necesidades de la comunidad laboral.

7. Llevar un control de instructores validados y no validados.
8. Realizar un control de fichas informativas de la oferta educativa de la UC.
9. Control y sistematización de las propuestas pedagógicas del instituto.
10. Realizar aquellas funciones que sus superiores jerárquicos u otra autoridad competente le encomiende.

9.3 Dirección de Planeación

Objetivo de la Dirección

Coordinar la planeación, programación y Presupuestación de los recursos asignados al Instituto y proporcionar seguimiento y evaluación a las acciones plasmadas en las Unidades Básicas de Presupuestación, el anteproyecto del presupuesto de egresos y los proyectos aprobados del Instituto.

9.3.1 Funciones Específicas del Director

1. Supervisar los programas definidos, mejorando el cumplimiento en base a los objetivos y metas institucionales previamente establecidas.
2. Presentar al director general los anteproyectos para el correcto funcionamiento del Instituto.
3. Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los objetivos establecidos para elaboración de los Proyectos asignados al Instituto.
4. Elaborar el calendario anual presupuestario al que se sujetarán las áreas que conforman el Instituto y UC, de conformidad con las disposiciones que establezca la Secretaría al que se encuentre sectorizado.
5. Generar informes, estadísticas, presentaciones con los temas y responsabilidades que le correspondan al Instituto para verificar los resultados y cumplimiento de los objetivos y metas que permitan un seguimiento y evaluación.
6. Proponer y establecer indicadores de gestión para evaluar el rendimiento e impacto social de los planes y programas del Instituto.
7. Verificar que la construcción y equipamiento de los Planteles del Instituto se ajusten a los requerimientos de las especialidades y cursos que se imparten.
8. Generar los avances físicos de los proyectos institucionales y de inversión a cargo del Instituto y presentarlos a las instancias y/o Dependencias normativas correspondientes.

9. Elaborar y proponer el Programa Anual de Inversión, de proyectos de capacitación, de infraestructura y equipamiento ante las instancias normativas correspondientes.
10. Proponer Acciones a implementar en el Instituto en el marco de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria.
11. Elaborar estudios y proyectos de desarrollo para el mejoramiento y simplificación de las actividades administrativas, determinar su viabilidad y operatividad, su aplicación, administración y evaluación.
12. Fungir como Secretario de Actas y Acuerdos de la Junta Directiva del Instituto previa designación de acuerdo a las atribuciones legales que apliquen.
13. Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia le sean encomendados por la Dirección General, así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

9.3.2 Funciones Específicas de Especialista en Programación y Presupuesto

1. Revisar las propuestas de las Unidades Básicas de Presupuestación, de las Unidades Administrativas para la integración de las metas, indicadores y actividades del programa de trabajo del Instituto.
2. Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual de egresos, Unidades Básicas de Presupuestación y Unidad de Gestión de la Inversión, con base al techo financiero autorizado por el Gobierno Federal y Estatal, verificando que se cumpla con la proporción estipulada en el Convenio de Coordinación para la Creación y Apoyo Financiero del Instituto.
3. Integrar las Unidades Básicas de Presupuestación del Instituto para aprobación de la Honorable Junta de Gobierno.
4. Recabar trimestralmente los formatos que envían las Unidades Administrativas del avance de las Unidades Básicas de Presupuestación del Instituto para su análisis y revisión.
5. Controlar y evaluar el cumplimiento de los resultados de las metas establecidas del Instituto con base a lo proyectado en el Unidades Básicas de Presupuestación.
6. Realizar la integración de la información cualitativa y cuantitativa relativa al informe Anual de Gobierno en cuanto sea requerida por la instancia normativa correspondiente.
7. Analizar y conciliar en cierre del ejercicio presupuestal en apego a las normas vigentes en coordinación con las áreas correspondientes.
8. Tramitar las solicitudes de modificación, liberación y adecuación de recursos presupuestales ante las instancias Federales y Estatales correspondientes.

9. Elaborar cuadros informativos y gráficas estadísticas, de los porcentajes de avance de cumplimiento de las Unidades Básicas de Presupuestación para integrar al Informe global de las carpetas que se presentan en la Honorable Junta de Gobierno del Instituto.
10. Apoyar en la logística de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Honorable Junta de Gobierno del Instituto.
11. Realizar aquellas funciones que sus superiores jerárquicos u otra autoridad competente le encomiende.

9.3.3 Funciones específicas Técnico Especializado

1. Informar a la Dirección de Planeación (DP) sobre los nuevos programas de apoyo en fuentes de financiamiento y equipamiento para el Instituto publicadas en páginas web de educación media superior.
2. Elaborar estudios de factibilidad en coordinación de las áreas correspondientes para la instalación de UC y AM, así como realizar las propuestas de adquisiciones de equipos necesarios.
3. Elaborar informes sobre la infraestructura y equipos con los que cuenta el Instituto, así como de las AM asegurando su óptimo funcionamiento.
4. Desarrollar proyectos e investigaciones orientados a la participación del Instituto en nuevas fuentes de financiamiento para en el sector educativo y de capacitación para y en el trabajo.
5. Participar en los trámites de proyectos de expansión autorizados y validados por las instancias Federales y/o Estatales.
6. Apoyar en la realización de estudios técnicos que se requieran para conocer las condiciones y necesidades de los servicios que presta.
7. Analizar y conciliar en coordinación con el área correspondiente la información de control escolar generada por los órganos dependientes del Instituto para integrar información estadística que se requiera.
8. Integrar la información estadística del Instituto para verificar los resultados y cumplimiento de objetivos, así mismo reportarla periódicamente a las instancias respectivas.
9. Revisar periódicamente el impacto de la oferta educativa del Instituto para un seguimiento y evaluación.
10. Proponer al DP estrategias que eficiente el trabajo de simplificación administrativa de las diferentes áreas del Instituto.
11. Recopilar, revisar e integrar la información que se presenta a la junta de Gobierno.
12. Dar seguimiento a las acciones de mejora del Instituto propuestas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria para detectar áreas de mejora del instituto.
13. Recopilar la Información de la DP para el cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

14. Realizar aquellas funciones que sus superiores jerárquicos u otra autoridad competente le encomiende.

9.4 Dirección de Vinculación

Objetivo de la Dirección

Generar y fortalecer la vinculación del Instituto con los Sectores Productivos público, privado y social, así como el seguimiento de vinculación de los alumnos y egresados para vincularlos con el sector laboral.

9.4.1 Funciones Específicas del Director

1. Desarrollar un plan anual de vinculación con las diferentes empresas e institutos del sector público, privado y social.
2. Evaluar los resultados obtenidos de las encuestas a alumnos egresados acerca de la satisfacción de los servicios que otorga el instituto y los beneficios que se alcanzó a partir de la capacitación con base en los lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Institutos de Capacitación para el Trabajo.
3. Difundir la bolsa de trabajo oficial actualizada de la Secretaría de Trabajo entre los alumnos egresados del Instituto.
4. Supervisar el seguimiento a los diferentes sectores para fomentar y fortalecer el vínculo del instituto con las empresas e instituciones.
5. Coadyuvar en el diseño de los instrumentos educativos para la capacitación, así como los materiales de promoción y difusión.
6. Gestionar con los diversos sectores visitas de promoción y difusión dando a conocer la oferta educativa en sus diferentes modalidades.
7. Establecer el involucramiento de los representantes de los diversos sectores a los eventos que desarrolla el instituto.

9.4.2. Funciones específicas Técnico Superior en Promoción y Difusión

1. Llevar a cabo las visitas programadas a los diferentes sectores para concretar posibles convenios contratos de prestaciones.
2. Realizar estudios de mercado y factibilidad de acuerdo a los ámbitos de injerencia del Instituto, para proponer al área académica y desarrollar oferta educativa pertinente, inclusiva.
3. Tramitar mediante las instancias correspondientes las ofertas laborales vigentes para apoyar a los estudiantes capacitados.
4. Aplicar instrumentos seguimiento a los diferentes sectores para fomentar y fortalecer el vínculo del instituto con las empresas e instituciones.
5. Diseñar los materiales pedagógicos, institucionales y de promoción como: manuales, presentaciones ejecutivas, trípticos, volantes, flayers y material audiovisual para alcanzar las metas del Instituto.

6. Elaborar la memoria histórica e informe estadístico semestral de las acciones que se realiza en la Dirección General y UC.
7. Realizar la invitación a las instancias correspondientes y al personal involucrado a los eventos que desarrolla el instituto.
8. Realizar aquellas funciones que sus superiores jerárquicos u otra autoridad competente le encomienden.

9.5 Dirección de Administración

Objetivo de la Dirección

Administrar las actividades y funciones financieras, humanas, materiales y tecnológicas, fomentando el desarrollo de programas y controles internos que permitan el uso y desempeño de dichos recursos, en apego a las normas vigentes.

9.5.1 Funciones Específicas del Director

1. Vigilar y administrar el cumplimiento de la normatividad financiera, recursos humanos y materiales; así como las políticas, lineamientos y procedimientos relativos que establezcan las dependencias correspondientes.
2. Vigilar la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, Federal, Estatal y Recursos Propios, así como la comprobación de sus operaciones financieras, generando los informes establecidos por la instancia normativa correspondiente.
3. Presentar a la Dirección General los Informes de avance y estados financieros de los programas y proyectos del Instituto para su Vo. Bo. y enviar a las instancias federales y estatales.
4. Atender las solicitudes de recursos humanos, financieros y materiales a las Unidades Administrativas que conforman el Instituto tanto de nivel federal como estatal.
5. Planificar las actividades relacionadas con la administración del personal de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.
6. Promover la capacitación, adiestramiento y desarrollo del personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en los programas de la Dependencia Normativa correspondiente.
7. Vigilar que los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios se realicen de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
8. Autorizar y firmar los cheques y transferencias bancarias para la realización de los pagos de los compromisos Institucionales, una vez cubierto los requisitos para la liberación de los mismos.
9. Elaborar los mecanismos necesarios para el control de ingresos y el destino de los ingresos propios.

10. Promover programas de administración sustentable para el uso adecuado de los recursos del Instituto.
11. Solventar las observaciones generadas en las auditorias o revisiones practicadas al Instituto.
12. Realizar las funciones como Titular y Presidente de la Unidad de Transparencia del Instituto que designe el acuerdo 02/2016 en el cual se designa a la unidad y regula el Comité de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, y las demás normatividades vigentes.
13. Proponer programa de aplicación de los recursos propios para contribuir al mejoramiento de las UC y AM
14. Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia le sean encomendadas por la Dirección General, así como las que el confiera las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

9.5.2 Funciones Específicas del Técnico Superior en Recursos Humanos.

1. Elaborar las nóminas para el pago de sueldos y prestaciones al personal del Instituto.
2. Realizar los cálculos de sueldo, descuentos y aportaciones de cuotas de seguridad y prevención social del personal en apego a la normatividad y lineamientos aplicables vigentes.
3. Coordinar con sus superiores jerárquicos los procesos de reclutamiento, selección y capacitación del personal del Instituto o sus órganos dependientes.
4. Vigilar el Cumplimiento y aplicación de las políticas de asistencia dirigidas al personal del Instituto.
5. Realizar en tiempo y forma los contratos de prestación de servicios de los instructores que solicite la DTA o la UC, con el debido cumplimiento en lo dispuesto en las políticas de elaboración de contratos.
6. Realizar en tiempo y forma los contratos de prestación de servicios del personal que integran o integraran el Instituto.
7. Verificar que cada uno de los expedientes del personal que integran el Instituto cuente con toda la debida documentación actualizada.
8. Atender toda aquella solicitud que llegue al área de Recursos Humanos, de otras direcciones, dependencias o Instituciones que integren o no al Instituto.
9. Mantener actualizada toda la Información que debe ser subida a nube de la Unidad de Transparencia del Instituto.
10. Realizar la debida contestación de toda aquella solicitud que llegue de la Unidad de Transparencia del Instituto.
11. Realizar las Funciones de Secretario Técnico de la Unidad de Transparencia del Instituto que designe el acuerdo 02/2016 en el cual se designa a la unidad y regula el Comité de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, y las demás normatividades vigentes.
12. Apoyar junto con las demás direcciones que integran el Instituto, con los cursos de Capacitación e inducción para el personal de nuevo ingreso.

13. Realizar aquellas funciones que sus superiores jerárquicos u otra autoridad competente le encomienden.

9.5.3 Funciones Específicas del Técnico Medio en Finanzas.

1. Realizar el pago a proveedores, instructores y prestadores de servicios conforme al presupuesto autorizado y en apego a la normatividad aplicable.
2. Verificar y registrar la correcta aplicación de la información financiera relativa a los ingresos y egresos propios generados por el Instituto.
3. Realizar la gestión contable y fiscal según los procedimientos de administración y la normatividad vigente.
4. Analizar y conciliar mensual y anualmente el ejercicio del gasto en coordinación con el área responsable de programación y presupuesto.
5. Realizar el cálculo del entero de contribuciones retenidas a terceros y el determinado por el pago de sueldos de conformidad con la normatividad vigente para revisión y pago correspondiente.
6. Realizar trámites diversos de documentos y comunicaciones de carácter interno o externo de la información involucrada con el Instituto.
7. Clasificación, registro y archivo de los documentos del Instituto acorde con los parámetros correspondientes.
8. Realizar aquellas funciones que sus superiores jerárquicos u otra autoridad competente le encomienden.

9.5.4 Funciones Específicas del Técnico Medio en Recursos Materiales y Servicios.

1. Recibir y tramitar todas aquellas solicitudes de materiales y servicios, que soliciten las Direcciones que integran el Instituto en apego a la legislación y normatividad vigente en la materia.
2. Contactar a los proveedores que se requieran para poder cumplir con las solicitudes requeridas.
3. Mantener un control de las solicitudes y entrega de los materiales solicitados.
4. Realizar las solicitudes de pago a proveedores a la Dirección Administrativa (DA).
5. Tramitar y actualizar los inventarios y resguardos de los bienes muebles, así como los registros de bienes inmuebles propiedad o en resguardo del Instituto.
6. Diseñar y controlar bitácoras de servicio consumo y mantenimiento de consumibles y bienes propiedad o en resguardo del Instituto.
7. Coordinar el desarrollo de procesos de licitación de bienes y servicios con las áreas u dependencias que se tengan coordinación con el Instituto.
8. Coordinar la operación del Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.
9. Coordinar y aplicar actividades en medidas de seguridad del instituto en materia de Protección Civil.

10. Coordinar la asignación de parque vehicular, recepción y suministro de materiales y servicios de correspondencia y fotocopiado.
11. Realizar la actualización del mobiliario a cargo del personal del Instituto.
12. Recabar la información necesaria para la realización de la junta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Instituto.
13. Realizar los envíos de mensajería.
14. Atender los reportes de mantenimiento del mobiliario e instalaciones.
15. Coordinar la atención a las áreas del Instituto sobre los servicios de apoyo técnico en materia de informática y telecomunicaciones.
16. Elaboración y actualización del catálogo de proveedores que apoyen la adquisición de insumos para el desarrollo de las funciones.
17. Actualizar los sistemas informáticos de acuerdo a los requerimientos de las áreas del Instituto.
18. Realizar aquellas funciones que sus superiores jerárquicos u otra autoridad competente le encomienden.

9.5.5 Funciones Específicas del Chofer

1. Conducir el vehículo de forma prudente y sin demora, donde se requiera hacer algún traslado de personal.
2. Realización de envíos de documentación e información oficial o recolección de bienes y productos de servicios para el Instituto.
3. Mantener de una manera limpia y en buen estado las unidades móviles asignadas por el Instituto.
4. Transportar al personal del Instituto en el ejercicio de sus funciones oficiales.
5. Llevar las bitácoras asignadas al control vehicular y de consumibles suministrados.
6. Realizar todas aquellas funciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia.
7. Realizar aquellas funciones que sus superiores jerárquicos u otra autoridad competente le encomienden.

9.5.6 Funciones Específicas del Asistente de Servicio y Mantenimiento.

1. Apoyar en servicio de cafetería a empleados y visitantes.
2. Apoyar en labores de mensajería local.
3. Realizar diariamente la limpieza de oficinas e instalaciones.
4. Supervisar que el edificio e instalaciones en buen estado y en condiciones de uso, higiene y seguridad.
5. Permanecer en el área asignada previamente por el encargado de turno.
6. Periódicamente, efectuar recorridos por toda su área de labores.

7. Reportar de inmediato actividades que alteren el orden dentro de las instalaciones.
8. Dar información que se solicite por parte de personas visitantes.
9. Controlar el acceso de personas o introducción de vehículos, equipos y otros a las instalaciones.
10. Controlar la salida del mobiliario y equipo del área de labores.
11. Realizar aquellas funciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia.
12. Realizar aquellas funciones que sus superiores jerárquicos u otra autoridad competente le encomienden.

9.6 Unidades de Capacitación

Objetivo de la Dirección

Administrar y coordinar la prestación de servicios de capacitación para trabajo que ofrece la UC del Instituto, así como las AM que de esta deriven, conforme a las disposiciones técnico-pedagógicas, administrativas, de vinculación con el sector productivo y de planeación que expida la Dirección General del Instituto, con base a la Misión y Visión del Instituto.

9.6.1 Funciones Específicas del Director

1. Aplicar los lineamientos y normas que rigen al Instituto y sus unidades administrativas, procurando el correcto desempeño de la UC y AM.
2. Emitir un informe mensual de los recursos financieros generados en la UC y las AM a su cargo.
3. Aplicar adecuadamente los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados, para la impartición óptima de los cursos y actividades que se desarrollen en la UC y las AM a su cargo.
4. Fijar los objetivos, las metas, indicadores de desempeño y de resultado de la UC o las AM a su cargo que permitan evaluar y consolidarlas en el periodo escolar y fiscal.
5. Coordinar el Programa Anual de Trabajo de la UC en conjunto con los Departamentos a su cargo, que contribuya a las UBP autorizadas al Instituto.
6. Supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de la UC y AM semestralmente y anualmente.
7. Evaluar las encuestas de satisfacción generadas por el Departamento de Vinculación al término de los cursos impartidos en la UC y AM.
8. Promover estudios y diagnósticos sobre necesidades y demandas de los diferentes ámbitos de injerencia de la UC, para proponer al director general acciones de mejora de la UC para cobertura, retención e instalación de AM en localidades aledañas al municipio.

9. Implementar estrategias para garantizar la permanencia de la matrícula de los alumnos inscritos en el instituto.
10. Programar y desarrollar reuniones periódicas entre las áreas sustantivas y operativas de la UC y las AM a su cargo, con el objetivo de fomentar la comunicación, compromiso, responsabilidad y cooperación entre ellas.
11. Implementar el sistema de archivo de la UC que contenga los registros derivados de la operación, en apego a la normatividad aplicable.
12. Proponer a la Dirección General los cambios, políticas, estrategias y acciones en la organización de la UC para optimizar su operación.
13. Coordinar la evaluación inicial, término medio y final de los servicios que se prestan, así como la aplicación las encuestas de satisfacción, en coordinación con las jefaturas de vinculación y capacitación, atendiendo la normatividad derivada de la Dirección General, para conocer el grado de impacto de la oferta educativa.
14. Rendir cuentas de los resultados obtenidos, a las direcciones correspondientes del Instituto, al público y sectores involucrados al término del ciclo escolar y fiscal.
15. Mediar para la resolución y conflictos que se generen en la UC para mantener el adecuado clima laboral y académico.
16. Realizar aquellas funciones que sus superiores jerárquicos u otra autoridad competente le encomienden.

9.6.2 Funciones Específicas del Técnico Superior

1. Apoyar al Departamento de Capacitación en las actividades relacionadas con la inducción de instructores, academias y todas las actividades pedagógicas que sean programadas por dicho departamento.
2. Colaborar con las visitas de seguimiento a los cursos que imparta el Instituto con la finalidad de observar el correcto desempeño de los capacitadores y la correcta impartición de contenidos de los cursos.
3. Archivar los expedientes de los alumnos inscritos a los cursos que imparte el Instituto.
4. Realizar la actualización de la base de datos de los alumnos inscritos a los cursos.
5. Coadyuvar en la realización de inscripciones de los alumnos a los cursos que imparte el Instituto.
6. Apoyar al Departamento de Capacitación en la evaluación de los aspirantes a instructores en las clases muestra.
7. Proponer a su jefe inmediato acciones de mejora continua con la finalidad de apoyar al adecuado funcionamiento y organización de la UC y AM.

8. Colaborar con las áreas de la UC en la elaboración y actualización de controles, reportes y estadísticas para efecto de planeación con base a los lineamientos establecidos por la DTA.
9. Realizar aquellas funciones que sus superiores jerárquicos u otra autoridad competente le encomiende.

9.6.3 Funciones Específicas del Jefe de Oficina

1. Llevar el control de asistencia del personal adscrito a la UC mediante los mecanismos establecidos por la Dirección Administrativa del Instituto.
2. Efectuar el envío de correspondencia que requiera la Dirección de la UC y llevar el control de los acuses de recibo.
3. Solicitar a la Dirección de Administración del Instituto la adquisición de materiales e insumos que se requieran para los cursos de conformidad al catálogo de necesidades que defina la Jefatura de Capacitación y para el óptimo funcionamiento de las oficinas de la UC.
4. Registrar y controlar el equipo, mobiliario y materiales que ingresen y salgan de la UC para mantenerlo actualizado.
5. Llevar la bitácora de combustible asignado para las labores de la UC.
6. Apoyar en el control de los ingresos propios captados por el plantel, conforme a la normatividad establecida.
7. Apoyar a la Dirección de la UC en la implementación de acciones en materia de Protección Civil, que apoyen la seguridad del personal, estudiantes y público que acceda a la UC.
8. Participar en los eventos, ferias, talleres que organice la UC en la solicitud de materiales, entrega de los mismos.
9. Realizar gestiones para conseguir espacios y poder ofertar cursos de la modalidad de AM.
10. Proponer a su jefe inmediato acciones de mejora continua con la finalidad de apoyar al adecuado funcionamiento y organización de la UC y AM.
11. Colaborar con las visitas de seguimiento a los cursos que imparta el Instituto con la finalidad de observar el correcto desempeño de los capacitadores y la correcta impartición de contenidos de los cursos.
12. Elaborar un programa de actividades para el mejor desempeño del asistente de mantenimiento y el cuidado de las instalaciones de la UC.
13. Realizar aquellas funciones que sus superiores jerárquicos u otra autoridad competente le encomiende.

9.6.4 Funciones Específicas del Analista Profesional

1. Participar en la integración de los informes de resultados mensualmente, anualmente del área de vinculación con el sector productivo en coordinación con el área de capacitación.
2. Participar en la actualización del directorio de empresas e instituciones educativas con los que regularmente se efectúan convenios de capacitación de forma semestral.
3. Contribuir en la elaboración del programa de promoción y difusión de los servicios que ofrece el plantel mediante un calendario de visitas a dependencias, empresas u organizaciones.
4. Apoyar en la búsqueda de convenios o acuerdos para las prácticas educativas de los alumnos inscritos y egresados del instituto.
5. Coadyuvar en la realización y evaluación de los informes de los resultados obtenidos de las encuestas de satisfacción de las y los capacitandos.
6. Colaborar con las áreas de la UC en la elaboración y actualización de controles, reportes, informes y estadísticas.
7. Solicitar materiales promocionales que coadyuven a la difusión de los servicios de la UC y AM.
8. Proponer a su jefe inmediato acciones de mejora continua con la finalidad de apoyar al proceso de promoción y difusión de la UC y AM.
9. Coadyuvar en la inscripción de alumnos a los cursos que imparte el Instituto.
10. Mantener un archivo fotográfico, video y hemeroteca con la memoria gráfica de la operación de la UC.
11. Coadyuvar en las acciones de propuesta de firma de convenios y vinculación con el sector productivo.
12. Realizar aquellas funciones que sus superiores jerárquicos u otra autoridad competente le encomiende.

9.6.5 Funciones Específicas de Asistente de Mantenimiento y Servicios

1. Efectuar recorridos permanentemente, durante su jornada laboral por toda la UC, para vigilar y estar pendiente de alguna situación que amerite la intervención de la Dirección de la UC.
2. Asistir al personal de la UC, cuando se requiera su apoyo para la transportación de insumos a los cursos que se impartan.
3. Proporcionar información de manera atenta a las personas que lo soliciten durante su estancia en la UC.

4. Proponer acciones que mejoren el funcionamiento del inmueble en relación a aseo de espacios, limpieza, ahorro de energía, agua, entre otros.
5. Realizar la limpieza de las instalaciones de la UC, de acuerdo al programa de trabajo definido con su superior jerárquico.
6. Mantener un adecuado cuidado de las áreas verdes se encuentren dentro de las instalaciones de la UC.
7. Participar en cursos de capacitación sobre higiene y seguridad a los cuales convoque la UC o DG.
8. Aplicar medidas de protección civil que apoyen el cuidado del personal y estudiantes que acuden a la UC.
9. Solicitar al Jefe de Oficina mensualmente los insumos que requiera para efectuar las actividades de mantenimiento.
10. Estar pendiente de la recolección de residuos o algún desperfecto en la UC con la finalidad de evitar proliferación de moscos o insectos que como parte del cuidado de la salud de los trabajadores y estudiantes.
11. Realizar aquellas funciones que sus superiores jerárquicos u otra autoridad competente le encomiende.

9.6.6 Departamento de Capacitación

Objetivo del Departamento

Organizar, coordinar y supervisar el desarrollo de cursos de capacitación para el trabajo en sus diferentes modalidades, proponer la actualización de los planes y programas de estudio de los cursos así mismo formar y actualizar a los instructores adscritos a la UC, con base a los lineamientos y políticas establecidas por la Dirección General.

9.6.6.1. Funciones Específicas del Jefe de Capacitación

1. Programar cursos de capacitación en apego al calendario escolar vigente, las necesidades detectadas, demanda de los diferentes sectores y a las disposiciones emitidas por la Dirección Técnico Académica del Instituto.
2. Diseñar un programa de asesoría y acompañamiento para el adecuado desarrollo de las pautas que regulan el proceso enseñanza-aprendizaje, con base en las políticas y lineamientos emitidos por las autoridades correspondientes.
3. Realizar visitas de seguimiento a los cursos que imparta el instituto con la finalidad de observar el correcto desempeño de los capacitadores y la correcta impartición de contenidos de los cursos y AM.

4. Proponer al Director de la UC un programa anual de academias locales por especialidad para la autorización de la Dirección General.
5. Establecer un control para el registro de inscripciones, acreditación y certificación de los alumnos, de acuerdo a la normatividad de control escolar establecida vigente.
6. Elaborar el reporte estadístico correspondiente para entregar oportunamente ante las instancias normativas correspondientes.
7. Desarrollar el proceso de selección de instructores e instructoras para solicitar validación de la DTA.
8. Programar y realizar clases muestra como parte de la búsqueda de instructores para la impartición de cursos con base a los lineamientos emitidos por la DTA del Instituto.
9. Fortalecer el trabajo de colegiado entre los instructores e instructoras para eficiente la calidad del servicio educativo que se otorga a los usuarios al inicio, medio término y antes de la conclusión de los mismos.
10. Revisar los planes de contenidos de los instructores/as para emitir sugerencias de mejora al Director/a de la UC.
11. Promover el desarrollo de estrategias de vinculación con el sector productivo desarrollando trabajo social, participación en Ferias para dar espacios a los estudiantes que desarrollen las habilidades, destrezas, competencias adquiridas en los cursos y AM.
12. Explorar los expedientes de cada alumno inscrito a la UC y AM, para promover la permanencia y eficiencia terminal.
13. Proponer a la Dirección de la UC acciones de mejora continua para seguimiento y evaluación de instructores, cursos, temáticas, ampliación de oferta educativa.
14. Realizar aquellas funciones que sus superiores jerárquicos u otra autoridad competente le encomiende.

9.6.7. Departamento de Vinculación

Objetivo del Departamento

Promover, establecer y mantener la vinculación académica y técnica de la UC con el sector productivo de bienes y servicios público, privado y social; realizar actividades de promoción y difusión del Instituto, así como coordinar las actividades que estas conlleven y la prestación de servicios que se desarrollan en dicha UC, a fin de contribuir al logro de los objetivos, en coordinación con la Dirección de Vinculación.

9.6.7.1. Funciones Específicas del Jefe de Vinculación

1. Elaborar los informes de los resultados obtenidos de las Encuestas de Satisfacción de las y los capacitandos.
2. Colaborar en la elaboración del Plan Anual de Trabajo de la UC con base a las necesidades del sector productivo de bienes y servicios público, privado y social de acuerdo a las UBP autorizadas al Instituto.
3. Cumplir los objetivos y metas de la UC en materia de Vinculación.
4. Proponer estrategias que promuevan la permanencia de los alumnos en los cursos que imparte el instituto.
5. Asegurar el correcto funcionamiento del Departamento de Vinculación en apego a los lineamientos que rigen al Instituto.
6. Sistematizar la información necesaria para generar los informes que requieran las diversas áreas del instituto.
7. Realizar visitas de seguimiento a los cursos que imparta el instituto con la finalidad de observar el correcto desempeño de los capacitadores y la correcta impartición de contenidos de los cursos.
8. Elaborar y proponer el programa de promoción y difusión de los servicios que ofrece el plantel mediante un calendario de visitas a dependencias, empresas u organizaciones.
9. Sugerir las actividades que sean necesarias con el fin de llevar a efecto el programa de promoción y difusión de los servicios que ofrece la UC.
10. Integrar y mantener actualizado el directorio de empresas e instituciones educativas con los que regularmente se efectúan convenios de capacitación.
11. Efectuar el seguimiento de egresados de conformidad a los criterios establecidos por la Dirección General del Instituto.
12. Promover convenios o acuerdos para las prácticas educativas de los alumnos inscritos y egresados del instituto.
13. Desarrollar la logística y posterior evaluación de los eventos y ceremonias oficiales que organice la UC, mediante la elaboración de fichas técnicas, invitaciones y boletines informativos, así como la memoria de los mismos.
14. Realizar los Estudios de Diagnóstico que permitan focalizar y definir la oferta de cursos de capacitación de la UC.
15. Promover los servicios que ofrece el Instituto a través de la UC para la formalización de convenios con empresas, agrupaciones o dependencias para la impartición de cursos CAE.
16. Realizar aquellas funciones que sus superiores jerárquicos u otra autoridad competente le encomiende.

10. Glosario de Términos

ICATEY: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán.

ICAT: Instituto de Capacitación para el Trabajo.

DTA: Dirección Técnico Académica.

DA: Dirección Administrativa.

DP: Dirección de Planeación.

DGCFT: Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.

UC: Unidad de Capacitación.

AM: Acción Móvil.

CAE: Capacitación Acelerada Específica.

Capacitandos: Persona que se capacita mediante los cursos que se imparten en el ICATEY.

Reporte Estadístico 911: Es el registro que se hace en todas las escuelas al inicio y al final del ciclo escolar en donde se reportan el número de alumnos que cursan desglosado por sexo y por años cumplidos.

Legislación: Todo el conjunto de leyes que existen en un Estado y que regulan los comportamientos de los individuos pertenecientes al territorio de un país.

Erogaciones: Son los desembolsos en efectivo. Se consideran tanto los gastos como las inversiones que realice el contribuyente en un año de calendario sea cual fuere el nombre con que se les designe.

Indicadores: Son una unidad de medida gerencial que permite evaluar la gestión o desempeño de una organización frente a sus metas, objetivos y responsabilidades con cada una de las áreas que tiene la Institución.

Sectores: Se entiende como las diferentes empresas e institutos del sector público, privado y social.

Unidad Básica de Presupuestación (UBP's): Son las actividades Programáticas, Obra, PISP o Gastos de Administración. Ellas dan origen y apoyo a la construcción de los Programas Presupuestarios y los Programas Institucionales.

PISP: Programa Institucional de Servicios Personales.

Cuenta Pública: Información que tiene como propósito comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos federales durante un ejercicio fiscal, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, y conforme a los criterios y con base en los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Anexos

11.1. Directorio

Dirección: calle 115 # 404 x 50 y 107 col. Santa Rosa, sala 1 de Usos Múltiples, Edificio "K" de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Teléfono: 4.01.40.80

Puesto	Área	Extensión
Director	Despacho del Director	S/E

12. Registro y Control del Documento

Fecha	Actividad
03 de Octubre 2016	Capacitación en la aplicación de herramientas metodológicas en la elaboración de manuales de organización
10 de Noviembre 2016	Análisis de estructuras orgánicas
16 de Enero 2017	Planeación del proyecto
19 de Enero 2017	Asesoría personalizada durante la elaboración del manual de organización
24 de Enero 2017	Definición de funciones derivadas de facultades y obligaciones
14 de Febrero 2017	Elaboración de contenidos
21 de Febrero 2017	Revisión del Borrador Final

La Mtra. María Elena Andrade Uitzil, titular del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán del Estado Libre y Soberano de Yucatán, México con fundamento en los Artículos 27 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y el decreto de creación 288/15 expide el presente Manual de Organización.

Versión No.	Fecha	Elaboró	Revisó	Autorizó
		(RÚBRICA)	(RÚBRICA)	(RÚBRICA)
00	Febrero 2017	Ing. Luis Alberto Garabal Díaz Técnico Especializado del ICATEY	C.P. Rafael Valencia Uicab Director de Planeación del ICATEY	Mtra. María Elena Andrade Uitzil Encargada del Despacho del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.
SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR.
AUDIENCIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2018.****RUSELL MISAEL CABALLERO GONZÁLEZ.****ARENY DEL ROSARIO COBOS SOLÍS.**

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR RUSELL MISAEL CABALLERO GONZÁLEZ EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 386/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL APELANTE, EN CONTRA DE ARENY DEL ROSARIO COBOS SOLÍS. TOCA: 0336/2018. AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

OSCAR EDUARDO MEDINA CRUZ.**"INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", POR CONDUCTO DE SU APODERADO MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE.**

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR OSCAR EDUARDO MEDINA CRUZ, EN CONTRA DEL AUTO APROBATORIO DE REMATE DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 475/2012 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", POR CONDUCTO DE SU APODERADO MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE, EN CONTRA DEL APELANTE. TOCA: 0514/2018. AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ROLAND JOEL MATTIS E ITZHAK HALELI HUSNY; SIENDO SU APODERADO MARIO ALBERTO ARCHUNDIA REYES.**CLAUDIA GLENDER DE LOSADA; SIENDO SU APODERADO FRIEDMAN MAURICIO CASTILLO PINTO.****JUAN ANTONIO CASTRO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA JUSTINA COCOM PUC.****ORLANDO JOSÉ PINTO MENA.****ABOGADO JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO.****ABOGADO LUIS SILVEIRA CUEVAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO DEL ESTADO.**

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LOS CIUDADANOS ROLAND JOEL MATTIS E ITZHAK HALELI HUSNY, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, MARIO ALBERTO ARCHUNDIA REYES, Y LA SEÑORA CLAUDIA GLENDER DE LOSADA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO FRIEDMAN MAURICIO CASTILLO PINTO, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 840/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO CASTRO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA JUSTINA COCOM PUC EN CONTRA DE ROLAND JOEL MATTIS, ITZHAK HALELI HUSNY, ORLANDO JOSÉ PINTO MENA, CLAUDIA GLENDER DE LOSADA, ABOGADO JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO, Y DEL ABOGADO LUIS SILVEIRA CUEVAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO DEL ESTADO. TOCA: 0613/2018. AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

MARÍA DEL CARMEN SERRANO BASULTO.**FERNANDO DE JESÚS ESTRELLA CAUICH.****FERNANDO DAVID ESTRELLA SERRANO.****MARÍA JOSÉ PINTO BOJÓRQUEZ.**

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MARÍA DEL CARMEN SERRANO BASULTO Y FERNANDO DE JESÚS ESTRELLA CAUICH EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1675/2003 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR FERNANDO DAVID ESTRELLA SERRANO Y MARÍA JOSÉ PINTO BOJÓRQUEZ, A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO. TOCA: 0309/2018. AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JUANITO AKE CANCHÉ.

JOSÉ LEONARDO CANCHÉ CANCHÉ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JUANITO AKE CANCHÉ, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1017/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSÉ LEONARDO CANCHÉ CANCHÉ, EN CONTRA DEL APELANTE. TOCA: 0440/2018. AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

FERNANDO DE JESÚS ESTRELLA CAUICH Y MARÍA DEL CARMEN SERRANO BASULTO.

FERNANDO DAVID ESTRELLA SERRANO.

MARÍA JOSÉ PINTO BOJÓRQUEZ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR FERNANDO DE JESÚS ESTRELLA CAUICH Y MARÍA DEL CARMEN SERRANO BASULTO, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1675/2003 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR FERNANDO DAVID ESTRELLA SERRANO Y MARÍA JOSÉ PINTO BOJÓRQUEZ A FIN DE QUE SE APROBARAN JUDICIALMENTE LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO. TOCA: 0398/2018 AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JUAN BAUTISTA AMBROSIO VÁZQUEZ.

HUMBERTO HAROM ROSADO MUÑOZ, SIENDO SU MANDATARIO JUDICIAL EL LICENCIADO RAFAEL JOSÉ RAMOS DELGADO.

YOLANDA ALVARADO MEZA.

CARLOS RENÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (LITISCONSORTE PASIVO).

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JUAN BAUTISTA AMBROSIO VÁZQUEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE ACLARACIÓN DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 652/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR HUMBERTO HAROM ROSADO MUÑOZ, EN CONTRA DEL APELANTE Y DE YOLANDA ALVARADO MEZA Y CARLOS RENÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. TOCA: 0319/2018. AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ERICK EDUARDO MARÍN CARDÍN.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO, ABOGADO ORLANDO PAREDES LARA.

DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

RAFAEL COELLO MARTÍNEZ.

JOSÉ LUIS YATES DORANTES.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ERICK EDUARDO MARÍN CARDÍN, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 390/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL APELANTE, EN CONTRA DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO, ABOGADO ORLANDO PAREDES LARA; DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN; RAFAEL COELLO MARTÍNEZ Y DE JOSÉ LUIS YATES DORANTES. TOCA: 0690/2018. AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PROYECTOS ADAMANTINE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA: APODERADOS ISMAEL IGNACIO MARTÍNEZ PALMERO Y LILIA DEL ROSARIO ORTEGA TUN.

MANUEL ÁNGEL ESCOBAR BURGUETE.

GLADYS MARGARITA SOLANA NARVÁEZ Y MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR SOLANA (POSTORES REMATADORES).

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ISMAEL IGNACIO MARTÍNEZ PALMERO, EN CONTRA DEL AUTO APROBATORIO DE REMATE DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EFECTUADO A LAS ONCE HORAS, DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 589/2012 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO INICIALMENTE POR SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS ÁNGEL FRANCISCO PRIETO MÉNDEZ, JUAN CARLOS PRIETO AGUILAR E IGNACIO MARTÍNEZ PALMERO, CONTINUADO ACTUALMENTE POR LA REFERIDA SOCIEDAD APELANTE POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS EL REFERIDO MARTÍNEZ PALMERO Y LILIA DEL ROSARIO ORTEGA TUN COMO CESIONARIA DE EMPRESA Y CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN A SU VEZ FUE CESIONARIA DE LOS DERECHOS QUE EN DICHO JUICIO LE CORRESPONDÍAN AL MENCIONADO BANCO; EN CONTRA DE MANUEL ÁNGEL ESCOBAR BURGUETE. TOCA: 0565/2018. AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

NICTE HA MORALES ROMÁN, POR CONDUCTO DE SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS DAVID ARABA DORANTES CABRERA Y GINER GUILLERMO CHI RODRÍGUEZ.

ANTONIO LARA TÉLLEZ, POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRONO ISRAEL AVILÉZ PÉREZ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS, EL PRIMERO POR NICTE HA MORALES ROMÁN, POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRONO DAVID ARABA DORANTES CABRERA Y EL SEGUNDO POR ANTONIO LARA TÉLLEZ EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO VESPERTINO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE (RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, PENSIÓN ALIMENTICIA Y LA GARANTÍA DE ÉSTA, PAGOS DE SEGUROS DE GASTOS MAYORES, PAGO DEL CRÉDITO HIPOTECARIO RESPECTO DEL PREDIO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE LA CALLE VEINTIUNO "B" DEL FRACCIONAMIENTO PALMERALES DE ALTABRISA DE ESTA CIUDAD, Y LA COMPENSACIÓN) QUE SE ABRÍÓ EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1648/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL MENCIONADO LARA TÉLLEZ EN CONTRA DE LA CITADA MORALES ROMÁN. TOCA: 0683/2018. AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

JUAN PABLO CATZIN BORRAZ.

ESTHER EUNICE PAREDES ANGUAS.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JUAN PABLO CATZIN BORRAZ, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUADERNILLO DE VARIAS PRUEBAS MARCADO CON EL NÚMERO UNO, OFRECIDO POR EL APELANTE, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 195/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL OFERENTE DE LAS PRUEBAS EN CONTRA DE ESTHER EUNICE PAREDES ANGUAS. TOCA: 0658/2018. AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

MARIO ALBERTO ENRIQUEZ LÓPEZ.

MARÍA DE LOS ÁNGELES CORREA DAMIÁN.

PEDRO CANCHÉ SULUB.

ABOGADO FERNANDO CASTELLANOS PACHECO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL ESTADO.

MARÍA DE LOS ÁNGELES CORREA DAMIÁN.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MARIO ALBERTO ENRIQUEZ LÓPEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 77/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARÍA DE LOS ÁNGELES CORREA DAMIÁN EN CONTRA DEL APELANTE, PEDRO CANCHÉ SULUB Y DEL ABOGADO FERNANDO CASTELLANOS PACHECO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL ESTADO. TOCA: 0564/2018. AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

LESLIE AZARCOYA LUCERO.

JORGE LUIS BROWN CAPDEPONT, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LESLIE AZARCOYA LUCERO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 669/2014 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO DE ARRENDAMIENTO PROMOVIDO POR JORGE LUIS BROWN CAPDEPONT, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE LA APELANTE. TOCA: 778/2018. AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RAÚL ENRIQUE JIMÉNEZ CARRILLO; SIENDO SUS ASESORES JURÍDICO PATRONOS JUAN EDUARDO MAZA POOT Y VERÓNICA EUGENIA RAMAYO CHI.

AIDA ROSA SABIDO GONZÁLEZ; SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO LUIS JORGE MEDINA VILLAMIL.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR RAÚL ENRIQUE JIMÉNEZ CARRILLO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO VESPERTINO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 243/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR AIDA ROSA SABIDO GONZÁLEZ, EN CONTRA DEL APELANTE. TOCA: 780/2018. AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

MAYRA ANGÉLICA NAVARRO JIMÉNEZ.

“BANCO NACIONAL DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX; SIENDO SU APODERADO ROLANDO APOLINAR BASORA LEÓN.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MAYRA ANGÉLICA NAVARRO JIMÉNEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 516/2017 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR “BANCO NACIONAL DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX POR CONDUCTO DE SU APODERADO ROLANDO APOLINAR BASORA LEÓN, EN CONTRA DE LA HOY APELANTE. TOCA: 777/2018. AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

WILLIAM HEREDIA GALLARDO SIENDO SU ASESOR JURIDICO PATRONO LA LICENCIADA EN DERECHO REBECA DE FATIMA CASANOVA NAVARRETE.

SIDNA PATRICIA AZCARATE MONTIEL; SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO EL LICENCIADO EN DERECHO JUAN FERNANDO LÓPEZ SALAZAR.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR WILLIAM HEREDIA GALLARDO EN CONTRA DE LA SENTENCIA INCIDENTAL DE FECHA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DICTADA POR LA JUEZ TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE (PENSIÓN ALIMENTICIA Y COMPENSACIÓN A FAVOR DE SIDNA PATRICIA AZCARATE MONTIEL) QUE SE ABRIÓ EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL APELANTE EN CONTRA DE LA REFERIDA AZCARATE MONTIEL. TOCA: 0299/2018. AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ADDY MARÍA PADRÓN ESPINOSA.

MANOLO AMEZCUA COUOH Y MARÍA FAUSTINA CHACÓN DZUL

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR ADDY MARÍA PADRÓN ESPINOSA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DICTADA EN EL CITADO TOCA RELATIVO AL RECURSO DE

APELACIÓN INTERPUESTO POR ADDY MARÍA PADRÓN ESPINOSA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 483/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA HOY APELANTE, EN CONTRA DE MANOLO AMEZCUA COUOH Y MARÍA FAUSTINA CHACÓN DZUL. EXPEDIENTE: 42/2018. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

GINER JACINTO CASTILLO ALFEREZ, SIENDO SUS APODERADOS CARLOS RENALDO GARCÍA CONRADO Y/O JOSÉ EFRAÍN ESCALANTE MORALES.

SARA VELÁZQUEZ SOSA, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS LOS LICENCIADOS EN DERECHO GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA Y/O PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS Y/O VICENTE GONZÁLEZ ACOSTA Y/O ABOGADA MARILUZ RAMÍREZ ESPEJO.

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR GINER JACINTO CASTILLO ALFEREZ EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DICTADA EN EL CITADO TOCA RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO CARLOS RENALDO GARCÍA CONRADO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INCIDENTAL DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO MATUTINO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE (PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, CUSTODIA, PENSIÓN ALIMENTICIA Y RÉGIMEN DE CONVIVENCIA) QUE SE ABRIÓ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1175/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR SARA VELÁZQUEZ SOSA EN CONTRA DEL APELANTE. EXPEDIENTE: 85/2018. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ROLANDO PARRA GONZÁLEZ, SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO LA LICENCIADA EN DERECHO ELDA DE JESÚS GAMBOA MONTERO.

ROCÍO GUADALUPE MEDINA TZUC, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS LICENCIADOS EN DERECHO VERÓNICA EUGENIA RAMAYO CHI Y/O JUAN EDUARDO MAZA POOT.

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR ROLANDO PARRA GONZÁLEZ EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA EN EL TOCA NÚMERO 209/2018 RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO MATUTINO, EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 1523/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR ROCÍO GUADALUPE MEDINA TZUC EN CONTRA DEL REFERIDO PARRA GONZÁLEZ. EXPEDIENTE: 209/2018. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ DOMINGO VARGAS MÉNDEZ.

BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARÍA ISABEL PUC KU.

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR JOSÉ DOMINGO VARGAS MÉNDEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA EN EL TOCA RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES OPUESTO POR EL APELANTE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 785/2012 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARÍA ISABEL PUC KU EN CONTRA DEL APELANTE. EXPEDIENTE: 125/2018. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ DOMINGO VARGAS MÉNDEZ.

BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARÍA ISABEL PUC KU.

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR JOSÉ DOMINGO VARGAS MÉNDEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA EN EL

TOCA RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES OPUESTO POR EL APELANTE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 785/2012 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARÍA ISABEL PUC KU EN CONTRA DEL APELANTE. EXPEDIENTILLO: 125/2018. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PORFIRIA CHUC UH, QUIEN SE OSTENTA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR RUSEL BALTAZAR MARTÍN SÁNCHEZ.

LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ SALAZAR.

TOMÁS UH.

OLGA ESTHER JIMENEZ MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE INTERVENTORA DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR RUSEL BALTAZAR MARTÍN SÁNCHEZ.

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR PORFIRIA CHUC UH CON SU CARÁCTER QUE OSTENTA DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR RUSEL BALTAZAR MARTÍN SÁNCHEZ EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DICTADA EN EL TOCA RELATIVO AL RECURSO DE DENEGADA APELACIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE LE NEGÓ EL RECURSO DE APELACIÓN QUE HIZO VALER EN CONTRA DEL AUTO APROBATORIO DE REMATE VERIFICADO EN FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL MISMO AÑO, A LAS ONCE HORAS, DICTADOS POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 775/2013 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ SALAZAR EN CONTRA DE TOMÁS UH Y EL CITADO MARTÍN SÁNCHEZ, SIENDO OLGA ESTHER JIMÉNEZ MÉNDEZ INTERVENTORA JUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL REFERIDO MARTÍN SÁNCHEZ. EXPEDIENTE: 652/2018. AUTO DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PORFIRIA CHUC UH, QUIEN SE OSTENTA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR RUSEL BALTAZAR MARTÍN SÁNCHEZ.

LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ SALAZAR.

TOMÁS UH.

OLGA ESTHER JIMENEZ MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE INTERVENTORA DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR RUSEL BALTAZAR MARTÍN SÁNCHEZ.

EXPEDIENTILLO FORMADO CON MOTIVO INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR PORFIRIA CHUC UH CON SU CARÁCTER QUE OSTENTA DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR RUSEL BALTAZAR MARTÍN SÁNCHEZ EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DICTADA EN EL TOCA RELATIVO AL RECURSO DE DENEGADA APELACIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE LE NEGÓ EL RECURSO DE APELACIÓN QUE HIZO VALER EN CONTRA DEL AUTO APROBATORIO DE REMATE VERIFICADO EN FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL MISMO AÑO, A LAS ONCE HORAS, DICTADOS POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 775/2013 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ SALAZAR EN CONTRA DE TOMÁS UH Y EL CITADO MARTÍN SÁNCHEZ, SIENDO OLGA ESTHER JIMÉNEZ MÉNDEZ INTERVENTORA JUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL REFERIDO MARTÍN SÁNCHEZ. EXPEDIENTILLO: 652/2018. AUTO DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LILA NOEMI RODRIGUEZ MEDINA

HERMINA CUTIS OJEDA (O) HERMINIA CUTIS OJEDA.

GAMALIEL BALAM MAY (O) GAMALIEL CHALÉ BALAM.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LILA NOEMI RODRIGUEZ MEDINA EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUADERNO DE VARIAS PRUEBAS OFRECIDO POR LA HOY APELANTE EN EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN A

LA RECONVENCIÓN, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 542/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA RECURRENTE EN CONTRA DE HERMINIA CUTIS OJEDA (O) HERMINIA CUTIS OJEDA Y GAMALIEL BALAM MAY (O) GAMALIEL CHALÉ BALAM. TOCA: 772/2018. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LUIS ALFONSO CETINA VÁZQUEZ; SIENDO SUS ASESORES JURIDICOS PATRONOS MIGUEL ÁNGEL DÍAZ HERRERA Y/O LICENCIADOS EN DERECHO ENRIQUE CHUC CHABLÉ Y/O JOSÉ ALBERTO CHUC CHABLÉ

ABOGADO MARIO ENRIQUE MONTEJO PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE YUCATÁN; SIENDO SU ASESOR JURIDICO PATRONO EL LICENCIADO EN DERECHO OMAR EDMUNDO SUAREZ PIÑA.

TERESA DE JESÚS CETINA VÁZQUEZ (O) TERESA DE JESÚS NERY CETINA VÁZQUEZ; SIENDO SU APODERADO LEGAL WILBERT RAMÓN CETINA VÁZQUEZ Y SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS LOS LICENCIADOS EN DERECHO JAIR ALEJANDRO SOSA GÓNGORA Y/O AUGUSTO ZAPATA MARTÍNEZ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LUIS ALFONSO CETINA VÁZQUEZ EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR LA JUEZ SÉPTIMO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE 953/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE NULIDAD DE TESTAMENTO PROMOVIDO POR EL APELANTE EN CONTRA DEL ABOGADO MARIO ENRIQUE MONTEJO PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y TERESA DE JESÚS CETINA VÁZQUEZ (O) TERESA DE JESÚS NERY CETINA VÁZQUEZ. TOCA: 779/2018. AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CLELIA LORENA ESPADAS ENCALADA, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, Y COMO REPRESENTANTE EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, PEDRO JOSÉ Y MARÍA LORENA, AMBOS DE APELLIDOS PERERA ESPADAS.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CLELIA LORENA ESPADAS ENCALADA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, Y COMO REPRESENTANTE EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, PEDRO JOSÉ Y MARÍA LORENA, AMBOS DE APELLIDOS PERERA ESPADAS EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO VESPERTINO, EN EL EXPEDIENTE 134/2018 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR QUE PRETENDE PROMOVER LA HOY APELANTE, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. TOCA: 781/2018. AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

"CRECIBIENES REALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SUS APODERADA LEYDI EUGENIA ESCAMILLA ARGUELLES (O) LEIDY EUGENIA ESCAMILLA ARGÜELLES (O) LEIDY EUGENIA ESCAMILLA ARGÜEYES.

LUIS CARLOS FERNÁNDEZ CARRILLO; SIENDO SUS MANDATARIOS JUDICIALES SALVADOR RODRÍGUEZ ARCEO Y JOSÉ LUIS CARRILLO REYES.

"INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN", LLAMADO A JUICIO COMO LITISCONSORTE PASIVO NECESARIO; SIENDO SUS APODERADOS RAUL ALBERTO CACERES FERNANDEZ Y/O MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS CARRILLO Y/O ALEJANDRO FRANCISCO SIERRA TORRES Y/O ELDA JOSEFINA BAQUEIRO GOROCICA Y/O MUHAMMED ABRAHAM KANTÚN BARCELÓ.

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR "CRECIBIENES REALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SUS APODERADA LEYDI EUGENIA ESCAMILLA ARGUELLES (O) LEIDY EUGENIA ESCAMILLA ARGÜELLES (O) LEIDY EUGENIA ESCAMILLA ARGÜEYES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA EN EL TOCA RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y SU RESPECTIVA ACLARACIÓN DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 4/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA INDICADA SOCIEDAD A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTE LEGALES LOS INVOCADOS MOLINA MANZANILLA Y ESCAMILLA ARGUELLES (O) ESCAMILLA ARGÜELLES (O) ESCAMILLA ARGUEYES,

EN CONTRA DE LUIS CARLOS FERNÁNDEZ CARRILLO Y EN EL QUE FUE LLAMADO A JUICIO COMO LITISCONSORTE PASIVO NECESARIO EL "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN". EXPEDIENTE: 279/2018. AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DANIEL GABRIEL ÁVILA RUIZ, SIENDO SUS APODERADOS ÁLVARO GERMÁN ESCALANTE CASTILLO Y/O VALENTE RAMÓN ARGUELLES OVANDO.

ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI (O) ALFREDO DÁJER ABIMERHI.

FISCAL ADSCRITA A ESTA SALA.

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO POR DANIEL GABRIEL ÁVILA RUIZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ÁLVARO GERMÁN ESCALANTE CASTILLO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA EN EL TOCA NÚMERO 494/2018 RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR EL QUEJOSO, ANTE LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1175/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI (O) ALFREDO DÁJER ABIMERHI EN CONTRA DEL CITADO EXCEPCIONISTA. EXPEDIENTE: 494/2018. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CARLOS MANUEL DE ATOCHA PACHECO SEGOVIA (O) CARLOS PACHECO SEGOVIA.

MIGUEL ÁNGEL CABAÑAS ÁLVAREZ, SIENDO SUS MANDATARIOS JUDICIALES LOS LICENCIADOS EN DERECHO EDGAR IVÁN CANTO ORTÍZ Y/O JOSÉ EDUARDO ARGÁEZ CASTILLO Y/O JOSÉ ELIGIO MEDINA RIVERO Y/O EDGAR IVÁN CANTO TORRES.

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR CARLOS MANUEL DE ATOCHA PACHECO SEGOVIA (O) CARLOS PACHECO SEGOVIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA EN EL TOCA NÚMERO 304/2018 RELATIVO A LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS, EL PRIMERO POR MIGUEL ÁNGEL CABAÑAS ÁLVAREZ, POR CONDUCTO DE SU MANDATARIO JUDICIAL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ EDUARDO ARGÁEZ CASTILLO, Y EL SEGUNDO POR EL QUEJOSO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR USTED, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 478/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL CITADO PACHECO SEGOVIA EN CONTRA DEL REFERIDO CABAÑAS ÁLVAREZ. EXPEDIENTE: 304/2018. AUTO DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE AGOSTO DE 2018.

EL ACTUARIO.

LICENCIADO EN DERECHO JESÚS ALFONSO MARTÍNEZ ROJAS.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2018.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, MARCOS OMAR MANZANERO CABRERA y/o OSCAR JIMENEZ TRIAY // SALMON INDUSTRY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AMALIA PATRICIA GUTIERREZ GUERRERO, FRANCISCO CASARES CASTELLANOS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DE LOS TRES ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00017/2018; AUTO.

ALICIA MARTINEZ AGUILAR; GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA (antes GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA), antes ALLY CREDIT S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO APODERADA GENERAL DE LA SEGUNDA; EXPEDIENTE 00027/2018; AUTO.

LUIS ALBERTO URCELAY LIZAMA, ARTURO CASTILLO SERRANO // FERNANDO ORTEGA ESCALANTE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEGUNDO EN CONTRA DEL TERCER NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00108/2018; AUTO.

MARCO ANTONIO GONZALEZ ZALDIVAR; JOSE ENRIQUE TRINCHAN TORAYA, HECTOR GONZALEZ CABAÑAS, MARTHA ALEJANDRA ESPAÑA TORAYA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00149/2018 AUTO.

JOSE ANTONIO DE ATOCHA CANO MARTIN, JOSE ENRIQUE TRINCHAN TORAYA O TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE ENRIQUE TRINCHAND TORAYA, HECTOR GONZALEZ CABAÑAS, MARTHA ALEJANDRA ESPAÑA TORAYA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00150/2018 AUTO.

ABELARDO JAVIER DONDE ROMERO // ABRAHAM KURI ZACARIAS FUENTES.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00159/2018 AUTO.

ALEJANDRO MARRUFO GASQUE, ALEJANDRO ULISES AVILA SOSA // JOSEFINA TERESITA DE JESUS MENA GONGORA, EDUARDO ARIEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS .- EXPEDIENTE 00163/2018 AUTO.

ARIEL OMAR HERRERA FLORES // GABRIELA DEL CARMEN MATURELL PALOMO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00173/2018; AUTO.

YANDERY NICTE-HA LUNA LUGO; ANDREA BEATRIZ PAT CANCHE // JORGE IVAN CETINA MARTIN; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE EL ULTIMO; - EXPEDIENTE 00209/2018; AUTO.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA, YUCATAN; JOSE CARLOS PUERTO PATRÓN y/o AURELIA MARFIL MANRIQUE y/o TERESA GUADALUPE BORGES ESCALANTE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS.- EXPEDIENTE 00223/2018 AUTO.

OPERADORA MFM, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETOS MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, LUIS JORGE GARCIA RIVAS y ALICIA MALDONADO PENICHE // LEZLLY NEGUIBY JIMENEZ PERERA, JESSICA ESTEFANIA XULUC HERRERA, NATALIA NOH DZIB y LANDY CAROLINA CANCHE NOH.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS CUATRO ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00270/2018; AUTO.

FONDO DE CREDITO AGROPECUARIO Y PESQUERO DE YUCATÁN (FOCAPY), MARÍA FERNANDA GONZALEZ GARCIA ; .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL .- EXPEDIENTE 00424/2018 AUTO.

FERMIN ALEJANDRO UICAB PACHECO; RAMON INDALECIO LEYVA CHAVEZ, MARTHA ELENA BARRIOS MARTINEZ y RAQUEL KUK AGUIRRE; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DEMAS COMO SU ENDOSATARIOS EN PROCURACION; .- EXPEDIENTE 00436/2018; AUTO.

"FINANCIERA INDEPENDIENTE, S.A.B. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R.; RUBEN ALONSO MANCILLAS VERDUGO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROPIEDAD.- EXPEDIENTE 00448/2018 AUTO.

BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES, AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, MARIA ISABEL PUC KU.- PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS PROMOVIDAS POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA QUIEN SE OSTENTA SU APODERADA LEGAL.- EXPEDIENTE 00546/2018 AUTO.

"CAJA ITZAEZ", SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ABRAHAM ANTONIO PUCH CARDEÑA, VIRGINIA ESTHER CRUZ SALAS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EXPEDIENTE 00559/2018 AUTO.

PRESTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R; MARIA SUSANA SANDOVAL GARCIA; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU ENDOSATARIA EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00597/2018 AUTO.

PRESTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS, S. A. DE C. V., SOFOM, E.N.R; MARIA SUSANA SANDOVAL GARCIA; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU ENDOSATARIA EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00603/2018 AUTO.

WILLIAN DE JESUS SANTOS SAENZ; ISMAEL IGNACIO MARTINEZ PALMERO, LILIA DEL ROSARIO ORTEGA TUN, EDGAR GARCIA VERA; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION- EXPEDIENTE 00723/2018 AUTO.

WILBERTH YAM XIU, JOSE LUIS MARIN CARDENAS, ANDRES ALEXANDER URIBE DORANTES, LESLIE FRANCELY ALFARO CARBALLO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION .- EXPEDIENTE 00787/2018 AUTO.

DAVID ALBERTO NOVELO DEL VALLE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 00937/2018 AUTO.

GUILLERMO MIGUEL GARCIA MANZO; FLOR DE ROCIO GALICIA ZARATE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA QUE SE OSTENTA COMO ENDOSATARIA.- EXPEDIENTE 01102/2018. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

NEFTALI TUZ CENTENO; VICTOR MANUEL MARTIN PEREZ; .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN.- EXPEDIENTE 00015/2017 AUTO.

MARIA GUADALUPE VILLEGAS YAM; GUADALUPE DEL JESUS TURRIZA GAMBOA, RAFAEL ATOCHA AVILA ESCALANTE // IRVING ANTONIO MATOS QUINTAL, MARISOL CHI CUA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00095/2017 AUTO.

GRUPO MUEBLERO DE QUINTANA ROO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIO ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ Y/O JUAN BRIBIESCA ALVARADO Y/O KARLA NASHALI GONZALEZ VIANA Y/O MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GONZALEZ Y/O LORENA REBECA MARRUFO RAVELL.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CINCO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN.- EXPEDIENTE 00290/2017 .- AUTO.

DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; RUBEN JAVIER VILLANUEVA MENDEZ, JUAN ARTURO GOMEZ ANGELES.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00320/2017 AUTO.

MAE DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, (SAPI DE CV SOFOM ENR), ETHEL FABIOLA ALVAREZ NEMEGYEI, JOSE LUIS MENDEZ LIZARRAGA, ALEJANDRO ROBERTO DE JESUS OJEDA MENDEZ; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00346/2017. AUTO.

CARLOS ENRIQUE ESCALANTE ACOSTA; MUNIR ALEJANDRO GARCIA FARIAS y/o GUIBY ANAHI PUC CETZ .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN.- EXPEDIENTE 00385/2017 AUTO.

JORGE DAVID BAQUEIRO HADAD, RUBEN JAVIER VILLANUEVA MENDEZ // JULIO HERNAN SERRANO CAMARGO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DEL ULTIMO- EXPEDIENTE 00496/2017.- AUTO.

IMPULSORA AGROQUIMICA DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EDWARD HUMBERTO CHAN KU.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO LEGAL- EXPEDIENTE 00535/2017. AUTO.

JOSE MIGUEL SALOMON ROSADO; JOSE GABRIEL NOVO CETINA, PABLO ARIZTEGUI ABIMERHI; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE

LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00568/2017 AUTO.

SIEMPRE CRECIENDO S.A DE C.V SOFOM ENR, REMIGIO MEDINA AGUIAR, JORGE ARTURO NOVELO BAEZA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00634/2017. AUTO.

VICTOR ALFONSO FLORES GOMEZ; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 00676/2017. AUTO.

ALBA MINERVA CASTILLO Y MOGUEL, JUAN PABLO CETINA PEREZ // CLARA DEL CARMEN RODRIGUEZ CONCHA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DEL LA ULTIMA.- EXPEDIENTE 00723/2017. AUTO.

RAUL SUASTE PECH // ANGELICA MARIA TZAB MAAS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LA SEGUNDA. EXPEDIENTE 00859/2017; AUTO.

JAVIER ROBERTO LOPEZ PAT, GILDA MARCELA UC MAY; VICTOR ANTONIO MONTERO CANTO;- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS POR CONDUCTO DEL TERCERO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION; EXPEDIENTE 00869/2017; AUTO.

CAJA ITZAEZ, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ABRAHAM ANTONIO PUCH CARDEÑA, VIRGINIA ESTHER CRUZ SALAS // MARIA RAQUEL CUEVAS GARCIA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE 00872/2017; AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL DIECIOCHO.

TIENDAS CHAPUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, ALEJANDRA ESCALANTE CORTAZAR; YANETH GUADALUPE CAAMAL CHABLE; JARED RAULORLANDO CORTAZAR CAMPOS; ARIEL JOSUE CHAN, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO LOS CINCO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00974/2017.- AUTO.

MARIA VICTORIA OLVERA MENDEZ, ABRAHAM SHUAMETI SEGURA PULIDO // ROBERTO TOLEDO MIRON, REBECA MENDEZ CARRILLO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO INICIALMENTE DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION, CONTINUADO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 01269/2017; AUTO.

ALPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, MANUEL DE JESUS VELAZQUEZ SANCHEZ, EDGAR MIGUEL POOT DELFINO // LOURDES MARIA AKE POOT ALIAS AKE POOT LOURDES MARIA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE 01329/2017; AUTO.

"BANCO MERCANTIL DEL NORTE" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, HECTOR HUMBERTO HERRERA GÓNGORA Y/O MARCOS OMAR MANZANERO CABRERA Y/O OSCAR JIMENEZ TRIAY // AMERIKSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RONALD LEONARDO URCELAY CERVERA .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 01485/2017. AUTO.

CARLOS RAUL TORRES MEDINA, JORGE VALENCIA PALOMO .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 01567/2017. AUTO.

LEONEL REYES ASCENCIO; LIRIO DEL CARMEN REYES ASCENCIO // SATURNINO CHI BURGOS, CARYL JOSE HUCHIM TUZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU ENDOSATARIA EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS; EXPEDIENTE 01582/2017 AUTO.

MARÍA DEL CARMEN PINO AGUILAR; SAID ESCALANTE BARBOSA, RAÚL ANTONIO MEDINA SANDOVAL, DAVID MALPICA VAZQUEZ // DELTA MARIA ESCALANTE EUAN; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE 01583/2017; AUTO.

PRESTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS, S. A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., MARÍA SUSANA SANDOVAL GARCIA // WILDER EMERY UICAB NAVARRO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU ENDOSATARIA EN PROCURACION EN CONTRA DEL TERCERO- EXPEDIENTE 01694/2017 AUTO.

GERARDO JOSE BAZ PINTO, JULIA GUADALUPE REYES PACAB.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, Y POR CONDUCTO INICIALMENTE DE LA SEGUNDA, CONTINUADO POR JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL PRIMERO.- EXPEDIENTE 01730/2017.- AUTO.

RAFAEL DOMINGO BRICEÑO PINZON, RAFAEL ALFREDO BRICEÑO SOSA, BERTHA ISELA CASTRO MEJIA, ANDREA AVILES AGUILAR, ARELY DEL ROSARIO BARBEITO CASTILLO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION; EXPEDIENTE 01845/2017. AUTO.

RAFAEL DOMINGO BRICEÑO PINZON POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN, RAFAEL ALFREDO BRICEÑO SOSA, BERTHA ISELA CASTRO MEJIA, ANDREA AVILES AGUILAR, ARELY DEL ROSARIO BARBEITO CASTILLO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION; - EXPEDIENTE 01856/2017; AUTO.

EFRAIN ALBERTO LARA ESCALANTE // MARTHA PATRICIA PAREJA EK; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 01869/2017 AUTO.

VICTOR AUGUSTO CORONA CRUZ, ALEXIS PEBA TORRES // CARLOS MANUEL PEREZ ARIZPE, ELSY MAGDALENA TORRES GRAJALES.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 01916/2017 AUTO.

VICTOR MANUEL RAMIREZ HERRERA; ARMANDO ISMAEL COBOS CANUL; MARIA CECILIA CAN CUMI; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE 01930/2017.- AUTO.

SATURNINO CHUC BURGOS, JONATHAN GONZALEZ MORA Y/O HUGO RAUL PALAFOX FRIAS Y/O RICARDO DE JESUS GIJON MOLINA // RUDDY ALFREDO SOSA RODRIGUEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00370/2016. AUTO.

TIENDAS CHAPUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE antes CHAPUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GASPAS EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA y/o MARILUZ RAMIREZ ESPEJO y/o Pasante de Derecho ALEJANDRA ESCALANTE CORTAZAR // YAVE JESUS ALONZO GODOY, GEORGINA ELIZABETH KIM FLORES.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00431/2016. AUTO.

RODRIGO ALEJANDRO GUERRERO TZAKUM // MARTIN ANTONIO CHAVEZ SANCHEZ .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DEL SEGUNDO- EXPEDIENTE 00436/2016. AUTO.

TIENDAS CHAPUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ANTES CHAPUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GASPAS EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, MARILUZ RAMIREZ ESPEJO, ALEJANDRA ESCALANTE CORTAZAR // JUSTINO CASTRO ANCONA - JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DEL ULTIMO - EXPEDIENTE 00444/2016. AUTO.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, PAMELA LILIAN QUINTAL SUAREZ, MONSERRAT MONTES VALLADARES // INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE CAMPECHE S.A. DE C.V. ALEJANDRO JAVIER AGUILAR MARTÍN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LAS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIAS EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. EXPEDIENTE 0660/2016.- AUTO.

DAVID SANTANA PUCH, MARIA BENTURA AIDE MONAÑEZ SOSA, ENRIQUE MANUEL CASTILLO POLANCO // SILVIA YOLANDA ENCALADA CRUZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMERO POR CONDUCTO DEL TERCERO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE LA ULTIMA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00958/2016.- AUTO.

"DISTRIBUIDORA PENINSULAR DE MUEBLES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIO ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ, KARLA NASHALI GONZALEZ VIANA, JUAN BRIBIESCA ALVARADO, PALOMA BEATRIZ ARAGON OJEDA // AMILCAR GILBERTO GOMEZ LEON.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00978/2016. AUTO.

ARMANDO MARTIN VILLAVERDE RODRIGUEZ // ENRIQUE JAVIER CHI ELIODORO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 01003/2016. AUTO.

MARIA GUADALUPE BUENFIL CASTILLO; CONSUELO ISABEL CARRILLO FERRAEZ // GLADIS VALVINA PINTO SONDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU ENDOSATARIA EN PROCURACION EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE 01204/2016. AUTO.

"OPERADORA MFM" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, SAID ESCALANTE BARBOSA Y/O JUAN ALBERTO TAMAY EK Y/O LUIS ERNESTO ALAM FAISAL Y/O DAVID MALPICA VÁZQUEZ Y/O JAVIER CASTELLANOS RUZ // MARIA CONCEPCION BALAM GOMEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS CINCO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN, EN CONTRA DE LA ULTIMA NOMBRADA .- CUADERNO SUPLEMENTARIO DE AMPARO 01728/2016. AUTO.

JORGE ALONSO ALBORNOZ PEREIRA // JOSE LUIS BE CABRERA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 01813/2016 . AUTO.

EXPEDIENTILLO FORMADO CON EL OFICIO SUSCRITO POR LA JUEZ TERCERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, RELATIVO A UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE CURSA EN ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTILLO 01884/2016. AUTO.

HEBERT VILLANUEVA SANTAMARÍA, JORGE CARLOS ALAMILLA MENA y/o OSCAR ARTURO PALOMARES CORTÉS y/o CLAUDIA LENY AGUILAR SOSA // "GESTOR DE NEGOCIOS RURALES Y ACCESORIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DE LA ULTIMA. INTERVINIENDO DAVID ALFONSO LORIA CAMINO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ULTIMA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00106/2015. AUTO.

"BOTANAS Y FRITURAS DEL SURESTE LA LUPITA S.A. DE C.V.", DANIEL FIDELIO PERAZA MARFIL.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO.- EXPEDIENTE 00799/2015. AUTO.

"SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ISRAEL CANTO VIANA, ALICIA FABIOLA BAUTISTA SUAREZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ CAUICH, CECILIA GARCIA CARRANZA, IRVING RODRIGO FLORES EUROZA, FELIPE DE JESUS SIMA TUN, MARTHA ILIANA PERERA CRUZ, JOSE DAVID CARRILLO MARRUFO, MONICA ANAI MAY UITZ; DARYL GUADALUPE ALCOCER CAUICH, MARICELA JUDITH CAUICH GARCIA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS NUEVE SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00809/2015. AUTO.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ REYES, VICTOR MANUEL PAT RODRIGUEZ, ANGEL ROBERTO MENDEZ Y SIMA .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00941/2015. AUTO.

"COMERCIALIZADORA LAMOL" S.A. DE C.V., PEDRO ALBERTO FIGUEROA CASTILLO, JOSE ISRAEL PEREZ CAMACHO, SILJI ELIZABETH DZUL COSGAYA, ELISA DEL CARMEN CRUZ FIGUEROA, DANIEL ROBERTO SANTOS FRITZ, JESUS ESTEBAN GONZALEZ PACHECO // CARLOS JOSE NAVARRETE RAMIREZ .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS SEIS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 01086/2015. AUTO.

ULISES DE JESUS ROSADO SOSA, LUIS JORGE MEDINA VILLAMIL // REYES GUSTAVO DZIB VALENCIA, EDUAR GUSTAVO DZIB YUIT.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL

PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 01397/2015. AUTO.

"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EDWARD JOSE MEDINA OCAMPO // GINER JACINTO CASTILLO ALFEREZ, SARA VELAZQUEZ SOSA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS, COMPARECE JOSE LUIS KU ACOSTA COMO APODERADO DEL PRIMER NOMBRADO.- EXPEDIENTE 001700/015.- AUTO.

MARCO ANTONIO MARRUFO BORGES; RUBEN FELIPE DE JESUS OSORIO PAREDES // ROSA DE LIMA ESCOBEDO PECH ALIAS MARIA ROSA DE LIMA ESCOBEDO PECH.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE LA TERCER NOMRADA .- EXPEDIENTE 01860/2015.- AUTO.

DAVID SANCHEZ MANZANERO, MANUEL DE JESUS VELAZQUEZ SANCHEZ // EDUARDO RAFAEL LARA ANCONA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00230/2014. AUTO.

MAURO EMMANUEL LEON MENDOZA, JOSE HERBERTO GARCIA ARGAEZ, PEDRO GENESAR DE JESUS MEDINA AZCORRA; MARIA LUISA MALTA MONFORTE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00426/2014. AUTO.

MARÍA DEL CARMEN MAY DÍAZ, GEOVANNY ALBERTO GÓNGORA HERNÁNDEZ y/o ADALÍA BEATRIZ MUKUL KU // JOSE LUIS CABAÑA DIAZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 01479/2014. AUTO.

JUAN BAUTISTA LIMA RAVELL // CESAR FRANCISCO MONSREAL VERA, EVELIA SOTO CANDELARIO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 0309/2013.- AUTO.

ISABEL CRISTINA TZEC MARTIN, JESUS NICOLAS CANUL SOSA // EMILIA FELIX MARTIN CABALLERO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE LA ÚLTIMA.- EXPEDIENTE 00766/2013. AUTO.

JOSE CABALLERO SANCHEZ, DAVID RICARDO CEBALLOS BASTO // THOMAS MEYER BROZIO, REYNA MARÍA NOLASCO SALGADO DE MEYER también conocida como REYNA MARÍA NOLASCO SALGADO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. ASIMISMO, SE RECONOCE A MARÍA EUGENIA CÁCERES CABRERA, SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDÍAN AL PRIMERO NOMBRADO. INTERVINIENDO JORGE RAFAEL CACERES CABRERA, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EN ESTE JUICIO CORRESPONDÍAN A LA CIUDADANA MARIA EUGENIA CACERES CABRERA. ASIMISMO, SE RECONOCE AL CIUDADANO JORGE CACERES PENICHE, SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE TODOS LOS DERECHOS LITIGIOSOS Y DE EJECUCIÓN, QUE ANTES LE CORRESPONDÍA AL ANTERIOR CESIONARIO.- EXPEDIENTE 00792/2013. AUTO.

EULALIA POOT SOSA, EVERARDO BASURTO CASTAÑEDA, KENNETH JOSE CARDEÑA ALONZO, WILBERTH VAZQUEZ ORTEGA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 01063/2013. AUTO.

APOYO ECONOMICO PRESTAMIGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA; ALIAS APOYO ECONOMICO PRESTAMIGO S.A. DE C.V. SOFOM ENR ALIAS PRESTAMIGO, MARTHA MAYTHE MARTINEZ EUAN // OLEGARIA CAAMAL CHUC, FAUSTINO CANCHÉ CANCHÉ, SUEMY DE LOS MILAGROS GÓMEZ PECH, DULCE MARÍA PECH CAMPOS, MARÍA VICTORIA TEC ROMERO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU ADMINISTRADORA UNICA EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS. EXPEDIENTE 00816/2012. AUTO.

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SALAZAR; JESUS ALBERTO MEDINA LEON // SECUNDINO ROMULO DZIB TZAB.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO

NOMBRADO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO NOMBRADO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 001771/2012. - AUTO.

APOYO ECONOMICO PRESTAMIGO SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA ALIAS APOYO ECONOMICO PRESTAMIGO S.A. DE C.V. , SOFOM, E.N.R. ALIAS PRESTAMIGO; RAYMUNDO ACEVEDO MARTINEZ, MIGUEL ANTONIO OROZCO MATOS, JORGE LUIS TORRES SANCHEZ // MIGUEL ANGEL FLORES SOSA, GUADALUPE ABNAL KU .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS .- EXPEDIENTE 02193/2012.- AUTO.

ANA GABRIELA CEJUDO VALENCIA, FERNANDO JOSE BARAHONA CASTRO, MIGUEL ANGEL DIAZ YZA // ARTURO MILLET REYES.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA INICIALMENTE POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO, SEGUIDO POR EL TERCERO CON EL MISMO CARACTER DE APODERADO, EN CONTRA DEL CUARTO.- INTERVINIENDO LUIS ANTONIO SALAZAR DIAZ COMO APODERADO DEL ULTIMO NOMBRADO. ASIMISMO, SE RECONOCE A HUMBERTO EFRAIN CAB RUIZ Y ALFONSO JESUS AGUILAR MOGUEL COMO CAUSAHABIENTES DEL CITADO MILLET REYES.- EXPEDIENTE 00450/2011. AUTO.

EXPEDIENTILLO FORMADO CON LOS DOS ECRITOS DE CUENTA, SUSCRITOS POR MARIBEL PAVON RUIZ, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE CURSA EN ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTILLO NUMERO 650/2011. AUTO.

APOYO ECONOMICO PRESTAMIGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA TAMBIEN CONOCIDO COMO APOYO ECONOMICO PRESTAMIGO S.A DE C.V. SOFOM, E.N.R. TAMBIEN CONOCIDO COMO PRESTAMIGO, MARTHA MAYTHE MARTINEZ EUAN // NORMA MARLENE LOPEZ CHAN, MARIA TERESA BAEZA GONZALEZ , JUDITH VAZQUEZ TAMAYO, FLOR JANET CERÓN AZCORRA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU ADMINISTRADORA UNICA, EN CONTRA DE LAS CUATRO ULTIMAS.- EXPEDIENTE 02424/2011. AUTO.

FONDO DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DEL ESTADO DE YUCATAN (FOPROYUC); MARIO ALFREDO BOJORQUZ AKE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO NOMBRADO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA EN EL ESTADO Y REPRESENTANTE LEGAL.- EXPEDIENTE 2431/2011. AUTO.

EXPEDIENTILLO FORMADO CON EL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO JORGE ANTONIO FARAH MANZANERO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE CURSA EN ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTILLO NUMERO 310/2010. AUTO

JORGE ANTONIO FARAH MANZANERO, ANGEL GABRIEL SANCHEZ CU, MARIA DEL CARMEN PAZ BOJORQUEZ, SERGIO ALBERTO SANCHEZ CU, JOSE MANUEL LIZCANO MATA // MARJORIE DEL SOCORRO AGUILAR AGUILAR, JAVIER DE JESUS PEREZ CEBALLOS .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS MENCIONADOS, ASIMISMO COMPARECE JOEL JOAQUIN PAREDES UICAB COMO CESIONARIO DEL PRIMER NOMBRADO.- EXPEDIENTE 02156/2010 . AUTO.

EXPEDIENTILLO FORMADO CON EL ESCRITO DE CUENTA, SUSCRITO POR EL CIUDADANO ABRAHAM AMBROSIO AVILA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE CURSA EN ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTILLO 506/2009. AUTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, GABRIEL DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ // REYNA ELIZABETH PERERA SABIDO ALIAS REYNA ELIZABETH PERERA SABIDA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO INICIALMENTE DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DE LA ULTIMA; CONTINUADO POR WENDY JANNETH CASTILLO LOPEZ, DIANA MARIA ESPADAS DE LA TORRE, LUIS ANGEL CRESPIÑ QUINTAL, CONTINUADO POR PABLO DE JESUS OLMOS VALDERRAMA Y ACTUALMENTE POR ARON ALFONSO GIL DIAZ COMO APODERADOS DE LA PRIMERA. EXPEDIENTE 02029/2009. AUTO.

MOSAIQUERA PREVIJO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SAID ESCALANTE BARBOSA // ZACARIAS PECH Y TZAB .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 001960/2008. AUTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, BERTHA ISELA CASTRO MEJIA, LUIS ANGEL CRESPIÑ QUINTAL; ORLANDO UICAB NEGRON, GLORIA

TRINIDAD QUINTAL CONRADO.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO INICIALMENTE DE LA SEGUNDA COMO SU APODERADA, SEGUIDO POR EL TERCERO NOMBRADO COMO APODERADO DEL MENCIONADO INSTITUTO, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. INTERVINIENDO ACTUALMENTE PABLO DE JESUS OLMOS VALDERRAMA Y ARON ALFONSO GIL DIAZ COMO APODERADOS DEL PRIMERO.- EXPEDIENTE 00612/2007. AUTO.

KARENA GERARDINA ARJONA TAMAYO; LA PENINSULAR SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LA SEGUNDA REPRESENTADA POR JOSE RENAN BRAGA CABRERA COMO SU APODERADO Y ACTUALMENTE, CONTINUADO POR RODRIGO ROSEL PENICHE CON EL MISMO CARACTER DE APODERADO DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 01321/2007. AUTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES; MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ // MILDRED NOEMI VERA REYES. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU APODERADA LEGAL EN CONTRA DE LA ULTIMA NOMBRADA, CONTINUADO POR RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ Y JOSE ANDRES GONZALEZ DELGADO COMO APODERADOS DE LA PRIMERA INTERVINIENDO ACTUALMENTE MARY GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ COMO APODERADA LEGAL DEL MENCIONADO INSTITUTO.- EXPEDIENTE 01159/2005.- AUTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, RAUL ADRIAN CAMBRANIS ARJONA // HECTOR MANUEL CISNEROS CUTZ. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO EL PRIMERO POR CONDUCTO INICIALMENTE DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DEL CUARTO NOMBRADO CONTINUADO POR WENDY JANNETH CASTILLO LOPEZ, DIANA MARIA ESPADAS DE LA TORRE, LUIS ANGEL CRESPIN QUINTAL, Y ACTUALMENTE POR ARON ALFONSO GIL DIAZ COMO APODERADOS DEL PRIMERO. - EXPEDIENTE NÚMERO 1405/2005. AUTO.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO; RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE ANTES BANCRECER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. RAFAEL DOMINGO BRICEÑO PINZON, JOSE LUIS DOMINGUEZ LEON.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO Y CONTINUADO POR LA TERCERA POR CONDUCTO DEL CUARTO COMO SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DEL ULTIMO, SIENDO LA TERCERA ANTES MENCIONADA CESIONARIA DE TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EN ESTE JUICIO CORRESPONDIAN AL PRIMERO.- EXPEDIENTE 852/2002. AUTO.

JORGE CARLOS CAMPOS PACHECO, RODOLFO EDUARDO CEBALLOS BASTO, DAVID RICARDO CEBALLOS BASTO // FERNANDO JORGE MUSI.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DEL ULTIMO. SIENDO REMATADORA BRENDA LEUNELLY PERERA DZIB.- EXPEDIENTE 2496/1998. AUTO.

AUTOMAYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GASPAS ESCALANTE BARBOSA // ROSARIO DE LOS ANGELES CARRILLO EUAN, ANGEL MAY SALAS ALIAS ANGEL FRANCISCO MAY SALAS, BENJAMIN MAY SALAS ALIAS BENJAMIN HIPOLITO MAY SALAS, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO GENERAL EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 00409/1996 AUTO.

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE AGOSTO DE 2018.

ACTUARIO.

LIC. MARIA CONSUELO SANCHEZ MARTIN.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2018.

EFRAIN ALBERTO LARA ESCALANTE; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED.- AUTO - EXPEDIENTE 00015/2018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARÍA ISABEL PUC KU con su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de la persona moral denominada GRUPO IBD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y HUMBERTO JOSE GONZALEZ TORAYA; RECONOCIENDO A FRANCISCO JOSE PENICHE MEJIA SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA GRUPO IBD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EXPEDIENTE 00038/2018. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO INICIALMENTE POR MIGUEL ANGEL ARCEO ANCONA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO; SIENDO RECONOCIDOS AUGUSTO RAMON SALAZAR PUERTO y/o VICTORIA EUGENIA EROSA RIVERO como endosatarios en procuración del mencionado ARCEO ANCONA.- .- EXPEDIENTE 00143/2018.- AUTO

ARIEL OMAR HERRERA FLORES.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, en contra de FRANCISCO ALEJANDRO CIME CETINA.- EXPEDIENTE 00176/2018.- AUTO

DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE MARIA ESPERANZA MENDEZ AGUILAR COMO SU ENDOSATARIA EN PROCURACION, EN CONTRA DE MARIA GABRIELA IBARRA CHAMI ALIAS MARIA G. IBARRA CHAMI.- EXPEDIENTE 00264/2018. AUTO

LUIS JORGE MEDINA VILLAMIL; GUSTAVO YONADI BONILLA CAL; IRWING OSCAR GONZÁLEZ KU y LAURA BEATRIZ ORTIZ CHAN.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero en su carácter de endosatario en procuración del segundo en contra de los demás mencionados.- EXPEDIENTE 00363/2018. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR HEYDER ARANDY BALAM CAAMAL también conocido HEYDER A. BALAM CAAMAL como endosatario en procuración de JUAN ALBERTO TAMAY EK EN CONTRA DE BLANCA ESTELA MARTÍNEZ TUN y MARIA ISABEL MARTÍNEZ TUN.- EXPEDIENTE 00380/2018.- ACTA.

YOLIXA CONCEPCION CRUZ MISS; ARMANDO ISMAEL COBOS CANUL; JUAN JOSUE ANCONA CÁRDENAS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSTARIO EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ÚLTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00460/2018. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JUAN MANUEL CHIQUIL JIMENEZ y GLORIA RUBÍ PÉREZ CASTILLO, como endosatarios en procuración de JORGE LUIS CASANOVA GONZÁLEZ, en contra de FRANCISCA EUGENIA TINAL DZUL.- EXPEDIENTE 00469/2018. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALICIA MARTÍNEZ AGUILAR con su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA (antes GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA), antes ALLY CREDIT S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.- EXPEDIENTE 00565/2018. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RUBÉN FELIPE DE JESÚS OSORIO PAREDES, en su carácter de endosatario en procuración de ERNESTO ALBERTO UC CHUC EN CONTRA CARLOS LORENZO PECH CAB; EXPEDIENTE 00581/2018. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JUAN JOSÉ MATOS GONZALEZ con su carácter de Apoderado General de la persona moral denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC.- EXPEDIENTE 00663/2018. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MISSOURY CONSUELO MARRUFO QUIÑONES como endosatario en procuración de ARACELY DEL SOCORRO PECH VALDEZ en contra de JUAN RAMÓN CHI CHIN.- EXPEDIENTE 00680/2018. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROSARIO NOEMÍ SÁNCHEZ RAMÍREZ con su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la persona moral denominada CICISA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE también conocida como CICISA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. y del señor VÍCTOR MANUEL MAY VERA; SIENDO RECONOCIDO A ESTE ÚLTIMO SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA TERCERA MENCIONADA.- EXPEDIENTE 00712/2018. AUTO

CARLOS ALBERTO VÁRGUEZ COELLO; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- Juicio de Tercería Excluyente de Preferencia de Derechos promovido por el primero con su carácter de apoderado general del segundo en contra de las partes del expediente número 456/2015, relativo al juicio Ejecutivo

Mercantil promovido por JOSE FELIPE DE JESUS ARJONA CONDE por conducto de su endosatario en procuración de SERGIO JORGE ARJONA SOSA, en contra de NUVIA DESIRE LÓPEZ CERVERA.- EXPEDIENTE 00752/2018. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARCOS OMAR MANZANERO CABRERA y/u OSCAR JIMÉNEZ TRIAY con su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARCO ANTONIO RUIZ FLOTA.- EXPEDIENTE 00889/2018. AUTO

MARÍA SUSANA SANDOVAL GARCÍA; PRÉSTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; GUADALUPE DE JESÚS SAURI FLOTA.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la primera en su carácter de Endosatario en Procuración de la segunda mencionada, en contra de la última.- EXPEDIENTE 00910/2018. AUTO

MARIA SUSANA SANDOVAL GARCÍA; PRÉSTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.; SOFIA TRINIDAD JAIMEZ VIVAS.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la primera como endosatario en procuración de la segunda en contra de la última mencionada.- EXPEDIENTE 00911/2018. AUTO

HARINERA DE YUCATAN SA DE CV; LUIS FERNANDO LAZCANO GOMEZ .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO GENERAL.- EXPEDIENTE 01067/2018.- AUTO

ODIN ARAUZ MOLINA, SANDRA NALLELY HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, MARÍA GUADALUPE JULIETA PEÑA IÑIGUEZ, ROBERTO HERNÁNDEZ VELA y GABRIEL EDUARDO MARTÍN MAGAÑA, FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS PRIMEROS CINCO NOMBRADOS ostentándose apoderados legales DEL ULTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 01071/2018.- AUTO

ABRAHAM SALOMÓN CRUZ RAMAYO y/o JUAN MANUEL SARABIA CARO; SUEMY LUCELY LÓPEZ OLVERA.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros en su carácter de endosarios en procuración de la última mencionada.- EXPEDIENTE 01072/2018. AUTO

MANUEL DE JESÚS VELÁZQUEZ SÁNCHEZ y/o EDGAR MIGUEL POOT DELFINO y/o Pasante de Derecho ROSALYN GUADALUPE GAMBÓA QUINTAL; BBC CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los tres primeros como endosarios en procuración de la mencionada persona moral.- EXPEDIENTE 01078/2018. AUTO

MARIA SUSANA SANDOVAL GARCIA; PRESTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., .- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la primera como endosatario en procuración de la segunda mencionada.- EXPEDIENTE 01089/2018. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HECTOR HUMBERTO HERRERA GÓNGORA su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FRANCISCO CASARES CASTELLANOS- Se reconoce al licenciado Sergio Alberto Aguilar Fernández, su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE. EXPEDIENTE 00035/2017.- AUTO

"UNION DE CREDITO AGRICOLA GANADERO DEL ESTADO DE YUCATAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PEDRO GENESER DE JESUS MEDINA AZCORRA, TAMBIEN CONOCIDO COMO PEDRO MEDINA AZCORRA; CARLOS GABRIEL CARACASHIAN MACGREGOR, ROSA MARIA DIAZ ESQUIVEL.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00060/2017.- AUDIENCIA PÚBLICA DE FECHA 6 DE AGOSTO, UN AUTO Y DOS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE FECHA 7 DE AGOSTO, TODOS DE 2018

BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ; RAUL ALBERTO CASTRO BRICEÑO . JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO . AUTO .- EXPEDIENTE 00269/2017

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAUL ALBERTO CASTRO BRICEÑO COMO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.- EXPEDIENTE 00270/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUÍS JORGE MEDINA VILLAMIL como endosatario en procuración de ADRIANA DEL SOCORRO COLLI NOH EN CONTRA DE DULCE MARIA COBA LOPEZ.- EXPEDIENTE 00325/2017.- AUDIENCIA PÚBLICA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018

ERIKA DEL JESUS MENDEZ CORCUERA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED EN contra de GABRIEL MARTIN PACHECO BORGES y ROGER GABRIEL HEREDIA CANO.- EXPEDIENTE 00337/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR REMIGIO MEDINA AGUIAR y/o JORGE ARTURO NOVELO BAEZA, en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada SIEMPRE CRECIENDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM E.N.R.- EXPEDIENTE 00438/2017.- AUTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por REMIGIO MEDINA AGUIAR Y/O JORGE ARTURO NOVELO BAEZA COMO endosatarios en procuración de "SIEMPRE CRECIENDO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.- EXPEDIENTE 00441/2017.- AUTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SIEMPRE CRECIENDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM E.N.R, por conducto de sus endosatarios en procuración REMIGIO MEDINA AGUIAR y/o JORGE ARTURO NOVELO BAEZA.- EXPEDIENTE 00469/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RUBÉN JAVIER VILLANUEVA MENDEZ Y/O JUAN ARTURO GÓMEZ ANGELES como endosatarios en procuración de la persona moral denominada DISTRIBUIDORA LIVERPOOL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JAVIER MIRANDA GUZMAN.- EXPEDIENTE 00533/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAÚL ALBERTO CASTRO BRICEÑO COMO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.- EXPEDIENTE 00535/2017.- AUTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por REMIGIO MEDINA AGUIAR Y/O JORGE ARTURO NOVELO BAEZA como endosatarios en procuración de SIEMPRE CRECIENDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.- EXPEDIENTE 00537/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los Licenciados en Derecho REMIGIO MEDINA AGUIAR y/o JORGE ARTURO NOVELO BAEZA, en su carácter de endosatario en procuración de la persona moral denominada SIEMPRE CRECIENDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM E.N.R., EN CONTRA DE MARIA ELSY ISELA CANCHE MAY.- EXPEDIENTE 00539/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR los Licenciados en Derecho REMIGIO MEDINA AGUIAR y/o JORGE ARTURO NOVELO BAEZA en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada SIEMPRE CRECIENDO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., .- EXPEDIENTE 00541/2017.- AUTO -

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAÚL ALBERTO CASTRO BRICEÑO COMO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de LA PERSONA MORAL DENOMINADA BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.- EXPEDIENTE 00605/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR los Licenciados en Derecho REMIGIO MEDINA AGUIAR y/o JORGE ARTURO NOVELO BAEZA, en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada SIEMPRE CRECIENDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM E.N.R. - EXPEDIENTE 00606/2017. AUTO

juicio Ejecutivo Mercantil promovido por REMIGIO MEDINA AGUIAR Y/O JORGE ARTURO NOVELO BAEZA como endosatarios en procuración de SIEMPRE CRECIENDO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.- EXPEDIENTE 00608/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR REMIGIO MEDINA AGUIAR Y/O JORGE ARTURO NOVELO BAEZA como endosatarios en procuración de "SIEMPRE CRECIENDO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.- EXPEDIENTE 00611/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAÚL ALBERTO CASTRO BRICEÑO EN su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.- EXPEDIENTE 00707/2017.- AUTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por YENNI MARIELA RIBBON PÉREZ y NELFY DEL SOCORRO MENDIBURU DURÁN, por su propio y personal derecho, en contra de ROXANA UC ROCHE.- EXPEDIENTE 00753/2017.- AUTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR ALFONSO FLORES GOMEZ en su carácter de endosatario en procuración de ALEJANDRO BALTAZAR KAUIL GARCIA en contra de ADELA CAMARA CHAN.- EXPEDIENTE 00877/2017.- AUDIENCIA PÚBLICA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIA SUSANA SANDOVAL GARCIA en su carácter de endosataria en procuración de PRÉSTAMOS FELICES EN QUINCE MINUTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GLADEMY CARIDAD FLORES CORAL.- EXPEDIENTE 00897/2017.- AUDIENCIA PÚBLICA

ARIEL OMAR HERRERA FLORES.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED EN CONTRA DE MARIA CONCEPCION GOMEZ CARRILLO.- EXPEDIENTE 00936/2017.- AUDIENCIA PÚBLICA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAUL ALBERTO CASTRO BRICEÑO, EN su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral denominada "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.- EXPEDIENTE 00970/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAUL ALBERTO CASTRO BRICEÑO COMO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.- EXPEDIENTE 01099/2017.- AUTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GASPAS EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA y/o ALEJANDRA ESCALANTE CORTAZAR y/o YANETH GUADALUPE CAAMAL CHABLE y/o JARED RAULORLANDO CORTAZAR CAMPOS y/o ARIEL JOSUE PACHECO CHAN como endosatarios en procuración de "TIENDAS CHAPUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes "CHAPUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EXPEDIENTE 01148/2017.- AUTO-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALICIA MARTÍNEZ AGUILAR como Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA (antes GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA) antes ALLY CREDIT S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.- EXPEDIENTE 01223/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MUNIR ALEJANDRO GARCIA FARIAS Y/O ALEXIS ISRAEL MORENO RIVERO como Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de "PRODUCTOS DE CONCRETO PENINSULARES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EXPEDIENTE 01254/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAÚL ALBERTO CASTRO BRICEÑO como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.- EXPEDIENTE 01260/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAÚL ALBERTO CASTRO BRICEÑO como apoderado para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.- EXPEDIENTE 01261/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAUL ALBERTO CASTRO BRICEÑO COMO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.- EXPEDIENTE 01262/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARY HELEN HERRERA MEZQUITA como endosataria en procuración de JUSTINA DEL CARMEN VÁZQUEZ alias JUSTINA DEL CARMEN VÁZQUEZ MAY también conocida como JUSTINA DEL CARMEN VÁZQUEZ M., EN CONTRA DE CARLOS VARGAZ PIÑA.- EXPEDIENTE 01271/2017.- AUTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MANUEL DE JESÚS VELÁZQUEZ SÁNCHEZ Y/O EDGAR MIGUEL POOT DELFINO como endosatarios en procuración de ALPEZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de FIDELIO CHI CHE.- EXPEDIENTE 01273/2017.- AUTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GASPAS EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA y/o ALEJANDRA ESCALANTE CORTAZAR y/o Estudiantes de Derecho YANETH GUADALUPE CAAMAL

CHABLÉ y/o JARED RAÚLORLANDO CORTAZAR CAMPOS y/o ARIEL JOSUÉ PACHECO CHAN en su carácter de endosatarios en procuración del señor EFRÁIN LUGO GALVÁN, en contra de CARLOS ANTONIO BARRERA AGUILAR. AUTO - EXPEDIENTE 01276/2017. AUTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MANUEL DE JESÚS VELÁZQUEZ SÁNCHEZ y/o EDGAR MIGUEL POOT DELFINO y/o ROSALYN GUADALUPE GAMBÓA QUINTAL COMO endosatarios en procuración de DAVID SÁNCHEZ MANZANERO, EN CONTRA DE JORGE MARTIN COLLÍ GONZÁLEZ y MARIA OBDULIA BONILLA FERRÁEZ.- EXPEDIENTE 01330/2017.- AUTO-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAUL ALBERTO CASTRO BRICEÑO ostentándose apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.- EXPEDIENTE 01331/2017.- AUTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por promovido por JESSICA ANGELICA DE JESÚS BARON KANTUN alias JESSICA ANGELICA BARÓN KANTUN, por su propio y personal derecho, en contra de la señora REGINA AVILES NOH alias REGINA DEL ROSARIO AVILES NOH. - EXPEDIENTE 01405/2017. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAÚL ALBERTO CASTRO BIRCEÑO con su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.- EXPEDIENTE 01505/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR DENISSE ELENA AGUILAR DIONICIO COMO Administradora Única de "MIELES DE LA PENINSULA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARCELO BAUTISTA REYES y MARÍA DE LA LUZ PADRÓN ESPINOSA.- EXPEDIENTE 01572/2017.- AUDIENCIA PÚBLICA

RUBEN ANTONIO GUTIERREZ CANTO.- JUICIO DE TERCERIA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA DE DERECHOS PROMOVIDO POR USTED, en contra de las partes del expediente número 883/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CRISTAL GUADALUPE MATOS PADRÓN y MAURICIO EUGENIO MOLINA SÁNCHEZ como endosatarios en procuración de MANUEL RIVERA GONZALEZ, en contra de IGNACIO HERNÁNDEZ CASTILLA.- EXPEDIENTE 01575/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE CARLOS PUERTO PATRÓN y/o AURELIA MARFIL MANRIQUE y/o TERESA GUADALUPE BORGES ESCALANTE EN su carácter de apoderados del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN EN CONTRA DE JANNETTE BEATRIZ SOLIS FALCON.- EXPEDIENTE 01601/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PEDRO ALEXIS CIME PÉREZ como endosatario en procuración de LUIS MANUEL CHEHIN GONZALEZ, EN CONTRA DE NAYELI YAHAIARA LUGO HEREDIA Y NARLY YARIBEL LUGO HEREDIA.- EXPEDIENTE 01710/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAÚL ALBERTO CASTRO BRICEÑO y GERARDO JOSÉ ACEVEDO MACARI COMO Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER".- EXPEDIENTE 01896/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAÚL ALBERTO CASTRO BRICEÑO Y GERARDO JOSÉ ACEVEDO MACARI COMO apoderados de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.- EXPEDIENTE 01897/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAÚL ALBERTO CASTRO BRICEÑO COMO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER".- EXPEDIENTE 01928/2017.- AUTO

BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; RAUL ALBERTO CASTRO BRICEÑO .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO.- EXPEDIENTE 01929/2017. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LUIS JORGE MEDINA VILLAMIL con el carácter de endosatario en procuración de EDWIN ANTONIO RICALDE GIL en contra de WILLIAMS PERALTA CENTURION y HUMBERTO PERALTA CABALLERO.- EXPEDIENTE 00123/2016.- AUTO

Juicio Ejecutivo Mercantil PROMOVIDO POR FELIPE DE JESÚS MONTESINOS NAVARRO y/o KEEREN ELIENAI RODRÍGUEZ ROMERO en su carácter de endosatarios en procuración de MARÍA LUISA DEL SOCORRO BRICEÑO TUN y MANUEL JESÚS BUENFIL CARRILLO EN CONTRA DE MANUEL LOPEZ MARTINEZ Y TOMAS LOPEZ MARTINEZ; EXPEDIENTE 00992/2016.- AUTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AARON AZAEL CAMARA CABALLERO en contra de ZIRCE LORENA DEL JESUS CHUIL SANCHEZ y ANGEL JESUS HUCHIM CHUIL.- EXPEDIENTE 01033/2016.- AUTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR ALFONSO FLORES GOMEZ en su carácter de endosatario en propiedad al cobro judicial de la empresa moral denominada FINANCIERA INDEPENDENCIA S.A.B. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE DIANI MARELI EK AKE.- EXPEDIENTE 01330/2016.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FERNANDO VALENCIA ECHEVERRIA alias FERNANDO RAFAEL VALENCIA ECHEVERRIA, EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL DZIB.- EXPEDIENTE 01388/2016.- AUTO

CUADERNILLO DE PRUEBAS MARCADO CON EL NUMERO UNO , OFRECIDO POR REBECA IRENE BASULTO MEDINA COMO APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN LOS AUTOS DEL Juicio de Tercería Excluyente de Preferencia de Derechos promovido por ERIK ALBERTO GANTUS REYES y/o SANTOS RODRIGO CHE COLLI, alias SANTOS RODRIGO CHECOLLI y/o LEIDY MARLENE CHE COLLI y/o REBECA IRENE BASULTO MEDINA con el carácter de Apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de las partes en el Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número de expediente 327/2010, promovido por ALEJANDRO MARRUFO CASQUE en su carácter de demandado ejecutante y JULIO NEMESIO CAUICH CHAN en su carácter de DEMANDADO EJECUTADO.- EXPEDIENTE 01502/2016.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIBEL PAVON RUIZ y/o JULIAN RAFAEL BURGOS ORTIZ como endosatarios en procuración de SANTIAGO GUILLERMO MENDEZ VALENCIA, en contra de ZOILA ESTER CHI MAY y VICENTE MARTINEZ SALDIVAR.- EXPEDIENTE 01624/2016.- AUTO

MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDOS POR EDWARD HUMBERTO CHAN KU como Apoderado legal de IMPULSORA AGROQUIMICA DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EXPEDIENTE 01887/2016.- AUTO

JAIME MAGOS GAMBOA; JUAN ENRIQUE LARA DORANTES, ERIK DAVID TRUJEQUE CAAMAL.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DEMAS NOMBRADOS COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION .- EN CONTRA DE MIRIAM NOEMI DE JESUS NOVELO EROSA ALIAS MYRIAM NOVELO EROSA .- EXPEDIENTE 00064/2015.- AUTO

HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; JUAN JOSE MATOS GONZALEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DE RAUL GILBERTO PEREZ BURGOS.- EXPEDIENTE 01083/2015.- AUTO

"TIENDAS CHAPUR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEATRIZ ARELY UITZIL ALVAREZ, ALEJANDRA ESCALANTE CORTAZAR.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LAS DOS SIGUIENTES NOMBRADAS COMO SUS ENDOSATARIAS EN PROCURACION, EN CONTRA DE JUANA FABIOLA LOPEZ SILVA.- EXPEDIENTE 00251/2014.- AUTO

ZOILA ELIZABETH CASTILLA ABRAHAM; BERTHA ISELA CASTRO MEJIA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU ENDOSATARIA EN PROCURACION, EN CONTRA DE JESUS DE LA CRUZ BRITO MORALES.- EXPEDIENTE 00358/2014.- AUTO

JORGE MARTIN OJEDA FERNANDEZ; VICTOR MANUEL MARTIN PEREZ; AUSENCIO RODRIGUEZ CORREA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO; RECONOCIENDO A WILBERTH JESÚS GONZÁLEZ CETINA como cesionario DEL PRIMERO CITADO.- EXPEDIENTE 01055/2014.- AUTO

PASCUAL DEL SOCORRO CANUL CEL; MARIA EUGENIA MANRIQUE CANCHE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU ENDOSATARIA EN PROCURACION EN CONTRA DE YENI CAROLINE MUÑOZ HERRERA ALIAS YENI CAROLINA MUÑOZ HERRERA ALIAS YENI MUÑOZ HERRERA; SIENDO ACTUALMENTE LA NOMBRADA MARIA EUGENIA MANRIQUE CANCHE CESIONARIA DE LOS DERECHOS DE ADJUDICACION DE LA SENTENCIA QUE CORRESPONDIAN AL PRIMERO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 1293/2014.- AUTO

MAYCO DEL SURESTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARIBEL PAVON RUIZ, CARLA MARICRUZ GAMBOA KU; NORMA REYES MORALES, MIGUEL ENRIQUE SANCHEZ SOSA.-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LAS DOS SIGUIENTES COMO ENDOSATARIAS EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS ULTIMOS MENCIONADOS; se reconoce a FRANCISCO ALFONSO GONZÁLEZ ARCEO su carácter de cesionario de los derechos que en ejecución de sentencia correspondían a la persona moral "MAYCO DEL SURESTE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; RECONOCIENDO A SANTIAGO GUILLERMO MENDEZ VALENCIA Y MARIBEL PAVON RUIZ SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES PARA ASUNTOS JUDICIALES COMPRENDIENDO PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACION DEL MENCIONADO CESIONARIO.- EXPEDIENTE 00787/2013.- AUTO

DIANA MARIA SALOMON ROSADO; RAUL HUMBERTO GONGORA ALAMILLA, RUSSELL ERNESTO OCAMPO MARTINEZ, MIGUEL ARMANDO SIERRA VAZQUEZ; ZENON ALBERTO ARANDA MEDINA; RILMA G. MEDINA DOMINGUEZ ALIAS RILMA GREGORIA MEDINA DOMINGUEZ DE A. ALIAS RILMA GREGORIA MEDINA DOMINGUEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 02046/2013.- AUTO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018

MARTHA NOEMI CUEVAS BARREDO; - JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED, EN CONTRA DE EUNICE SOSA ZALDIVAR ALIAS EUNICE ELAINE SOSA ZALDIVAR.- EXPEDIENTE 00536/2012.- AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018

"APOYO ECONÓMICO PRESTAMIGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, (o) APOYO ECONÓMICO PRESTAMIGO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. (o) PRESTAMIGO, JORGE LUIS TORRES SANCHEZ, MIGUEL ANTONIO OROZCO MATOS, RAYMUNDO ACEVEDO MARTINEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS SEGUNDOS COMO SUS ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE SHIRLEY GRISEL MARTIN LUGO Y MARIA DEL ROSARIO LUGO LLANES.- EXPEDIENTE: 1331/2012 AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOAQUÍN ARTURO ESPINOSA RODRÍGUEZ, CLAUDIA CAROLINA VENTURA TZUC, JORGE VÁZQUEZ ARGÁEZ, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JUAN FRANCISCO IRIGOYEN LAVALLE, EN CONTRA DE HECTOR LARA REYES ALIAS HECTOR LARA REYES CLIO.- EXPEDIENTE 00425/2011. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIGIA GABRIELA VILLANUEVA RUIZ , COMO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE HUGO ALBERTO CEPEDA FLORES Y CONTINUADO POR ENRIQUE MATEO LIRA DELGADILLO COMO CESIONARIO, EN CONTRA DE RICARDO GABRIEL ALPUCHE ARGAEZ.- EXPEDIENTE 01300/2010.- AUTO

HECTOR HUMBERTO HERRERA GONGORA, ELLY MARBY YERVES ANGULO; IMPRENTA Y DEPORTERAMA ERENDIRA S.DE R.L. MICRO INDUSTRIAL, MAGALI ERENDIRA LARA HERNANDEZ , OSWALDO GIOVANY LARA HERNANDEZ ALIAS OSWALDO GIOVANNI LARA HERNANDEZ Y JORGE THAELIS LARA HERNANDEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS Y CONTINUADO POR FIDEL IVAN RIOS PEREZ DEL VALLE Y ELIEN DEL ROSARIO GRAJALES GOMEZ, ACTUALMENTE SEGUIDO POR ALEJANDRO RUBEN CU CORTEZ, TODOS COMO APODERADOS DE FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS.- COMPARECE JORGE LARA SANCHEZ COMO APODERADO DE LA PERSONA MORAL DEMANDADA.- EXPEDIENTE: 300/2009 (TOMO II).- AUTO

GABRIEL DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ: GAUDY GABRIEL CAUICH HERNANDEZ.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO, Y CONTINUADO POR PABLO DE JESUS OLMOS VALDERRAMA, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DEL SEGUNDO; CONTINUADO POR LUIS ANGEL CRESPIN QUINTAL, WENDY JANNETH CASTILLO LOPEZ Y DIANA MARIA ESPADAS DE LA TORRE SIENDO ÉSTOS TRES ULTIMOS APODERADOS DE LA MENCIONADA INSTITUCIÓN.- EXPEDIENTE 00369/2009.- AUTO.

JORGE ANTONIO RUELAS GONZALEZ; MARCO ANTONIO SANCHEZ VAZQUEZ, JOAQUIN GARCIA GOMEZ; .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS SEGUNDOS.- EXPEDIENTE 01507/2007. AUTO

MARY GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ ; MARIA ELIZABETH ORDOÑEZ GARMA DE CICERO;- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA , COMO APODERADA DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LA SEGUNDA .- COMPARECEN ANGEL FRANCISCO PRIETO MENDEZ, JUAN CARLOS PRIETO AGUILAR E ISMAEL IGNACIO MARTINEZ PALMERO COMO APODERADOS DE LA REFERIDA INSTITUCION DE CREDITO.- EXPEDIENTE 00835/2006.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR VÍCTOR ARTURO DEL JESÚS ESQUIVEL PENICHE EN CONTRA DE MARTHA LETICIA AGUILAR CEBALLOS.- SIENDO SANDRA LUZ FLORES VAZQUEZ CESIONARIA DE LOS DERECHOS QUE EN DICHO JUICIO CORRESPONDÍAN AL CITADO ESQUIVEL PENICHE. EXPEDIENTE 1050/2004.- AUTO

ERICK ROSADO PUERTO, BERNARDO RIVADENEYRA PEREZ, EDWARD MEDINA OCAMPO, JOSÉ ELÍAS VILLANUEVA DÁGUER; VÍCTOR MANUEL LÓPEZ ORNELAS; JUAN PAVÓN RAMÍREZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CUARTO MENCIONADO, EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS.- EXPEDIENTE 01001/1994. AUTO-

ARIEL IVAN MENDEZ PUERTO.- DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN JUDICIAL PROMOVIDAS POR USTED.- EXPEDIENTE 01121/1990. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MADERAS ORIENTE DE MERIDA , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE OMAR EMIR CEBALLOS EROSA, GILDA BERTHA MARTIN ORDAZ , AURELIA MARFIL MANRIQUE , COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DE RAUL IVAN LORIA CARRILLO .- EXP.NO. 1941/2009.-AUTO.

EXHORTO GIRADO PORdel Ciudadano Juez Noveno Civil de Cuantía menor del Honorable Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, deducido del expediente número 781/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CURACRETO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GILBERTO RAFAEL DE ATOCHA MOREJON AGUIAR. EXHORTO 90/2018. AUTO

Exhorto girado por el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo Menor del Distrito Judicial de Xalapa, Enriquez, Veracruz, deducido del expediente número 412/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados CINDY JANET HERNANDEZ DEL ANGEL, JORGE ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ, ANGELICA VIRIDIANA MEDINA MOLINA, JESUS MARTINEZ GARCIA.- EXHORTO 110/2018. AUTO

Exhorto girado por el Ciudadano Décimo de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, deducido del expediente número 968/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PROVEEDOR MAYORISTA AL REFACCIONARIO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EXHORTO 111/2018. AUTO

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE AGOSTO DE 2018.

ACTUARIO.

LIC. VICTOR JOSE PEREIRA LIZAMA.

JUZGADO TERCERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2018.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PAMELA LILIAN QUINTAL SUARÉZ Y MONSERRAT MONTES VALLADARES, SU CARÁCTER DE APODERADAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE JORGE GUTIERREZ ESTRADA.- EXPEDIENTE 00077/2018.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIRIO DEL CARMEN REYES ASCENCIO EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CRISTIAN ISRAEL ESTRADA MALACARA Y GLORIA MALACARA LOPEZ .- EXPEDIENTE 00171/2018.- AUTO .-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JORGE ARMANDO MOGUEL SUMARRAGA, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL S.A DE C.V EN CONTRA DE LA CIUDADANA AIDA ASCENETH BARRERA ZAVALA .- EXPEDIENTE 00172/2018.- AUTO .-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARIEL OMAR HERRERA FLORES COMO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL CIUDADANO JORGE ANDRES DEL JESUS NEGRON MIRANDA, EN CONTRA DEL CIUDADANO RICARDO MANUEL CHE PERERA.- EXPEDIENTE 00173/2018.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR YENNI MARIELA RIBBON PÉREZ en unión de la ciudadana NELFY DEL SOCORRO MENDIBURU DURÁN como endosatarias en procuración del CIUDADANO JONATHAN DORANTES RIBBON .- EXPEDIENTE 00184/2018.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS JORGE GARCIA RIVAS, Y MARIO ANTONIO MATOS LÓPEZ Y ALICIA MALDONADO PENICHE, COMO ENDOSATARIOS EN

PROCURACIÓN DE REFRIMART DE MÉXICO S.A DE C.V, EN CONTRA DE EDGAR EDUARDO VALDEZ MENA - EXPEDIENTE 00219/2018. AUTO

MARIA TERESA GALAZ Y ARIAS; ; YOLANDA DEL CARMEN GALAZ ARIAS; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA .- EXPEDIENTE 00363/2018.-AUTO .-

ANA REGINA MARIN MENDEZ; ; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL - EXPEDIENTE 00365/2018.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAQUEL CONCEPCION SANCHEZ ROSAS POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 00379/2018.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIA FERNANDA GONZALEZ GARCIA COMO DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE CREDITO AGROPECUARIO Y PESQUERO DE YUCATAN (FOCAPY) QUE OPERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y PESCA, ACTUALMENTE SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.- EXPEDIENTE 00425/2018. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FELIPE DEL JESUS UC CHAN como endosatario en procuración deL CIUDADANO SERGIO ALBERTO SANTANA PIÑA.- EXPEDIENTE 00548/2018.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO ARMANDO ISMAEL COBOS CANUL COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR JUAN GABRIEL ALVAREZ CANO, EN CONTRA DE LISSIS SAYIL AGUILAR SALAZAR Y JOSÉ DOLORES CHI MUKUL.- EXPEDIENTE 573/2018 .- AUTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS RAUL ESCAMILLA SOSA, como endosatario en procuración de YGINIA DEL CARMEN TELLO PECH, en contra de KARLA GABRIELA ISAAC GREGOR.- EXPEDIENTE 00585/2018.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MONTSERRAT MONTES VALLADARES Y/O PAMELA LILIAN QUINTAL SUAREZ, su carácter de apoderadas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.- EXPEDIENTE 00612/2018.- AUTO

ALEXIS MARTHA CEPEDA DUARTE; JOSE LUIS CETZ HERRERA; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDA POR LA PRIMERA NOMBRADA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00637/2018.- AUTO

JOSE ARNOLDO EHRENZWEIG PACHO; JOSE LUIS CETZ HERRERA; KARLA ANTONIA SOTO FIGUEROA; .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION .- EXPEDIENTE 00677/2018.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS MANUEL DE JESÚS VELÁZQUEZ SÁNCHEZ Y/O EDGAR MIGUEL POOT DELFINO Y/O ROSALYN GUADALUPE GAMBOA QUINTAL, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA GILDA CANDELARIA LOPEZ VERA- EXPEDIENTE 00703/2018.- AUTO

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIVIO ALBERTO CARRILES CAMPOS .- EXPEDIENTE 00761/2018. AUTO

MARTHA MARIA DE JESUS HELGUERA CONTRERAS; ; JUICIO DE TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA - EXPEDIENTE 00857/2018.- AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2018

HERRAMIENTAS SERVICIOS Y CONSUMIBLES S. A DE C.V; JUAN CARLOS JIMENEZ HERNANDEZ, PAMELA DEL SOCORRO HERRERA AGUILAR, EDUARDO DE JESUS JIMENEZ GUERRERO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS DE PROCURACION .- EXPEDIENTE 00865/2018.- AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2018

BANCO AHORRO FAMSA S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.; YADIRA DEL CARMEN MARTINEZ PEREZ, JOSE ARIEL SUAREZ BARRERA, LEANDRO DEL JESUS VALLE MOO, PABLO ERNESTO TUN RODRIGUEZ, JORGE ANTONIO UC CASTELAN, WENDY MARICELA BOJORQUEZ SANCHEZ, JORGE ROMERO SOTELO, LUIS ALBERTO SANCHEZ RAMAYO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DEMAS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION .- EXPEDIENTE 00882/2018AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2018

GM FINANCIAL DE MEXICO S.A DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA; ; ALICIA MARTINEZ AGUILAR .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL - EXPEDIENTE 00924/2018.- AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2018

GONZALO MARIO GONZALEZ DOMINGUEZ; JESUS ANTONIO BASTO SANTOS; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION .- EXPEDIENTE 00949/2018.- AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2018

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA y/o ALEJANDRA ESCALANTE CORTAZAR y/o YANETH GUADALUPE CAAMAL CHABLE y/o JARED RAULORLANDO CORTAZAR CAMPOS como endosatarios en procuración de la persona moral denominada TIENDAS CHAPUR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE .- EXPEDIENTE 01023/2018.- AUTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA y/o ALEJANDRA ESCALANTE CORTAZAR y/o YANETH GUADALUPE CAAMAL CHABLE y/o JARED RAULORLANDO CORTAZAR CAMPOS como endosatarios en procuración de la persona moral denominada TIENDAS CHAPUR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROSA MARÍA HERRERA ACERETO.- EXPEDIENTE 01035/2018.-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARMANDO ISMAEL COBOS CANUL COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN "VALOR AL COBRO" DEL SEÑOR MARCOS ALVAREZ LARA, EN CONTRA DE ARMANDO MARTIN AKE.- EXPEDIENTE 00044/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FRANCISCO LORENZO ALCOGER CALDERON Y/O EDGAR PASTOR PECH KAO Y/O RAJIV FRANCISCO ALCOGER FRITZ Y/O SHIRLEY VIANNEY MAY ZAVALA Y/O RAUL YASSIR POOL JIMENEZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JOSE MARIA POOL MORALES EN CONTRA DE DIÓGENES ESCALANTE MAY Y ANASTACIA NAH EK TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA ANASTACIA NAH EK, - EXPEDIENTE 00307/2017. AUTO .-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDUARDO ALFONSO PRECIAT ARROCHA, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LIGIA JOSEFINA FERRAEZ EVIA EN CONTRA DE ADDA CECILIA MADARIAGA ARCUDIA.- EXPEDIENTE 00412/2017.-DOS RESOLUCIONES DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS KÚ ACOSTA SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.- EXPEDIENTE 00417/2017.- AUTO .-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR REMIGIO MEDINA AGUIAR Y/O JORGE ARTURO NOVELO BAEZA COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR GABRIEL RAMOS VELÁZQUEZ, QUIEN A SU VEZ ES ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SIEMPRE CRECIENDO, S.A DE C.V., SOFOM E.N.R., .- EXPEDIENTE 00440/2017.- AUTO - - -

JUICIO DE TERCERA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA DE DERECHOS PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO ERIK ALBERTO GANTUS REYES Y/O LEIDY MARLENE CHE COLLÍ Y/O REBECA IRENE BASULTO MEDINA Y/O JASMIN VIANEY MARTÍNEZ DUPERÓN CON EL CARACTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN CONTRA DE OSCAR IVAN VAZQUEZ POOL. Y MARTA HIMELDA DURAN COCOM, alias MARTHA IMELDA DURAN COCOM- SE RECONOCE A JORGE JESUS ALBERTO BORGES UC, su carácter de Apoderado General de la señora MARTA HIMELDA DURAN COCOM, alias MARTHA IMELDA DURAN COCOM,EXPEDIENTE 00445/2017. RESOLUCION DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO IVAN GABRIEL DIAZ HERNANDEZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CESAR ANTONIO AVILA ALVAREZ EN CONTRA DE JOSE CECILIO GAMBOA CAMPOS.- EXPEDIENTE 00491/2017.- AUTO -

SIEMPRE CRECIENDO S.A DE C.V., SOFOM E.N.R; REMIGIO MEDINA AGUIAR, JORGE ARTURO NOVELO BAEZA; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION.- EXPEDIENTE 00539/2017.- AUTO .-

SIEMPRE CRECIENDO S.A DE C.V., SOFOM E.N.R; REMIGIO MEDINA AGUIAR, JORGE ARTURO NOVELO BAEZA;.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DEMAS NOMBRADOS COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION . .- EXPEDIENTE 00541/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR REMIGIO MEDINA AGUIAR Y/O JORGE ARTURO NOVELO BAEZA COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR GABRIEL RAMOS VELÁZQUEZ, QUIEN A SU VEZ ES ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SIEMPRE CRECIENDO, S.A DE C.V., SOFOM E.N.R.- EXPEDIENTE 00550/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR REMIGIO MEDINA AGUIAR Y/O JORGE ARTURO NOVELO BAEZA COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE SIEMPRE CRECIENDO S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., EN CONTRA DE ANA MARÍA DZUL AGUAYO . EXPEDIENTE 00607/2017.- DOS AUTOS

SIEMPRE CRECIENDO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.; REMIGIO MEDINA AGUIAR, JORGE ARTURO NOVELO BAEZA; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN.- AUTO. - EXPEDIENTE 00610/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GLENDY MICHEL EK PERAZA COMO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE LA SEÑORA GUADALUPE ALEJANDRA SOSA PEREZ EN CONTRA DE LAS SEÑORAS MARIA ISABEL PAT AGUILAR Y/O MARIA ELENA GARCIA VALENCIA.- EXPEDIENTE 00817/2017.- AUTO

CAJA POPULAR MEXICANA S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.; GEOVANI FERNANDO CHI CHI, LUCELMY MARLENE KEB MAGAÑA, JORGE LEONARDO RANGEL VARGAS; . JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DEMAS NOMBRADOS COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DE FREDDY DANIEL CANUL CANUL Y NELSY DEL CARMEN CANUL CANUL.- EXPEDIENTE 00922/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA Y/O ALEJANDRA ESCALANTE CORTAZAR Y/O YANETH GUADALUPE CAAMAL CHABLE Y/O JARED RAULORLANDO CORTAZAR CAMPOS Y/O ARIEL JOSUE PACHECO CHAN, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TIENDAS CHAPUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LUIS GERARDO DE JESÚS BRITO RODRÍGUEZ,.- EXPEDIENTE 01147/2017.- AUTO

ERIKA DEL JESUS MENDEZ CORCUERA; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED EN CONTRA DE NEYRA JESUS QUIJANO CETINA y NELLY DEL SOCORRO TORRES ROSADO.- EXPEDIENTE 01220/2017.- AUTO

BANCO DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE; ; ISMAEL IGNACIO MARTINEZ PALMERO , LILIA DEL ROSARIO ORTEGA TUN . JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DEMAS NOMBRADOS COMO SUS APODERADOS, EN CONTRA DE FARMACOS ALTA CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y de los señores BENJAMIN CANTO DZUL y WENDY CAROLINA SOSA DIAZ .- EXPEDIENTE 01468/2017.- DOS RESOLUCIONES DE FECHA UNO DE JUNIO DEL 2018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIA VELA TUT POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO .- EXPEDIENTE 01542/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MANUEL DE JESUS VELAZQUEZ SANCHEZ Y/O EDGAR MIGUEL POOT DELFINO COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE ALPEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE CRISTIAN BEATRIZ PACHECO CAHUM,.- EXPEDIENTE 01625/2017.- AUTO

ABRAHAM SHUAMETI SEGURA PULIDO; MARIA JOSE CERVERA CEH; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU ENDOSATARIA EN PROCURACION EN CONTRA DE SANDRALUS ANGUAS PEREZ ALIAS SANDRALUS ANGUAS PEREZ DE OJEDA, ALIAS SANDRALUZ ANGUAS PEREZ DE OJEDA. EXPEDIENTE 01627/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALEJANDRO ULISES ÁVILA SOSA COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ARMANDO JOSÉ MENDOZA SÁNCHEZ EN CONTRA DE ELSY MARIA ZAPATA ESPARZA, LANDY EUGENIA ESPARZA MAGAÑA ALIAS LANDY EUGENIA ESPERANZA MAGAÑA Y ANDRES GUILLERMO CETINA RODRÍGUEZ,.- EXPEDIENTE 01641/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS FELIPE GONGORA FLOREZ Y/O SERGIO DAVID CIAU MEDINA Y/O ROGELIO ALEJANDRO ZAPATA ALVARADO Y/O CESAR MIGUEL DIAZ VERA, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL SUPER WILLYS S.A DE C.V.- EXPEDIENTE 01678/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIA SUSANA SANDOVAL GARCÍA, COMO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE PRESTAMOS FELICES EN QUINCE MINUTOS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.- EXPEDIENTE 01694/2017.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RODOLFO PEREZ VIDAL, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS HIGIA MARIA DE LA CONCEPCION VALES SOSA ALIAS HIGIA MA. DE LA CONCEPCION VALES SOSA Y TOMAS VARGAS ECHEVERRIA. - EXPEDIENTE 01851/2017.- RESOLUCION .-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ROBERTO ALDANA ROSADO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AUTOS RAFA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SHEYLA INDIRIA RIO GUTIERREZ Y EDUARDO JOSE CASTILLO LARRACHE .- EXPEDIENTE 01909/2017.- AUTO

CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A DE C.V; CARLOS GIOVANNI PALMA LARA; - JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO, POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE SHEILA MARIA DOMANI ALCOCER Y ARGELIA LETICIA ALCOCER LEON .- EXPEDIENTE 01918/2017. AUTO .-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ENYIN KOMORI MEJIA Y/O DARLING ALEJANDRA SOSA GONZALEZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE RAUL LEONARDO ZAPATA GARDUÑO Y HENRY DE JESUS ZAPATA GARDUÑO.- EXPEDIENTE 00191/2016. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ABEL MARTIN NAVARRETE BARRERA COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AIDA MARIANA VAZQUEZ BALLOTE EN CONTRA DE LUIS GENER CARDEÑA MEX Y SANTOS GUADALUPE CHAN PANTI.- EXPEDIENTE 00236/2016.- AUTO

BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; ; GERARDO JOSE ACEVEDO MACARI ; ; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO LEGAL.- EXPEDIENTE 00574/2016 .- AUTO

ARIEL ANDRES CAMBRANIS MENA; RUBEN FELIPE DE JESUS OSORIO PAREDES; MARIO AURELIO MAY UCAN TAMBIEN CONOCIDO COMO MARIO MAY UCAN ; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DEL ULTIMO .- EXPEDIENTE 00655/2016.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS FERNANDO LAZCANO GÓMEZ Y JOSÉ MANUEL LIZCANO MATA, SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA MORAL DENOMINADA HARINERA DE YUCATÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EXPEDIENTE 00831/2016. AUTO

Juicio de Tercería Excluyente de Preferencia de Derechos de Crédito promovido por ARON ALFONSO GIL DIAZ en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de las partes del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1605/2008 promovido por Jorge Alonzo Pacheco en contra de Lilia Esther Arceo Moguel.- EXPEDIENTE 01214/2016. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO EN DERECHO ALVARO ISAAC BARRERA ZAVALA EN CONTRA DE GLENDY MARIBEL MOO CASTILLO Y PEDRO ARISTEO MENDEZ SOLIS.- EXPEDIENTE 01389/2016. AUTO

JOSÉ URBANO OSVALDO UH BE. MÓNICA SOLÍS LÓPEZ. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION; EN CONTRA DE ROBERTO ONGAY MORALES . AUTO; EXPEDIENTE 01504/2016.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FRANCISCO LORENZO ALCOCER CALDERON Y/O EDGAR PASTOR PECH KAO Y/O SHIRLEY VIANNEY MAY ZAVALA Y/O RAJIV FRANCISCO ALCOCER FRITZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JOSE MARIA POOL MORALES EN CONTRA DE GLORIA DEL SOCORRO EK LUGO Y MARIELA DE JESUS CELIS RIVERO.- EXPEDIENTE 01555/2016. AUTO.-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ALFONSO VAZQUEZ FLORES, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DIVERSION Y TRABAJO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS MAGDALENO KEB VERA.- EXPEDIENTE 01559/2016. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS REINALDO CANUL JIMENEZ, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR ANGEL HUMBERTO PACHECO KU EN CONTRA DE

MARCOS ALFONSO CANUL BARQUET.- EXPEDIENTE 01797/2016.- AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO VICTOR MANUEL MARTIN PEREZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ENRIQUE BARAJAS GARCIA EN CONTRA DE AIDA NOEMI TAX ROSADO .- EXPEDIENTE 01907/2016. AUTO

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARMEN GUADALUPE DAJDAJ PERERA COMO TUTORA DEFINITIVA DE LA SEÑORA JUANITA DAJDAJ SERROF, TAMBIÉN CONOCIDA COMO JUANA DADA DADA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA JUANA DAJDAJ SORROUF, TAMBIÉN CONOCIDA COMO JUANA DADA Y DADA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO JUANITA DAJDAJ SERROF DE ADAM EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA HSBC MÉXICO, S.A INTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC Y FELIX ALFREDO DAJDAJ PERERA, SIENDO JOSÉ ANTONIO PADILLA ALAMAN REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DEMANDADA, SIENDO MARISOL RAMÓN FLORES APODERADA LEGAL DE LA CITADA INSTITUCION BANCARIA DEMANDADA .- EXP.NO. 00454/2015.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO IVAN GABRIEL DIAZ HERNANDEZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JAVIER EULOGIO AVILA ALVAREZ EN CONTRA DE HUMBERTO JOSE CARRILLO TAMAYO.- EXPEDIENTE 00876/2015.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GERARDO ALBERTO CONTRERAS PERAZA COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE PROVEEDORA MEXICANA DE MATERIALES S.A. DE C.V EN CONTRA DE JOSÉ ÁNGEL AKE SANTOS y MERCEDES TEC RIVERO, SIENDO RICARDO RODOLFO CEBALLOS MARTINEZ SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROVEEDORA MEXICANA DE MATERIALES S.A. DE C.V.- EXPEDIENTE 01312/2015. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA LICENCIADA BERTHA ISELA CASTRO MEJIA COMO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE ZOILA ELIZABETH CASTILLA ABRAHAM, Y CONTINUADO ACTUALMENTE POR LA CITADA CASTILLA ABRAHAM POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE JOSE DE LOS SANTOS POLANCO KOYOC.- EXPEDIENTE 00533/2014.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por PABLO HECTOR BOLIO DE OCAMPO y/o HECTOR JOAQUIN BOLIO ORTIZ y/o JUAN PABLO BOLIO ORTIZ como endosatarios en procuración de CT INTERNACIONAL DEL NOROESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE GALTEC, S.A. DE C.V E ISRAEL ETTIENNE CARRILLO MOGUEL .- EXPEDIENTE 00655/2014. AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ MANUEL JACOBO ALCOCER RODRÍGUEZ EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GLENDY YAJAIRA MAGAÑA CÁCERES Y PEDRO ENRIQUE SALAZAR ESCOBEDO .- EXPEDIENTE 00985/2014.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA CIUDADANA JOSE LUIS CETZ HERRERA Y/O FLOR ISABEL CETZ PECH Y/O ESTHER ANGELINA BATUN KU COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ QUIÑONES EN CONTRA DE ROQUE HUMBERTO RUFINO MARIN, TAMBIÉN CONOCIDO COMO HUMBERTO RUFINO MARIN.- EXPEDIENTE 01029/2014.- AUTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JUAN CARLOS JIMENEZ HERNANDEZ Y/O PAMELA LILIAN QUINTAL SUAREZ Y/O MONTSERRAT MONTES VALLADARES COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE WIGELMY ARACELLY BALLOTE MATOS, EN CONTRA DE WENDY ANABEL FUENTES NAVARRETE Y GLADYS CONCEPCION NAVARRETE CRUZ .- EXPEDIENTE 01575/2013.- AUTO

JUAN JESUS ESPINOSA FERNANDEZ, LILIA BEATRIZ CANUL MONTALVO; LENNY ROSELY COB EK // OYUKI DEL ROSARIO BOBADILLA CONG.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA TERCERA EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE: 346/2012.- AUTO

JUAN CARLOS DE JESUS TOLEDO SAURI, JORGE CARLOS TOLEDO SAURI, RAUL HUMBERTO LEON ALVAREZ, CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., LIVY MICHELLE CASARES MEDINA ALIAS LIVY MICHELL CASARES MEDINA, PILAR CACERES Y SAENZ ALIAS PILAR CACERES SAENZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL CUARTO EN CONTRA DE LOS ULTIMOS NOMBRADOS .- EXPEDIENTE 00181/2011.- AUTO .

MARTIN ALBERTO BALMACEDA BURGOS; DOMINGO BALTAZAR CARRILLO HERNANDEZ, YESSICA CHAN TZAB, MERCY GUADALUPE SANTOS MAY; ALICIA GUADALUPE VELAZQUEZ

GONGORA QUIEN ES REPRESENTADA POR SU APODERADO PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ACTOS DE DOMINIO, SEÑOR ALEJANDRO DANIEL VELAZQUEZ GONGORA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DE LA QUINTA NOMBRADA .- EXPEDIENTE 02266/2011. AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, GABRIEL DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ, MARIO JIMENEZ SANCHEZ, BEATRIZ DEL ROCIO ARCEO DIAZ.- INTERVINIENDO WENDY JANNETH CASTILLO LOPEZ EN SU CARACTER DE APODERADA DE LA PRIMERA NOMBRADA.- INTERVINIENDO ACTUALMENTE PABLO DE JESUS OLMOS VALDERRAMA COMO APODERADO DE LA PRIMERA NOMBRADA .- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA INICIALMENTE POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE APODERADO Y ACTUALMENTE POR CONDUCTO DE L QUINTO NOMBRADO CON EL MISMO CARACTER, EN CONTRA DEL TERCERO Y CUARTA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 01996/2008 AUTO

BERTHA ISELA CASTRO MEJIA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA COMO APODERADA DEL SEGUNDO.- SIENDO LUIS ANGEL CRESPIN QUINTAL APODERADO DEL CITADO INSTITUTO.- EXPEDIENTE 00532/2007. AUTO.

JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO INICIALMENTE POR JULIO ENRIQUE OJEDA MAAS, IVONNE CAROLINA CRUZ NAJERA; SEGUIDO POR , BERTHA ISELA CASTRO MEJIA, WENDY JANNETH CASTILLO LOPEZ, PABLO DE JESUS OLMOS VALDERRAMA Y CONTINUADO ACTUALMENTE POR ARON ALFONSO GIL DIAZ COMO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ALVARO GILBERTO ROSADO ALVAREZ, MARGARITA MARIA SUAREZ MONJE.- EXPEDIENTE 00339/2006. AUTO

PEDRO ANTONIO CASTILLO SALAZAR, ERACLIO MANUEL MOGUEL DUARTE; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; SERGIO LOPEZ SALINAS.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL PRIMERO NOMBRADO Y CONTINUADO POR EL SEGUNDO COMO APODERADOS DEL TERCERO EN CONTRA DEL ULTIMO.- SIENDO RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, RAUL ADRIAN CAMBRANIS ARJONA, ROSALBA DEL CARMEN FUENTES BUSTILLOS, AARON AMITAI SANCHEZ ESTRELLA APODERADOS DEL CITADO INSTITUTO.- EXPEDIENTE 01449/2005 .- AUTO

ERIKA DEL JESUS MENDEZ CORCUERA ALIAS ERIKA DE JESUS MENDEZ CORCUERA; LIBORIO AGUILAR BORGES ; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DEL ULTIMO .-. EXPEDIENTE 01665/2015 .- AUTO .-

LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ QUIÑONES, ALFONSO AGUILAR ROCA, AURORA HERNANDEZ PRIEGO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 02301/2010. AUTO .-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL DIAZ YZA Y/O GEORGINA DIAZ YZA COMO APODERADOS DE GMAC MEXICANA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL (ANTES ABA MOTRIZ FINANCIAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ABACO GRUPO FINANCIERO), EN CONTRA DE FELIPE DE FELIPE DE ATOCHA ABREU CARRILLO- EXPEDIENTE 1029/2007. AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2018

Juez del Juzgado Primero Menor de Monterrey, Nuevo León, el oficio número mil sesenta diagonal dos mil dieciocho de fecha once de mayo del año en curso, juntamente con el exhorto de cuenta, deducido del expediente número 282/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ RAMIRO VARGAS MONTES .- EXHORTO .- 1032018.- .- AUTO

EXHORTO RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ELECTROLUX COMERCIAL S.A. DE C.V. EN CONTRA DE BODEGA ELECTRONICA XAZE, S.A. DE C.V. Y XACUR ZENTELLA JOSE JALIL.- EXHORTO 106/2018. AUTO.-

EXHORTO GIRADO POR el Juez Décimo Primero Civil de cuantía menor de la ciudad de México, el oficio número mil trescientos cincuenta y tres diagonal dos mil dieciocho, de fecha dieciséis de mayo del año en curso, junto con el exhorto a que se refiere, deducido del expediente número 932/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MULTIVA, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA .- EXHORTO 109/2018

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE AGOSTO DE 2018.

ACTUARIO.

LIC. PATRICIA DEL CARMEN PANTI DE LA ROSA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2018.

FERNANDO JOSÉ RIOS COVIAN PATRON; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00016/2018.- AUTO

BRENDA MARÍA PERERA VARGAS;;.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE CONVENIO PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00025/2018.- AUTO

BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO; MARIA ISABEL PUC KU; JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, SIENDO ESTA LA SEGUNDA MENCIONADA .- EXPEDIENTE 00048/2018.- AUTO

RAUL ALBERTO CASTRO BRICEÑO; BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER;; MARIANO JOSE BELLO POBLETE;.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO SIENDO APODERADO DEL SEGUNDO NOMBRADO EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00059/2018.- AUTO

BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULIPLE; ISMAEL IGNACIO MARTÍNEZ PALMERO y/o LILIA DEL ROSARIO ORTEGA TUN;.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER MENCIONADO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DEL PRIMER CITADO- EXPEDIENTE 00099/2018.- AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; ;VERONICA NAVA MORENO;.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADA LEGAL - EXPEDIENTE 00100/2018 AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; ; MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE; MIGUEL ANGEL ACOSTA NAAL., GREGINA GREGORIA HERRERA CAUICH- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, SIENDO ESTE EL SEGUNDO MENCIONADO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 00134/2018 .- AUTO

VICTOR HUGO MARTINEZ LOPEZ; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDA POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00270/2018 AUTO

FRANCISCO JAVIER OSORNO AVILA, PATTY ADELINA OSORNO CERVERA;; RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE;.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS CITADOS SIENDO APODERADOS DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00282/2018.- AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; ; MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE;.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO NOMBRADO SIENDO ESTE SU APODERADO LEGAL.- EXPEDIENTE 00302/2018.- AUTO

"BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; RAÚL ALBERTO CASTRO BRICEÑO JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO - PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SIENDO ESTE EL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00303/2018 AUTO

MARIA ARGELIA PECH MAY;.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.-EXPEDIENTE 00340/2018.- AUTO

JEANNET LUCELLY UICAB PACHECO;,, PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION DE CONVENIO PROMOVIDO POR USTED POR LOS MPTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00345/2018.- AUTO

FERNANDO CHAVEZ DURAN;,,.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA..- EXPEDIENTE 00347/2018.- AUTO

LUIS ALFONSO RAMIREZ CARRILLO; ; NOTARIO PUBLICO SUPLENTE NÚMERO CUARENTA Y CUATRO LICENCIADO EN DERECHO LUIS ALBERTO LOPEZ ROSADO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATAN, REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATAN;,- JUICIO

ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 00352/2018.- AUTO

RUBI GUADALUPE DE LA CRUZ OSORIO ISLAS;;;- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE CONSIGNACION PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00362/2018.- AUTO

GABRIEL AGUILAR MARRUFO;;;- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00420/2018.- AUTO

SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT;; ADAN JESUS VAZQUEZ MAY;- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR EL PRIMER CITADO EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00421/2018.- AUTO

"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PAMELA LILIÁN QUINTAL SUÁREZ; MONTSERRAT MONTES VALLADARES; JIM ANGELO SOTO PEREZ.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE LAS DOS SIGUIENTES NOMBRADAS COMO SUS APODERADAS LEGALES EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00039/2017 - AUTO

BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ANTES BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER; MARIA ISABEL PUC KU; ROSANA DEL SOCORRO TUN CAAMAL.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL SIENDO ESTA SEGUNDA NOMBRADA EN CONTRA DE LA ULTIMA MENCIONADA.- EXPEDIENTE 00066/2017.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2018

ROSANGEL ADRIANA DUPERON CRUZ; MELCHOR DE DIONÉ TUYU HAU, NATALIA DEL CARMEN BURGOS CARRILLO;- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS EXPEDIENTE 139/2017 AUTO

RAUL HERNAN RICALDE Y RICALDE;:// COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VISTA ALEGRE SOCIEDAD ANOIMA DE CAPITAL VARIABLE.-PEDRO ANGEL CASTILLO CASTELLANOS;- CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO CUATRO OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA EN EL JUICIO EXTRAORDINARIO DE ARRENDAMIENTO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS; SIENDO PEDRO ANGEL CASTILLO LAGO COMO APODERADO LEGAL DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00144/2017.- AUTO

BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER;; MARIA ISABEL PUC KU; ERICK DE JESUS ORTEGA RODRIGUEZ,; JUICIO EXTRAORDINARIA HIPOTECARIA PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL SIENDO ESTA LA SEGUNDA NOMBRADA EN CONTAR DEL ULTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00184/2017.- AUTO

BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; RAÚL ALBERTO CASTRO BRICEÑO; FERNANDO JOSE PEÑA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES SIENDO ESTE EL SEGUNDO Y TERCER NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00261/2017.- AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; RICARDO PATRICIO MARENTES AGUILAR; ESTEFANY GUADALUPE OCHOA GRAJALES; JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES NOMBRADOS EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES.- EXPEDIENTE 00269/2017.- AUTO

CAROLINA MOLINA TEC;;; MARIA ANDREA HAU LUGO, LAURA MAURILIA HAU LUGO; JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDA POR LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00281/2017.- AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; RICARDO PATRICIO MARENTES AGUILAR; ESTEFANY GUADALUPE OCHOA GRAJALES; RIGO OSWALDO KOYOC OXTE; JUICIO EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO SUS APODERADOS LEGALES SIENDO ESTOS EL SEGUNDO Y TERCERA NOMBRADA, EN COTRA DEL ULTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00364/2017.- AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; ; MARCO ANTONIO

PEREZ RICALDE; JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, SIENDO ESTE EL SEGUNDO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00473/2017.- AUTO.-

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; RICARDO PATRICIO MARENTES AGUILAR Y ESTEFANY GUADALUPE OCHOA GRAJALES,.- JUICIO EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO Y LA TERCERA MENCIONADOS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES.- EXPEDIENTE 00695/2017 AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; ;RICARDO PATRICIO MARENTES AGUILAR Y ESTEFANY GUADALUPE OCHOA GRAJALES // AZAEL SAUCEDO MUÑOZ.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES SIENDO ESTOS EL SEGUNDO Y TERCER NOMBRADO, EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00699/2017. AUTO

ABELARDO TREJO SAENZ; //JUDITH JOSEFINA ZUMARRAGA MELENDEZ; IRMA FRANCISCA BACELIS CETZ; GUADALUPE DE JESUS CABRERA // - JUICIO ORDINARIO CIVIL .PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO EN CONTRA DE LAS TRES ULTIMA MENCIONADAS MENCIONADA - EXPEDIENTE 00800/2017.- AUTO

MARIA DALILA DE GUADALUPE MONTERO HERRERA; ; JONATHAN GABRIEL PARRA CHULIM; GORETY GOMEZ;.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS .- EXPEDIENTE 00809/2017 .- AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; ; MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE; // OMAR ENRIQUE ESCRIBANO TORRES y GENY CAROLINA BUSTILLOS CASTILLO - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, SIENDO ESTE EL SEGUNDO MENCIONADO.EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS- EXPEDIENTE 00914/2017.- AUTO

BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; MARÍA ISABEL NOVELO VALENCIA - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL SIENDO ESTA LA SEGUNDA NOMBRADA EXPEDIENTE 00960/2017 AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; ERIK ALBERTO GANTUS REYES Y/O LEIDY MARLENE CHE COLLÍ Y/O REBECA IRENE BASULTO MEDINA Y/O JASMÍN VIANEY MARTÍNEZ DUPERON // JORGE ALBERTO HERRERA CORTES.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES, SIENDO ESTOS EL SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO NOMBRADOS EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00974/2017 - AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO, COMO SU APODERADO LEGAL.- EXPEDIENTE 00989/2017 AUTO

BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; RAUL ALBERTO CASTRO BRICEÑO; JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL; SIENDO ESTE EL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 01104/2017.- AUTO

CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ;RICARDO MORALES VILLARREAL;.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, SIENDO ESTE EL SEGUNDO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 01122/2017.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2018

ÁNGEL HAZIEL BARÓN CHI; GABRIEL ÁNGEL BARÓN CAAMAL; YOLANDA NOEMÍ CHI SANSORES // JULIO MAGAÑA MENA;.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL SEGUNDO NOMBRADO, Y LA TERCERA MENCIONADA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00078/2016 - AUTO.

"SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT; JUAN CARLOS PRIETO AGUILAR; ISMAEL IGNACIO MARTÍNEZ PALMERO // MIGUEL RICARDO CARRILLO CARRILLO;.- CUADERNO DE EJECUCION DE SENTENCIA DEDUCIDO EN EL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES SIENDO ESTOS EL SEGUNDO Y TERCERO NOMBRADOS EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO .- EXPEDIENTE 00149/2016 - AUTO

procedimiento de solución de controversias de índole civil, familiar, mercantil y penal incluyendo los casos de adolescentes en conflicto con la ley, tales como la mediación, conciliación y los demás que permitan a las personas prevenir conflictos previstos en otras disposiciones legales o, en su caso, solucionarlos sin necesidad de intervención de los órganos jurisdiccionales, salvo aquellos que tiendan a garantizar la eficacia del convenio adoptado por los participantes y el cumplimiento del mismo; y que entre sus principios rectores se destacan: la voluntariedad, confidencialidad, imparcialidad, intervención mínima y economía, debiéndose recalcar que con este último principio se busca la rapidez y el menor costo en la solución de sus diferencias. Razones por las que se hace del conocimiento de las partes, sin perjuicio del ejercicio de los derechos procesales y sustantivos en este juicio, que el Poder Judicial del Estado de Yucatán, ofrece a los justiciables Medios Alternativos, como la Mediación o Conciliación, con los que, por medio de expertos certificados, podrán resolver sus desacuerdos de manera gratuita, pacífica y ágil en las oficinas del CENTRO ESTATAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, mismas que se encuentran ubicadas en la planta alta del edificio donde funcionan los Juzgados Penales y Civiles situado en el predio sin número de la calle sesenta y dos ex Hacienda San José Tecoh de esta ciudad, donde se le atenderá en forma gratuita con el fin de solucionar sus conflictos legales haciendo uso de mecanismos alternos, con base en los artículos 1, 2, 3, 9 y 29 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Yucatán. Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y municipios de Yucatán y 3° del Acuerdo General número EX29-050516-20, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco, emitido por el pleno del Tribunal Superior de Justicia, que establece los lineamientos para organizar, catalogar y clasificar los documentos del Poder Judicial del Estado, se previene a las partes del derecho que les asiste, para los efectos de la citada Ley y en un plazo de tres días manifiesten a esta autoridad si están anuentes a que se publiquen sus datos personales al hacerse pública la sentencia ejecutoriada y demás resoluciones en el presente asunto, en el entendido de que de no hacerlo de manera expresa en el término antes señalado, se considerará que se oponen a dicha publicación. Fundamento: los preceptos legales invocados y los artículos 3° y 25 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y Acuerdo General número OR03-120301-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada en Derecho María Elena Sánchez Ojeda. Lo certifico.-----
-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

Y por cuanto se advierte que Usted es de domicilio ignorado, le hago la notificación ordenada en el proveído de fecha dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, y la notificación, traslado, emplazamiento, fijación de término y prevención ordenados en el proveído de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, por medio de una publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico diario de los que se editan en esta ciudad.

No omito manifestar que el traslado correspondiente queda a su disposición en la Secretaria del Juzgado Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado

Mérida, Yucatán a cuatro de julio del año dos mil dieciocho.

ACTUARIO ADSCRITO A LA CENTRAL DE ACTUARÍA DE LOS
JUZGADOS CIVILES, MERCANTILES Y FAMILIARES. DEL PRIMER
DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADO EN DERECHO.
JOSE MOISES CASTILLO CANUL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2018.

BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER; MARÍA ISABEL PUC KU.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES INDICADOS.- EXPEDIENTE 00173/2018 AUTO

JOSÉ ENRIQUE GASQUE MIER Y TERÁN; "INMOBILIARIA SKY DE YUCATÁN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PARA LA EJECUCION DE UN CONVENIO TRANSACCIONAL PROMOVIDAS POR EL PRIMERO COMO Presidente del Consejo de Administración DEL SEGUNDO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00190/2018 AUTO DE FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU APODERADA POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00047/2017; AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; ESTELA MEDINA CANUL // JESSICA PATRICIA SILVA MARES.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU APODERADA POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LA ULTIMA .- EXPEDIENTE 00119/2017 AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES;ERIK ALBERTO GANTUS REYES y/o LEIDY MARLENE CHE COLLI y/o REBECA IRENE BASULTO MEDINA y/o JASMIN VIANEY MARTINEZ DUPERON // DANIEL GONZÁLEZ CELAYA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DEMAS COMO SUS APODERADO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DEL ULTIMO. EXPEDIENTE 00179/2017; AUTO

BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, RAUL ALBERTO CASTRO BRICEÑO.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO, SIENDO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, cesionario de todos los derechos y acciones que en este juicio que le correspondían a BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, COMPARECE FERNANDO JOSÉ PEÑA EN su carácter de apoderado de la sociedad denominada "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.- EXPEDIENTE 00200/2017 AUTO

FERNANDO JOSE AGUIAR SIERRA // DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN; REGISTRADOR DE LOS LIBROS SEGUNDO Y SEXTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN; INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, a través de su Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE).- CUADERNO DE PRUEBA II OFRECIDO POR EL TERCERO MENCIONADO POR CONDUCTO DE LUIS ALFONSO EUAN CONRADO DE DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL; PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LOS DEMAS, COMPARECEN Celia María Octubre Maldonado LLanes y/o José Leonardo Arguez Tuz, en sus respectivos caracteres de Directora y Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, COMPARECEN LUIS ALFONSO EUAN CONRADO y/o VERONICA CELESTE LINCE MARTINEZ y/o HECTOR MANUEL MORA INFANTE y/o DOMÉNICA PIEDAD MANRIQUE POLANCO EN sus caracteres de apoderados del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE).- EXPEDIENTE 00205/2017; AUTO DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JUAN CARLOS DE JESUS TOLEDO SAURI-; JORGE CARLOS TOLEDO SAURI // CESAR FERNELY KU AMEZQUITA; ALICIA DEL SOCORRO AMEZQUITA BRITO.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS CITADOS.- EXPEDIENTE 00211/2017; AUTO

YADIRA LOURDES DE JESUS LOPEZ SOBERANIS también conocida como YADIRA DE JESUS LOPEZ SOBERANIS también conocida como YADIRA LOPEZ SOBERANIS.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00367/2017 AUTO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; ESTELA MEDINA CANUL // RUBEN DE LA CONCHA ORTIZ.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00387/2017 AUTO

FRANCISCO JAVIER AYALA PEREZ; JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00412/2017 AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; ESTELA MEDINA CANUL // LEYDI MINELIA ORTEGA CAMPOS.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU APODERADA POR

MARY GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ; FREDDY NOE KU UCH; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES // BERNARDINO PECH CUYTUN; CONCEPCIONA CHUC MEX.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS, INTERVINIENDO MAYRA GISELA GARCIA TREJO, EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DE LA TERCERA, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00442/2010 AUTO

LUIS EDUARDO CASTILLO ABRAHAM, DAVID ARABA DORANTES CABRERA; HUGO JURADO HERNANDEZ; JOSE LUIS SAURI CAMPOS/// GLADIS MARGARITA SAURI CAMPOS, ALAIS GLADYS MARGARITA SAURI CAMPOS, ALIAS GLADIS SAURI CAMPOS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL CUARTO EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE: 817/2008 AUTO.

IGNACIO DE JESUS ACOSTA POLANCO, ERIK ALBERTO GANTUZ REYES ALIAS ERIK ALBERTO GANTUS REYES, ALEJANDRO FARRERA VAZQUEZ, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES // NERY ARACELLY ROSADO CANCHE, MANUEL FERNANDO ESCAMILLA MEX.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS COMO APODERADOS LEGALES DEL CUARTO NOMBRADO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE: 839/2007 AUTO

ALICIA MARISOL PERAZA LEAL; Juicio Ejecutivo Mercantil; PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA; EXPEDIENTILLO FORMADO CON MOTIVO DE LA BOLETA DE INSCRIPCIÓN ENVIADO POR EL Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 00142/2002 AUTO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE; RAFAEL DOMINGO BRICEÑO PINZÓN //ANGELINA GUADALUPE CENTENO ORTEGA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LA ULTIMA .- EXPEDIENTE 00479/2016 AUTO

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE AGOSTO DE 2018.

ACTUARIO.

LIC. LUZ MARIA GARCIA SANSORES.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, dictado por la Juez Segundo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Dora Margarita de Anda Rodríguez, en el expediente número 192/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por MARY GUADALUPE MEDINA HERNÁNDEZ con su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del ciudadano ROMERO MENDICUTI JONATHAN EZEQUIEL; se decreto para el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente: PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y DOS DE LA CALLE SESENTA Y SEIS LETRA D DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN,, que a continuación se describe:-

"PREDIO URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA, EN LA MANZANA CIENTO DOCE DE LA SECCION CATASTRAL ONCE, MARCADO CON EL NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y DOS DE LA CALLE SESENTA Y SEIS "D" DE LA COLONIA OBRERA, EN LOS

CRUZAMIENTOS DE LAS CALLES CIENTO CINCO Y CIENTO SIETE, DE FIGURA REGULAR, QUE MIDE OCHO METROS DE FRENTE POR VEINTE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS DE FONDO CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SETENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS Y LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE, EN OCHO METROS CON LA CALLE SESENTA Y SEIS "D" QUE ES SU FRENTE; AL NORESTE, EN OCHO METROS CON EL PREDIO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA DE LA CALLE SESENTA Y SEIS "D"; AL SURESTE, EN OCHO METROS, CON EL PREDIO NÚMERO SETECIENTOS VEINTE C DE LA CALLE CIENTO CINCO; Y AL SUROESTE, EN VEINTIUN METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON EL PREDIO NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DE LA CALLE SESENTA Y SEIS D". Dicho predio obra inscrito a Folio Electrónico número 619505 (seis, uno, nueve, cinco, cero, cinco) del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán. Servirá de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que es el valor pericial del citado inmueble.-----

Se fijó para que tenga lugar la licitación la audiencia del día VEINTE DE AGOSTO del año en curso a las once HORAS, y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que es el valor pericial del citado inmueble, misma que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre la última publicación y la celebración de la almoneda, cuando menos el término de tres días con fundamento en el artículo 47 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado en concordancia con el artículo 401 del citado ordenamiento legal, como está mandado en autos, expido el presente pregón, en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA QUE AUTORIZA, EN
FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR AUSENCIA
ACCIDENTAL DE SU TITULAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS
131 FRACCIÓN I Y 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA

LICENCIADA EN DERECHO LOURDES OFELIA AYALA VELÁZQUEZ

Publíquese los días 6, 9 y 14 de agosto de 2018.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

AUDIENCIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2018.

YASMÍN CARMELINA DE GUADALUPE ESPADAS SOSA. // ANA ELIZABETH CANUL ARANA.
JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LA
SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00087/2018 AUTO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. CUADERNO DE DIVERSAS PRUEBAS NUMERO VII QUE OFRECE AURELIA MARFIL MANRIQUE, CON SU PERSONALIDAD RECONOCIDO EN AUTOS DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS. INTERVIENE, JOSÉ CARLOS PUERTO PATRON, AURELIA MARFIL MANRIQUE y TERESA GUADALUPE BORGES ESCALANTE, COMO APODERADOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATAN.- EXPEDIENTE 00056/2017 AUTO

MARITERE GONZÁLEZ ROMERO, "MAYA MOTRIZ" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESTEBAN DE JESUS CASTELLANOS CAMARA, MARÍA ISABEL ARANA CETINA. JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO REPRESENTADO POR EL TERCERO Y LA CUARTA EN SUS CARACTER DE APODERADOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS. EXPEDIENTE 00125/2017 AUTO

"BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", MARÍA ISABEL NOVELO VALENCIA, "BANCO MERCANTIL DEL NORTE" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, FERNANDO JOSE PEÑA // DANIEL MARTIN DE JESÚS MONTALVO COLLI. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y CONTINUADO POR LA INSTITUCION BANCARIA NOMBRADO DE TERCERO EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EN ESTE JUICIO LE CORRESPONDIAN A LA INSTITUCION BANCARIA NOMBRADO EN PRIMER TERMINO POR CONDUCTO DEL CUARTO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas EN CONTRA DEL ULTIMO. EXPEDIENTE 00151/2017 AUTO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

FERNANDO JOSÉ MEDINA VELÁZQUEZ, MANUEL AGUSTIN BARQUIN LEAL, MARÍA CRISTINA ABUD PAVIA. JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA 00198/2017 AUTO

"BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, RAÚL ALBERTO CASTRO BRICEÑO, "BANCO MERCANTIL DEL NORTE" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, FERNANDO JOSE PEÑA. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y CONTINUADO POR LA INSTITUCION BANCARIA NOMBRADO DE TERCERO EN SU carácter de cesionaria de todos los derechos y acciones que en este juicio le correspondían a LA INSTITUCION BANCARIA NOMBRADO EN PRIMER TERMINO POR CONDUCTO DEL CUARTO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00233/2017 AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ESTELA MEDINA CANUL, KARINA ROXANA REYES CASTILLO. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL EN CONTRA DE LA TERCERA. EXPEDIENTE 00430/2017 AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RICARDO PATRICO MARENTES AGUILAR y/o ESTEFANY GUADALUPE OCHOA GRAJALES, FABIOLA NICTE HA CONTRERAS TUN. JUICIO EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES EN SUS CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE LA ULTIMA EXPEDIENTILLO 00477/2017 AUTO

EDGAR MANUEL ALEJANDRE AVILA // JORGE ARMANDO LOEZA FLORES JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO. EXPEDIENTE 00529/2017 AUTO

BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, antes, BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, MARIA ISABEL PUC KU.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA EN SU CARÁCTER DE APODERADA POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00546/2017 AUTO

ALBERTO VALDEZ CANTO, MIGUEL ÁNGEL CABALLERO MAY. JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO. EXPEDIENTE 00552/2017 AUTO

"BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", MARÍA ISABEL NOVELO VALENCIA. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA EN SU

CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00570/2017 AUTO

"**SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**", después "**SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, quien es la sociedad fusionante de "**SANTANDER HIPOTECARIO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, antes "SANTANDER HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA(sociedad fusionada),** **MARÍA ISABEL PUC KU, HERMES DE JESUS ARMENTA OSUNA.** JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN CONTRA DEL ÚLTIMO. EXPEDIENTE 00656/2017 AUTO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

ERIKA DEL PILAR UNGUR CARDEÑA, ROSA ISELA MORA TRIANA, NELSON SALAZAR PALOMO. CUADERNILLO DE PRUEBAS NÚMERO I OFRECIDO POR ROSA ISELA MORA TRIANA CON SU CARACTER RECONOCIDO EN AUTOS, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN CONTRA DEL TERCERO. EXPEDIENTE 00826/2017 AUTO.

CARLOS MANUEL DELGADO SOLIS, JOSE EMIR PECH. CUADERNO DE DIVERSAS PRUEBAS NUMERO I QUE OFRECE CARLOS MANUEL DELGADO SOLIS, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO. EXPEDIENTE 00930/2017 AUTO.

MIGUEL EFRAÍN ARCILA GONZÁLEZ // LIDIA NOEMI GARCIA GONZALEZ. JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00934/2017 AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 01031/2017 AUTO

BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, antes, BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, MARÍA ISABEL PUC KU. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA EN SU CARÁCTER DE APODERADA POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 01052/2017 AUTO.

YAZMIN PATRICIA OSORIO ORTIZ // WILLIAM ARMANDO URIBE CANUL. CUADERNO DE DIVERSAS PRUEBAS NUMERO I QUE OFRECE YAZMIN PATRICIA OSORIO ORTIZ DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO. INTERVIENE, Licenciado en Derecho RAFAEL ACOSTA SOLIS, su carácter de mandatario judicial DE LA PARTE ACTORA. ASIMISMO, INTERVIENEN, LOS Licenciados en Derecho BALTAZAR JORGE RAMIREZ BLANCO Y MANUEL DE JESUS SAENZ DZUL, EN su carácter de mandatarios judiciales DE LA PARTE DEMANDADA.- EXPEDIENTE 01135/2017 AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

JULIA ELENA GEMMILL CASANOVA, ANABEL KATIUSCA CASTILLO MINABURO, JOSE FRANCISCO TUN ALONZO, MARIA ALICIA MOO Y CAN alias MARIA ALICIA MOO CAN. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA EN SU CARÁCTER DE APODERADA EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS. EXPEDIENTE 01152/2017 AUTO

JOSÉ ALEJANDRO GONZALEZ CÁMARA // HUMBERTO SÀNCHEZ BURGOS CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO I, OFRECIDO LA PARTE ACTORA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 01156/2017 AUTO

JORGE ABRAHAM MEZQUITA PONCE DE LEÓN // CARLOS RENE CHAN PAT// MARIA DEL CARMEN RUIZ MATU. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS. EXPEDIENTE 01167/2017 AUTO

"CIBANCO", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO BONY F/00325, SOCIEDAD DENOMINADA PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, SINUE ALEJANDRO RUIZ GÓMEZ Y/O ISRAEL ALFONSO CHABLE CÁMARA Y/O FERNANDO GEOVANY GÓMEZ CANTO Y/O JUAN ANTONIO HERRERA AUSSIN; SONIA MARÍA PADILLA GARCÍA, LUIS ENRIQUE OROZCO MARAVILLA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SOCIEDAD NOMBRADO EN SEGUNDO TERMINO QUIEN A SU VEZ ES SU APODERADA LEGAL QUIEN A SU VEZ ES REPRESENTADA POR LOS CUATRO SIGUIENTES COMO APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. INTERVIENE, LIDIA OLIVIA OCOTE RAMIREZ, CON su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de "ADAMANTINE SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en representación de "PROYECTOS ADAMANTINE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, quien a su vez actúa en representación de LA SOCIEDAD PROMOVENTE. EXPEDIENTE 00222/2016 AUTO

"CIBANCO", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE; en su carácter de FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO BONY F/00325, SOCIEDAD DENOMINADA PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; SINUE ALEJANDRO RUIZ GÓMEZ Y/O ISRAEL ALFONSO CHABLE CÁMARA Y/O FERNANDO GEOVANY GÓMEZ Y/O JUAN ANTONIO HERRERA AUSSIN, EVA PÉREZ GARCÍA. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SOCIEDAD NOMBRADO DE SEGUNDO QUIEN A SU VEZ ES SU APODERADA QUIEN A SU VEZ ES REPRESENTADA POR LOS CUATRO SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE LA ULTIMA. INTERVIENE, LIDIA OLIVIA OCOTE RAMÍREZ su carácter de apoderada de la persona moral "ADAMANTINE SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en representación de "PROYECTOS ADAMANTINE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA y quien a su vez es representante de LA SOCIEDAD PROMOVENTE. EXPEDIENTE 00325/2016. AUTO

MIGUEL ANGEL CASTILLO MARTINEZ // "GRUPO DE SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VÍCTOR AUGUSTO LOZANO CANCHÉ, MARIO SILVER SÁNCHEZ CETINA.- JUICIO EXTRAORDINARIO DE ARRENDAMIENTO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO REPRESENTADO POR EL TERCERO Y CUARTO COMO SUS APODERADOS LEGALES. EXPEDIENTE 00599/2016 AUTO

BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO ahora, antes "BANCO SANTANDER" (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, anteriormente BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN (como sociedad fusionante y que subsiste) y BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN como sociedad fusionada, MARÍA ISABEL PUC KU; MARTHA MARIA DE LOURDES MENDOZA ABAD.- CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO I OFRECIDO POR MARIA ISABEL PUC KU, con su carácter reconocido en autos, DEDUCIDO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA EN SU CARÁCTER DE APODERADA EN CONTRA DE LA ULTIMA.- EXPEDIENTE 01000/2016 AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO

ROSA ELVIA MADRIGAL GOMEZ; MIGUEL CANCHE ESCOBEDO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE. CUADERNO DE PRUEBA MARCADO CON EL NUMERO XIV OFRECIDO POR ERICK RENAN GONFORA MOTA DE GENERALES CONOCIDOS EN AUTO DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO Y TERCERO ESTE REPRESENTADO POR EL ULTIMO COMO SU APODERADO. INTERVIENE, ERICK RENAN GONGORA MOTA COMO APODERADO DEL CITADO ESCOBEDO CANCHE. EXPEDIENTE 00098/2015 AUTO

JORGE ANDRES PECH CHAN // FLOR ISELA CARDEÑA LIMA, JORGE ALBERTO MENA CHAIREZ. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA Y TERCERO. SIENDO MANUEL DE JESUS CONCHA MOTA, MANDATARIO JUDICIAL DEL PROMOVENTE. EXPEDIENTE 00149/2015 AUTO.

FELIPE DE ATOCHA ABREU CARRILLO, JOSÉ DAVID VEGA FLOTA. JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO. EXPEDIENTE 00664/2017 AUTO

EXHORTO girado por el Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, deducido del expediente número 1050/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por GRUPO NAVEC SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA POR LOS MOTIVOS Y PARA FINES QUE INDICA . EXHORTO NUMERO 177 / 2018 AUTO

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE AGOSTO DE 2018.

ACTUARIO.

LIC. EDIER JESUS CASTRO VALENCIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

S e c r e t a r í a .

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que en proveído de fecha cinco de junio del año dos mil dieciocho, dictado por la Juez Tercero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Margarita del Pilar Vela Vargas, asistida por la Secretaria de Acuerdos Licenciada en Derecho Janett Alejandrina Vadillo Capistrán, en el expediente número 197/2016, relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por la Licenciada en Derecho MARLENE DE ATOCHA ESTRELLA ESCALANTE, como Cesionaria de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es cesionaria de todas las acciones y derechos que le correspondían al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los señores JORGE MANUEL CAMPOS ESPADAS Y ANA ISABEL ROSADO OCAÑA, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente: -----

“Terreno con construcción, ubicado en esta ciudad, municipio y partido de Mérida, en la manzana trescientos treinta y uno de la sección catastral doce, marcado con el número doscientos veintidós de la calle sesenta y nueve “A” del Fraccionamiento Yucalpeten, con la extensión de siete metros cincuenta centímetros de frente por diecisiete metros veinte centímetros de fondo de forma regular, con una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados y los linderos siguientes: “ al Norte, la calle sesenta y nueve “A”; al Sur, predio número doscientos veintitrés de la calle sesenta y nueve “B”; al Poniente, predio doscientos veinticuatro de la calle sesenta y nueve “A” y al Oriente predio doscientos veinte de la calle sesenta y nueve “A ”. -----

Dicho predio obra inscrito a folio electrónico número 538942 (CINCO, TRES, OCHO, NUEVE, CUATRO,DOS) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán. Servirá de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el valor pericial de dicho bien inmueble.

Se fijó para que tenga verificativo la licitación el día dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho, a las once horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi

cargo y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos en relación con el remate. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA EN DERECHO JANETT ALEJANDRINA VADILLO CAPISTRÁN

Publíquese los días 1, 6 y 9 de agosto de 2018.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2018.

LUCELLY MARGARITA LLANES PANTI.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXP.NO.-1096/2013. AUTO DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL 2018.

JOSE DANIEL RUBIO ACEVEDO / CLAUDIA EUGENIA MOLINA REYES - JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA-EXP. 367/2012. TERCER TOMO. AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2018.

MARIA ELENA MONDRAGON RIOS / ANA KAREN ALONZO MONDRAGON / ANA LETICIA ALONZO PEREZ / FERNANDO MANUEL MONTERO CANUL COMO TUTOR ESPECIAL DE FREDY EDUARDO ALONZO MONDRAGON.- JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR FREDY EDUARDO DE JESUS ALONZO CARRILLO.- EXP. 1297/2012. CUARTA SECCION. AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2018.

PEDRO JOSE LEO CUPUL / DORIS OFELIA OJEDA LOPEZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXP. 1989/2012. AUTO FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2018.

MARIA GUADALUPE MACHAIN UICAB / JACK ARGENIS MENDEZ CHAN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. EXPEDIENTE 2471/2012. AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2018.

KARLA SUSANA VELAZQUEZ CHABLE Y CLAUDIO ARIEL UICAB ALFONSO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- AUTO.- EXPEDIENTE 4180/2012 AUTO DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL 2018.

MISAELE JOHVANNY CABALLERO ORTIZ / FABIOLA DEL CARMEN MOLINA CAMPOS.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES QUE HAN ACORDADO PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXP. 7762/2012. AUTO DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL 2018.

JAIME ALEJANDRO FRANCO VELAZQUEZ, SULEMY BERENICE SANSORES MONTEJO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES, A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. EXP. 1832/2011. AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2018.

ARMANDO ALBERTO DE ATOCHA PACHECO PALMERO / GENNY YOLANDA BURGOS PALMERO/ ORLANDO JAVIER BURGOS PALMERO.- JUICIO SUCESORIO DE MARIA DELFINA PALMERO CETINA, ALIAS, MARIA DELFINA PALMERO Y CETINA, ALIAS, MARIA DELFINA PALMERO CETINA DE BURGOS, ALIAS, MARIA JOSEFINA PALMERO CETINA, VECINA QUE FUE DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.- EXP. 3237/2011. AUTO

GINA MARISOL UH HERRERA / IGNACIO DE JESUS ACOSTA POLANCO.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXP. 5050/2011. SEGUNDO TOMO. AUTO DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL 2018.

CLENY AYDI CAMPOS CHAN / MARCOS ALEJANDRO ZACARIAS MIS.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXP. 5069/2011.-- AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2018.

JUDICIALMENTE LAS BASES QUE REGIRAN SU CONVENIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00035/2018.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2018.-

RUSSELL ARMANDO CASTILLO MOO, JUANA IDOLINA RAMIREZ PECH.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN JUDICIALMENTE LAS BASES QUE REGIRAN SU CONVENIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00132/2018.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2018.-

ANTONIO AMADOR MENDOZA SERRANO.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00152/2018.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018.-

SUEMI DEL ROSARIO MONTEJO DZIB, DAVID ANTONIO MONTALVO SALAS- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00171/2018.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018.-

MARIA BEATRIZ RECIO LARROSA, BEATRIZ ANAIS CORTES RECIO; JUICIO DE SUCESION INTESADADA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE MARCOS MANUEL CORTES ORTEGA VECINO QUE FUERA DE ESTA CIUDAD, DENUNCIADO POR LOS PRIMEROS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00269/2018.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018.-

ADRIAN UICAB SULU.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00328/2018.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018.-

KARLA MARIA CANDILA BOJORQUEZ, ROLANDO JOSUE VALDEZ CEH.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00332/2018.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018.-

JORGE JESUS CAMARA CAMBRANIS.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00334/2018.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018.-

MARIA DEL CARMEN ZAPATA CANCHE.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00337/2018.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018.-

RUSSELL ARMANDO CASTILLO MOO.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00409/2018.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018.-

WILLIAM SERVULO GOMEZ Y MORENO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00421/2018.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018.-

ERWIN ADRIAN CUTZ TORRES.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00433/2018.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018.-

JORGE WILBERT FLORES JIMENEZ.- JUICIO DE SUCESION INTESADADA DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARA MILLI LEDA FLORES JIMENEZ ALIAS MILY FLORES JIMENEZ ALIAS MILLY LEDA FLORES JIMENEZ, VECINA QUE FUE DE ESTA CIUDAD DENUNCIADO POR EL PRIMERO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00061/2017. AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2018.-

ANGEL ARIEL HERRERA GONZÁLEZ// CARLOS JESÚS HERRERA GONZÁLEZ// JORGE NIFEL HERRERA Y GONZÁLEZ// ALIAS// JORGE NIFEL HERRERA GONZÁLEZ// MARÍA NIDELVIA DEL SOCORRO HERRERA Y GONZÁLEZ// ALIAS MARÍA NIDELVIA DEL SOCORRO HERRERA GONZÁLEZ// ROSARIO HERRERA Y GONZÁLEZ// ALIAS// ROSARIO HERRERA GONZÁLEZ// MARÍA ANGÉLICA HERRERA GONZÁLEZ// WENDY ARACELY HERRERA GONZÁLEZ.- JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESADADO DE LOS CIUDADANOS CARLOS RONALD HERRERA ARCEO, ALIAS, CARLOS R. HERRERA ARCEO, ALIAS, CARLOS RONALD HERRERA, ALIAS, CARLOS HERRERA ARCEO Y BENIGNA RICCIS DEL SOCORRO GONZÁLEZ CAMPOS, ALIAS, BENIGNA RICCIS DEL SOCORRO GONZÁLEZ HERRERA, ALIAS, BENIGNA R. DEL SOCORRO GONZÁLEZ CAMPOS, ALIAS, SOCORRO GONZÁLEZ CAMPOS, ALIAS, MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ CAMPOS VECINOS QUE FUERON DE ESTA CIUDAD, DENUNCIADO POR LOS PRIMEROS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 0084/2017.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018.-

FRIDDA LIZZETE CARBALLO NAVARRO; OSCAR ENRIQUE CARBALLO CAB.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL, PROMOVIDAS POR LA PRIMERA NOMBRADA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A SU FAVOR Y A CARGO

DEL SEGUNDO MENCIONADO.- EXPEDIENTILLO DE EJECUCION 00425/2017. AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2018.-

MARIA JULIA XOOL HAU, MARIA DEL CARMEN XOOL HAU, JOSE REIMUNDO XOOL HAU, ALVARO XOOL Y HAU, ALIAS, ALVARO XOOL HAU, JORGE HUMBERTO XOOL HAU, FLORENTINO AURELIO XOOL HAU, JOSE IDELFONSO XOOL HAU.- JUICIO DE SUCESION INTESADA EN QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE GUADALUPE XOOL EK, VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD, DENUNCIADO POR LOS PRIMEROS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 00440/2017.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2018.-

LUIS ALBERTO ARCE ONTIVEROS, JANET VAZQUEZ ALCALA; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE RESTITUCION DE MENORES Y REGIMEN DE VISITAS PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA.- EXPEDIENTE 00096/2016. AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2018.-

CONCEPCION DEL CARMEN LORIA KU//BEATRIZ ARACELLY CATZIM LORIA, // SANTIAGO RUIZ MARTIN // DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO // OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO 1 DE ESTA CIUDAD. ; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y FILIACION PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN SU CARACTER DE TUTORA ESPECIAL DE UN MENOR DE EDAD, EN CONTRA DE LOS ULTIMOS NOMBRADOS. EXPEDIENTE 130/2016. AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018.-

TANIA ALEJANDRA LANDA LOPEZ; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00370/2016. AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018.-

ERIKA MARIAN NARVAEZ CANUL, DAVID ISRAEL CEBALLOS EUAN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL, PROMOVIDAS POR LA PRIMERA NOMBRADA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJO DE MENOR DE EDAD Y A CARGO DEL SEGUNDO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00610/2016. AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2018.-

VITIA MIRZA GERONIMO MILLAN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00844/2016. AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2018.-

ROQUE FELIPE AGUILAR ALVAREZ, SILVIA CONSUELO BEYER MARTINEZ, VERONICA YAZMIN ROMERO BEYER.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LAS ULTIMAS MENCIONADAS. EXPEDIENTE 0034/2015.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2018.-

RAFAEL JESUS CASTILLO PEREZ, DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, OFICIAL NUMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DE LA LOCALIDAD DE MAXCANU, YUCATAN, MARIA FLORENCIA CHAB VILLANUEVA, JUVENTINO CHAB CHAN.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS SEGUNDA, TERCERO, CUARTA Y QUINTO EN SU CARACTER TUTOR ESPECIAL Y EN EL QUE TIENE INTERES RAFAEL JESUS CASTILLO CHAB.- EXPEDIENTE 74/2015.- ACTA MINIMA DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2018.-

LIMBERTH JESUS MENDOZA BALLOTE, WENDY PATRICIA GONZALEZ BENITEZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 376/2015. AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2018.-

MARIA CAROLINA UC GOMEZ; JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESADO DE LOS SEÑORES BERTHA MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ Y CANCHÉ ALIAS BERTHA MARÍA GÓMEZ CANCHÉ, Y JOSÉ CLEMENTE UC GÓMEZ, VECINOS QUE FUERON DE ESTA DENUNCIADO POR LA PRIMERA NOMBRADA Y EN EL QUE TIENEN INTERES GLORIA MARIA PECH ROJAS, REYNALDO UC GOMEZ, MARIA CONCEPCION ROJAS SULU ALIAS MARIA CONCEPCION ROJAS SULUB.- EXPEDIENTE 632/2015. AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018.-

JOSE ELIAS GONGORA VALDEZ, OFICIAL NUMERO SEIS DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, TRANSITO GONGORA POLANCO, MARGARITA VALDEZ UC.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 00878/2014.- AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018.-

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE AGOSTO DE 2018.

ACTUARIO.

LIC. RAMON IVAN CISNEROS ROMERO.

**JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR TURNO VESPERTINO DEL PRIMER
DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**

E D I C T O

Se ha tramitado ante este Juzgado bajo el número de expediente 1532/2016, las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la señora Welina del Socorro Rodríguez Moguel, a fin de que se declare en estado de interdicción a su hija Welina del Rosario Díaz Rodríguez; y se ha dictado una sentencia que en su parte conducente dice lo siguiente.-

Mérida, Yucatán, a cuatro de julio del año dos mil diecisiete.-----

VISTOS: Para dictar sentencia en los autos de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la señora Welina del Socorro Rodríguez Moguel, a fin de que se declare en estado de interdicción a su hija Welina del Rosario Díaz Rodríguez; siendo la promovente vecina de esta ciudad de Mérida, Yucatán; y,----- SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Se declara que a la ciudadana Welina del Rosario Díaz Rodríguez, se encuentra en estado de interdicción, por padecer retraso mental profundo referido deterioro de sus funciones motoras; patología que es incurable, total, permanente y no le permite gobernarse por sí mismo o administrar libremente sus bienes.-----

SEGUNDO.- Se nombra como Tutriz Definitiva de la incapaz Welina del Rosario Díaz Rodríguez, a la ciudadana Aurea Guadalupe Díaz Rodríguez, para que la represente durante el tiempo que dure la interdicción y que se encargue de la guarda de su persona y de sus bienes.-----

TERCERO.- Se nombra como Curador Definitivo de la incapaz Welina del Rosario Díaz Rodríguez, al licenciado José Rosendo Sierra Martell, con las obligaciones que la Ley señala, hágasele saber su nombramiento para los efectos de su aceptación y protesta de bien y fiel desempeño.-----

CUARTO.- Publíquese la parte conducente de esta resolución en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de tres en tres días.-----

QUINTO.- En razón de que por auto de fecha siete de abril del año dos mil diecisiete, se previno a la promovente que dentro del término de tres días de notificada de dicho auto, manifestara si estaba conforme o no en que se publicaran sus datos personales al hacerse pública la presente resolución, en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y toda vez que no hizo manifestación alguna; por lo tanto, se le debe tener por opuesta a la publicación de tales datos.-----

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.-----

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA, la Juez Primero de Oralidad Familiar turno Vespertino del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Claudette Ysela Escalante Pino, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada Derecho Lina Patricia Díaz Vázquez. Lo certifico.-

Y para su publicación de tres veces de tres en tres días en el diario oficial, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE
ORALIDAD FAMILIAR EN TURNO DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA EN DERECHO LINA PATRICIA DÍAZ VÁZQUEZ

Publíquese los días 1, 6 y 9 de agosto de 2018.

**JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO.**

TURNO VESPERTINO.

AUDIENCIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2018.

LUCIANA INES CORAL MALDONADO, GENOVEVA ISABEL ESTRADA CORAL, ESTHER GUADALUPE ESTRADA CORAL, ANGEL LORENZO ESTRADA CORAL; JUICIO DE SUCESION INTESADA DE ANGEL RICARDO ESTRADA VERA, VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD Y DENUNCIADO POR LOS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 11/2018.- AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DAMARIS ALEJANDRA, MARIA FERNANDA Y HUGO MARTIN TODOS DE APELLIDOS MALDONADO SANDOVAL.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR, PROMOVIDO POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00147/2018. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

ANABEL VELAZQUEZ CORTEZ, CARLOS ABRAHAM PALMA VELAZQUEZ, ANA KARINA PALMA VELAZQUEZ, CARLOS ISAAC PALMA VELAZQUEZ; JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADO DEL SEÑOR CARLOS FLORENCIO PALMA ESTRADA, VECINO QUE FUERON DE ESTA CIUDAD, DENUNCIADO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00158/2018. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SHANTAL ALEJANDRINA DURAN CAB; FELIPE CRISTHIAN CAAMAL.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL, PROMOVIDO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00189/2018.- AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LIBERATA TUN CAAMAL, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA LIBERATA TUN CAAMAL, JUAN ANTONIO CANUL TUN, LUZ ALBA DE APELLIDOS CANUL TUN.- JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE ROGELIO CANUL TUZ. EXPEDIENTE 00199/2018. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JUANITA VIANEY CHAC SANCHEZ; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00220/2018. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VALERIA LOBATO AGUILAR.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00385/2018.- AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CARLOS OMAR LOEZA NARVAEZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00393/2018.- AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JORGE ALEJANDRO AVILA AGUILAR.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA- EXPEDIENTE 00417/2018.- AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

MELISSA GUADALUPE VENTURA HERRERA; JUAN JOSE TZAB SANCHEZ- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL, PROMOVIDO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00145/2017.- AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

MARIA GUADALUPE PEÑA AGUILAR, MARIO ALBERTO HEREDIA VELA.- JUICIO ORDINARIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 524/2017.- AUTOS DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO Y SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JOSE LUIS GOMEZ GONZALEZ, REYNA TERESA HIPO GONZALEZ, ALIAS, REYNA TERESA HIPO DOMINGUEZ.- JUICIO ORDINARIO DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00548/2016.- AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LICENCIADA EN DERECHO IRENE NOEMI TORRES ORTEGON, PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE YUCATAN, MARIA ELENA MORENO LOPEZ, DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN, OFICIAL NUMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDA, TERCERA Y CUARTO MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00786/2016. AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CHRISTIAN OMAR SANSORES GUTIERREZ, YURIDIA DEL SOCORRO NAH HERNANDEZ, LAURA NOEMI GONGORA GOMES.- PROCEDIMIENTO ORAL FAMILIAR DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA Y LA TERCERA EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD.- EXPEDIENTE 00958/2015.- AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CLAUDIA SAMANTA PECH CASTILLO, ALLAN DANIEL RADILLA ROMO.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.-EXPEDIENTE 86/2014.- AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RICARDO BALAM GARCIA, YURIANA ALVARADO MAYO.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES, PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00279/2014 (EXPEDIENTE DE EJECUCION).- AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JUAN FILIBERTO BUTRON CRUZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL, PROMOVIDO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00294/2014.- AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE AGOSTO DE 2018.

ACTUARIO.

LIC. ROGER ARMANDO VILLANUEVA CRUZ.

JUZGADO TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

TURNO VESPERTINO.

AUDIENCIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2018.

RUDY EFRAIN UC GONZALEZ, MARIA DOLORES CHUC EK; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00064/2018 AUTO DE FECHA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

FATIMA ROSARIO BARQUET RIVERO; JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE LUIS MIGUEL RIVERA BURGOS VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD; DENUNCIADO POR EL PRIMERO.- EXPEDIENTE 00112/2018. AUTO DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SE REMITE EXHORTO 449/2018-III GIRADO POR EL JUEZ DEL JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 2843/2016/III RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR KARLA IVETT SANCHEZ PATIÑO EN CONTRA DE MANUEL ROMERO CASTELLANOS Y OTRA. EXHORTO 55/2018. AUTO DE FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

LANDY MARIA RIVERA ARCEO; ALEJANDRO MARTIN EROSA RODRIGUEZ; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR USTED POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00146/2018 AUTO DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

HIGIA VANESSA LIRA VALENCIA; ERICK ROBERTO MOLINA PAVIA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00204/2018. AUTO DE FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

MARIO ALBERTO DE JESUS CHAN CERRILLO; JUICIO ORDINARIO FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00313/2018. AUTO.

FELIX PUC CIME; JUICIO ORDINARIO FAMILIAR PORMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00339/2018. AUTO

LORENZO ALEJANDRO PAREDES MONSREAL; JUICIO ORDINARIO FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00357/2018 AUTO

DAYDISMERY LAGUNA MACNEALLI, PABLO MANUEL RAMIREZ CHACON; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DE CRETE PROVISIONALMENTE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJA MENOR DE EDAD Y A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 398/2017.- AUTO DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

NORMA BEATRIZ MORALES CHAN; GUILLERMO YAHIR ALEJANDRO MONTERO ZETINA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 481/2017.- AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

MARTHA TOMASA DZUL HU, ALIAS MARTHA TOMASA DZUL HUUH, MARÍA TRINIDAD DZUL HUH, ALIAS MARÍA TRINIDAD DZUL HU, MARÍA CELESTINA DZUL HU, OCTAVIANA DZUL KÚ, ALIAS OCTAVIANA DZUL HUH, MARÍA VICTORIA DZUL HU; JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR TOMÁS DZUL CHAN. DENUNCIADO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00550/2017. AUTO DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SILVIA NAYELLY RIERA CASANOVA, ERICK ARMANDO MENDOZA BRICEÑO; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE ACUERDEN LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 569/2017.- ACTA DE FECHA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

REBECA DEL RIEGO RUIZ, ERNESTO GOMEZ RODRIGUEZ; JUICIO ORDINARIO DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 980/2016.- AUTO DE FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CECILIA DE FATIMA CASTELLO CASTRO; JUICIO DE SUCESIO INTESTADA DE CARLOS ARMANDO BARAHONA BAQUEDANO, ALIAS, CARLOS BARAHONA BAQUEDANO, ALIAS, CARLOS BARAHONA, VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD Y DENUNCIADO POR LA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 276/2014.- AUTO DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE AGOSTO DE 2018.

ACTUARIO.

LIC. ROGELIO SANCHEZ GOMEZ.

JUZGADO SÉPTIMO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2018.

AMILCAR IVAN RODRIGUEZ GAMBOA, MAGALLY MARINET CANUL SANCHEZ; DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR EL PRIMER NOMBRADO A FIN DE CONSIGNAR UNA CANTIDAD DE DINERO EN CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD REPRESENTADOS POR LA ÚLTIMA MENCIONADA. EXPEDIENTE 00075/2018.- AUTO.

GREGORIA SOLIS ORTIZ, BORIS DAVID BASULTO SOLIS, JOSE LUIS BASULTO SOLIS, DIANA NOEMI BASULTO SOLIS; JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR JOSE LUIS BASULTO CASTILLO, DENUNCIADO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00226/2018.- AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

MARIA DEL SOCORRO ECHEVERRIA "ALIAS" MARIA DEL SOCORRO ECHEVERRIA PEREYRA "ALIAS" MARIA DEL SOCORRO ECHEVERRIA PEREYRA DE COUOH; JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR JORGE COUOH ORTIZ, DENUNCIADO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00409/2018.- AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ROGER GAMALIEL FERRAEZ COHUO, WENDY GUADALUPE COCOM EK; DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN JUDICIALMENTE LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00296/2017.- AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

MARIA LUISA CECILIA COUOH OLVERA, RAFAEL JOAQUIN MORALES RODRIGUEZ; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL ÚLTIMO MENCIONADO. EXPEDIENTE 00370/2017.- AUTO DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

GUSTAVO ALBERTO REYES PONCE, VILMA BEATRIZ REYES PEREZ "ALIAS" VILMA BEATRIZ REYES PEREZ VIUDA DE NADAL, MARIA DEL CARMEN REYES PONCE, LUIS FERNANDO REYES PONCE "ALIAS" FERNANDO REYES PONCE, THELMA TERESITA DE JESUS REYES PEREZ "ALIAS" THELMA REYES PEREZ DE ESPINOSA, ARMANDO DE JESUS REYES PONCE "ALIAS" ARMANDO REYES PONCE, CONCEPCION REYES PONCE; JUICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR GUSTAVO ALBERTO REYES BOLIO, DENUNCIADO POR EL PRIMER NOMBRADO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00422/2017.- AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

GLORIA SARAÍ SULÚ IC, EDWIN ALBERTO MATOS AGUIRRE; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL ÚLTIMO MENCIONADO. EXPEDIENTE 00569/2017.- AUTO DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

BERTHA BEATRIZ CAMACHO POOL, KARLA PATRICIA RODRÍGUEZ CAMACHO; DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00672/2017.- AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

GEORGINA BASSO GARCIA, JORGE ARMANDO CERVERA AZAR; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL ÚLTIMO NOMBRADO. - EXPEDIENTE 00963/2017.- RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JANNETTE ROSSANNA AZARCOYA ARJONA EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SEÑOR JOSÉ LUIS DEL VILLAR HERNÁNDEZ, GLADYS MARGARITA ESPINOSA PALMA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA CON TAL CARACTER EN CONTRA DE LA ÚLTIMA MENCIONADA. EXPEDIENTE 01001/2017.- AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 8 DE AGOSTO DE 2018.

ACTUARIO.

LIC. DANIEL DE JESÚS MENA CARRILLO.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO.

AL C.

**SENTENCIADO: CARLOS RAYMUNDO NARVÁEZ ROMÁN
DOMICILIO IGNORADO**

ASUNTO: NOTIFICACION

En el expediente número 196/2011, derivado de la causa Penal número 437/2009, que se siguió ante el Juzgado Octavo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, en contra de CARLOS RAYMUNDO NARVÁEZ ROMÁN, por el delito de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, querellado por la ciudadana ELSY MARGARITA MARTÍNEZ ALPUCHE e imputado por la Representación Social; se ha dictado el siguiente acuerdo:-----

“JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida Yucatán a 12 doce de julio del año 2018 dos mil dieciocho.-----

VISTOS: En el presente expediente de Ejecución de Sentencia, se tiene por recibido de la querellante Elsy Margarita Martínez Alpuche su escrito fechado y recibido el 10 diez de julio del presente año a las 10:06 diez horas con seis minutos, por medio del cual solicita le sea expedida a su costa copia certificada de la resolución de fecha 7 siete de julio de 2011 dos mil once.-----

De conformidad con el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código Procesal vigente aplicado supletoriamente, glótese a la causa el escrito de cuenta para los efectos legales que procedan, y en relación a la copia que solicita la querellante Martínez Alpuche, en virtud de no existir impedimento legal alguno, con apoyo en el numeral 31 treinta y uno del ordenamiento legal antes invocado, proceda la secretaria de este Juzgado a expedir la copia certificada de la resolución antes mencionada; misma que será a cargo de la promovente; lo anterior previo recibo que de ello otorgue en autos.-----

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado de Yucatán, Abogado Jorge Andrés Vázquez Juan, asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda Lo Certifico.”-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

Y EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, POR CUANTO SE IGNORA EL DOMICILIO DEL SENTENCIADO: CARLOS RAYMUNDO NARVÁEZ ROMÁN, PROCEDO A NOTIFICARLE EL ACUERDO QUE ANTECEDE, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR 3 TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 SESENTA Y CINCO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL VIGENTE EN EL ESTADO. MÉRIDA, YUCATÁN A 29 DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO

LICDA. MARIA MARTINA HILARIA DEL ROSARIO COCOM UC.

Publíquese los días 7, 8 y 9 de agosto de 2018.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO.

A LA C.

**DENUNCIANTE: ANABEL ALFONSO CRUZ O ANABEL CRUZ ALFONSO
DOMICILIO IGNORADO**

ASUNTO: NOTIFICACION

En el expediente número 120/2012 J2ES, derivado de la causa Penal número 108/2009, que se siguió ante el Juzgado Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, en contra de ELIODORO

HERNÁNDEZ RIO O HELIODORO HERNÁNDEZ RIO O HELIDORO HERNÁNDEZ RÍOS, ALIAS "CHATILLA", por los delitos de ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, LESIONES (3) Y PORTACIÓN DE ARMAS E INSTRUMENTOS PROHIBIDOS, denunciados el primero y último por la Representación Social, y querellado el segundo por ANABEL ALFONSO CRUZ O ANABEL CRUZ ALFONSO e imputado por la Representación Social; se han dictado los siguientes acuerdos:-----

"JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida Yucatán a 09 nueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho.-----

VISTOS: Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor, aplicado supletoriamente, agréguese el oficio de referencia a los autos del expediente de ejecución de sentencia número 120/2012L2ES, para constancia y efectos legales correspondientes, el oficio número 2624 de fecha 7 siete de marzo del año de 2017 dos mil diecisiete, recibido el 9 ocho del citado mes y año, a las 12:40 doce horas con cuarenta minutos, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual remite el exhorto número 337, deducido del expediente de ejecución número 120/2012-J2ES, derivado de la causa penal 108/2009, seguida al sentenciado ELIODORO HERNÁNDEZ RIO O HELIODORO HERNÁNDEZ RIO O HERNÁNDEZ RIO, ALIAS "CHATILLA" por los delitos de ataques a las vías de comunicación, portación de armas e instrumentos prohibidos y lesiones (3) denunciados los dos primeros por la Representación Social y querellado el último por Anabel Alfonso Cruz o Anabel Alfonso o Anabel Alonzo Cruz, en su agravio y en el de sus hijos menores Felipe Hernández Alfonso y Lucelly Hernández Alfonso o Lucero Hernández Alfonso e imputados por la Representación Social. -----

Por otra parte, por cuanto ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución de fecha 15 de septiembre del año de 2017 dos mil diecisiete, en la cual se decretó la extinción por prescripción las sanciones de prisión, pecuniaria consistente en multa, amonestación y la medida de inhabilitación de 6 seis meses para conducir vehículos de motor, impuesta al sentenciado Hernández Rio, que se señalan en la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 9 de septiembre del año de 2011 dos mil once, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, derivado de la causa penal número 108/2009, del índice del extinto Juzgado Cuarto Penal del Estado, por los delitos de ataques a las vías de comunicación, portación de armas e instrumentos prohibidos y lesiones (3) denunciados los dos primeros por la Representación Social y querellado el último por Anabel Alfonso Cruz o Anabel Alfonso o Anabel Alonzo Cruz, en su agravio y en el de sus hijos menores Felipe Hernández Alfonso y Lucelly Hernández Alfonso o Lucero Hernández Alfonso e imputados por la Representación Social; en tal virtud se procede declarar que ha causado ejecutoria para todos los efectos legales que corresponda, la extinción por prescripción, de conformidad con los artículos 371 trescientos setenta y uno y 372 trescientos setenta y dos fracción I primera del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor. -----

Finalmente, con fundamento en los artículos 30 treinta y 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor, de aplicación supletoria, proceda la Actuaría del Juzgado a realizar las notificaciones correspondientes y las subsecuentes, al sentenciado y querellante Anabel Alfonso Cruz o Anabel Cruz Alfonso o Anabel Alfonso Cruz, por edictos publicados por tres días consecutivos, por Diario Oficial del Estado.-----

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado, Abogado Jorge Andrés Vázquez Juan, asistido del Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho, Hermes Loreto Bonilla Castañeda. Lo Certifico." -----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

-----RUBRICAS.-----

-----Y LOS ACUERDOS DE FECHAS: -----

"JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida Yucatán a 06 seis de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis.-----

VISTOS: Por cuanto en el presente expediente de ejecución de sentencias, marcado con el número 120/2012, se advierte que mediante Sentencia de Segunda Instancia emitida el 09 nueve de Diciembre del año 2011 dos mil once por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se consideró a ELIODORO HERNANDEZ RIO (O) HELIODORO HERNANDEZ RIO (O) HELIDORO HERNANDEZ RIO "ALIAS" "CHATILLA" penalmente responsable de los delitos de ATAQUES A LAS VIAS DE COMUNICACION, LESIONES (3) Y PORTACION DE ARMAS E INSTRUMENTOS PROHIBIDOS, denunciado el primero por la Representación Social y querellado el segundo por Anabel Alfonso Cruz (o) Anabel Cruz Alfonso (o) Anabel Alfonso Cruz; imponiéndole por esa su responsabilidad 3 TRES AÑOS, 11 ONCE MESES Y 7 SIETE DIAS DE PRISION y una MULTA equivalente a la suma de \$3,168.95 tres mil ciento sesenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional; tomando en consideración el acuerdo que antecede en el que se advierte que el Juez Cuarto Penal del Estado en fecha 13 trece de agosto del año 2012 dos mil doce emitió Orden de Reaprehensión en contra del nombrado HERNANDEZ RIO, a fin de sar cumplimiento con la sanción pecuniaria de Multa y de

conformidad con el numeral 40 cuarenta del Código Penal del Estado vigente; gírese oficio al titular del Juzgado Cuarto Penal del Estado a fin de que a la brevedad posible remita a esta autoridad las garantías que exhibiere en su oportunidad el nombrado sentenciado al momento de obtener el beneficio de su libertad provisional bajo caución.-----

Asimismo, y por cuanto en el resolutive SÉPTIMO se condenó al citado HERNÁNDEZ RIO a reparar en forma pecuniaria el daño material a favor del agraviado Anabel Alfonso Cruz (o) Anabel Cruz Alfonso (o) Anabel Alfonso Cruz por las LESIONES que le fueron inferidas, siendo cuantificada la misma en esta etapa de ejecución de sentencias; a fin de acordar lo conducente en relación a dicho punto, al girar oficio al Juez Penal de que se habla, solicítense remita a esta autoridad, a la brevedad posible, copia debidamente autorizada de las constancias de notificación realizadas al agraviado de referencia en relación a la Sentencia de Segunda Instancia de fecha arriba mencionada.-----

NOTIFÍQUESE como corresponda y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Juez Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado de Yucatán, Licenciada en Derecho, Mariza virginia Polanco Sabido, asistida del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho, Hermes Loreto Bonilla Castañeda. Lo Certifico."-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

"JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida Yucatán a 08 ocho de Noviembre del año de 2016 dos mil dieciséis.-----

VISTOS: Atento al estado que guarda el presente expediente de ejecución de sentencia número 120/2012-J2ES, por cuanto se aprecia que en la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 9 nueve de diciembre del año de 2011 dos mil once, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 1567/2010, derivado de la causa penal número 108/2009, del índice del Juzgado Cuarto Penal del Estado, en la cual se le consideró a ELIODORO HERNÁNDEZ RIO O HELIODORO HERNÁNDEZ RIO O HELIDORO HERNÁNDEZ RÍOS, ALIAS "CHATILLA", penalmente responsable de los delitos de ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, LESIONES (3) Y PORTACIÓN DE ARMAS E INSTRUMENTOS PROHIBIDOS, denunciados el primero y último por la Representación Social, y querellado el segundo por Anabel Alfonso Cruz o Anabel Cruz Alfonso; y en su punto resolutive "SÉPTIMO se le condenó al citado sentenciado, a reparar en forma pecuniaria el daño material a favor de los agraviados por las lesiones que les fueron inferidas, siendo que la cuantificación por ese rubro podrá establecerse en ejecución de sentencia por no haberse aportado durante el procedimiento documental alguna que avale el monto de los gastos erogados o que pudiera erogarse, con motivo de dichas alteraciones funcionales sufridas por los agraviados". En atención a lo anterior, por cuanto hasta la presente fecha no se ha establecido el término del incidente de la reparación del daño a que tiene derecho la quejosa y por el momento tampoco se puede establecer, ya que en autos del expediente de ejecución no se cuenta con constancia de notificación que se le halla realizado a la quejosa, por tal motivo, se giran oficios a la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a la Sala Cuarta Penal del Estado, para que a la brevedad nos remita la correspondiente constancia de notificación que le hubieren realizado a la querellante Anabel Alfonso Cruz o Anabel Cruz Alfonso, para poder proveer conforme a derecho corresponda.-----

Por otra parte, por cuanto el Juez Natural nos informó que el sentenciado fue asistido por el licenciado en derecho Juvencio Valdez Franco, se apercibe a este, para que presente a su defendido en el término de 30 treinta días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, al local que ocupa el Juzgado Segundo de Ejecución, para que haga uso del beneficio que se le concedió en la sentencia en cuestión, y una vez hecho se hará del conocimiento del Juez Natural para los fines legales que correspondan. -----

Finalmente, en virtud de que de autos del presente expediente de ejecución de sentencia, se advierte que el domicilio de la querellante ANABEL ALFONZO CRUZ, se encuentra ubicado con domicilio conocido en la colonia Veracruzana, de Chiquila, del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los numerales 85 ochenta y cinco y 87 ochenta y siete del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor, aplicado supletoriamente, gírese atento exhorto, al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, por conducto del Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a fin de que su homólogo en el Estado de Quintana Roo, lo turne al Juez competente a fin de que se lleve a cabo la notificación ordenada, quien de encontrarlo ajustado a derecho, se sirva diligenciarlo en sus términos, para el efecto de solicitarle que en colaboración con la administración de Justicia y de las labores de este Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado de Yucatán, el contenido de los acuerdos de fechas 17 de febrero del año de 2012 dos mil doce, 7 siete de mayo del año de 2013 dos mil trece, 8 de enero del año de 2014 dos mil catorce, 6 seis de marzo del año en curso y el de fecha de hoy, insertos en el exhorto; y una vez hecho lo anterior, devuelva dicho exhorto juntamente con las constancias relativas a la orden de inicio del procedimiento de cobro de referencia, así como la constancia de notificación respectivas, por los medios legales conducentes. -----

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Juez Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado, Licenciada en Derecho Mariza Virginia Polanco Sabido, asistida del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO.” -----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

“JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida Yucatán a 22 veintidós de febrero del año de 2017 dos mil diecisiete.-----

VISTOS: Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor, agréguese a estos autos para los efectos legales que correspondan, el oficio número 1299 de fecha 18 dieciocho de noviembre del año de 2016 dos mil dieciséis, recibido el 24 veinticuatro del citado mes y año, a las 11:15 once horas con quince minutos, suscrito por el Secretario de Acuerdos de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual informa que la ciudadana Anabel Alfonso Cruz o Anabel Cruz Alfonso o Anabel Alfonso Cruz, NO FUE NOTIFICADA, del contenido de la sentencia de Segunda Instancia de fecha 9 de diciembre del año de 2011 dos mil once, en autos del toca penal número 1567/2010, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el sentenciado Eliodoro Hernández Río o Heliodoro Hernández Río o Heliodoro Hernández Ríos, alias “Chatilla” y por su entonces defensor quien lo era el licenciado Juvencio Valdez Franco, en contra de la sentencia de fecha 7 siete de mayo de 2010 dos mil diez, dictada por el Juez Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causa 108/2009, en la que se declaró penalmente responsable de los delitos de ataques a las vías de comunicación, portación de armas e instrumentos prohibidos y lesiones (3), denunciados los dos primeros delitos por la Representación Social, y el último ilícito querrellado por la indicada Anabel Alfonso Cruz o Anabel Cruz Alfonso o Anabel Alfonso Cruz, en su agravio y en el de sus hijos menores Felipe Hernández Alfonso y Lucelly Hernández Alfonso o Lucero Hernández Alfonso e imputados por la Representación Social.-----

En mérito de lo anterior, con fundamento en el artículo 4 cuatro fracción II segunda de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad de Yucatán, gírese oficio a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a fin de que nos sirva informar el cumplimiento dado al exhorto número 337/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016, que le fue remitido mediante oficio número 3476, ello para poder establecer el incidente de reparación del daño material a favor del agraviado por el delito de lesiones que le fue inferida. -----

Por otra parte, gírese oficio al Juez Cuarto Penal del Estado, para reiterarle la petición que se le hizo mediante oficio número 3481 de fecha 8 de noviembre del año de 2016, así como también remita los folios que hubiere exhibió el sentenciado Eliodoro Hernández Ríos o Heliodoro Hernández Río o Heliodoro Hernández Ríos, alias “Chatilla” cuando se le concedió el beneficio de libertad caucional, ello con el fin de poder aplicarlo al beneficio que le fue concedido en la sentencia en cuestión.-----

Finalmente, por cuanto de las constancias de la Actuaria del Juzgado aparece: “El 16 de diciembre de 2016, se apersonó a la Defensoría Legal, adjunta a los Juzgados Penales, a fin de notificar al sentenciado Hernández Río y en virtud que no se encontraba presente en el domicilio que señaló, procedió a dar cumplimiento con la notificación por medio de cédula que entregó a la ciudadana Ángela Jiménez Juárez, quien se comprometió entregarla a su destinatario oportunamente” “ El 16 de diciembre de 2016, se constituyó a la calle 86 por 65 y 65-A del centro de esta ciudad, a fin de notificar el acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2016, al ciudadano Juvencio Valdez Franco, en cumplimiento a lo ordenado, sin embargo en dicha calle y cruzamiento no existe el número 509-BIS que fuera proporcionado en autos como el predio en el que habita el interesado, ya que los predio en dicha calle con 511, 509-B, 501, 507, 509, 507-B, 503-A y 503, por lo que al indagar con los vecinos del rumbo, los cuales coincidieron en manifestar que no conocen al interesado, por tal razón no pudo dar cumplimiento a lo ordenado”. En virtud de lo anterior, esta autoridad ordena la búsqueda y localización de los ciudadanos ELIODORO HERNANDEZ RIO O HELIODORO HERNÁNDEZ RÍO O HELIODORO HERNÁNDEZ RÍOS, ALIAS “CHATILLA” y JUVENCIO VALDEZ FRANCO, ello con apoyo en los numerales 12 doce fracción I primera, 30 treinta y 77 setenta y siete, del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor, aplicado supletoriamente, gírese atento oficio al ciudadano Director de la Policía Estatal de Investigación de la Secretaría de Seguridad Pública de Yucatán, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, así como para una pronta y eficaz administración de justicia, designe elementos de esa corporación a su cargo, a fin de que se avoquen a la BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN del domicilio actual de los ya citados, debiendo comunicar a éste Juzgado dentro del término de 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba el oficio correspondiente, el resultado al cumplimiento de lo ordenado, ya que en caso de no rendir la información solicitada se le impondrá el medio de apremio establecido en la fracción I primera del numeral 84 ochenta y cuatro del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor, consistente en una MULTA DE 5 CINCO DÍAS equivalente a la equivalente al importe del valor diario inicial de la unidad de medida y actualización, de conformidad con el decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el diario oficial de la Federación el día 27 veintisiete de enero del año

2016 dos mil dieciséis; asimismo, de conformidad con el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta, de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, gírese oficio al titular del H. Ayuntamiento de esta ciudad de Mérida, Yucatán, así como al Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado, a fin de requerirles que informen, a la mayor brevedad posible, si en sus sistemas de registros de ciudadanos, cuentan con el domicilio actual de los ciudadanos ELIODORO HERNANDEZ RIO O HELIODORO HERNÁNDEZ RÍO O HELIODORO HERNÁNDEZ RÍOS, ALIAS "CHATILLA" y JUVENCIO VALDEZ FRANCO, y en caso afirmativo lo proporcionen a esta autoridad; lo anterior a fin de dar debido cumplimiento al mandato judicial.-----

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.-----

Así lo resolvió y firma la ciudadana Juez Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado, licenciado en Derecho Mariza Virginia Polanco Sabido, asistida del secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. Lo certifico."-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

"JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO.- Mérida, Yucatán a 15 quince de septiembre del año de 2017 dos mil diecisiete.-----

VISTOS.- Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor, agréguese a estos autos para los efectos legales que correspondan, lo siguiente: 1) Oficio número SSP/SPEI/DEPEI/820/2017 de fecha 15 quince de marzo del año en curso, recibido el 17 diecisiete del citado mes y año, a las 12:00 doce horas, suscrito por el Director de la Policía Estatal de Investigación, por medio del cual rinde su informe respecto a la búsqueda y localización; 2) Oficio número SM/DP/184/2017 de fecha 13 trece de Marzo del presente año, recibido el 17 diecisiete del referido mes y año, a las 13:30 trece horas con treinta minutos, suscrito por el Jefe del Departamento de Población del H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, por medio del cual hace del conocimiento que en el Registro de Padrón Municipal, no se cuenta con datos personales del ciudadano Eliodoro Hernández Río o Heliodoro Hernández Río o Heliodoro Hernández Ríos, alias "Chatilla", pero el señor Juvencio Váldez Franco, aparece inscrito en el predio número novecientos dieciocho, de la calle sesenta y siete letra "H" entre ciento dieciséis letra "B" colonia Nueva Mulsay de esta ciudad; 3) Oficio número INE/JLE/VRFE/0748/2017 de fecha 22 veintidós de marzo de 2017 dos mil diecisiete, recibido el 23 veintitrés del citado mes y año, a las 12:30 doce horas con treinta minutos, suscrito por el Vocal del Registro Federal de Electores, por medio del cual informa que en la base de datos que conforme el Padrón Electoral del Estado, no se encontró los registros del citado Hernández Río; y 4) Oficio número 3645 de fecha 28 veintiocho de marzo del año que transcorre, recibido el 29 veintinueve del aludido mes y año, a las 13:15 trece horas con quince minutos, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual informa que el exhorto número 337 que le fue enviado al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número 14599 de fecha 17 de noviembre del año de 2016 dos mil dieciséis, y recepcionado el 2 dos de diciembre del citado año, lo que acredita con las copias certificadas del nombrado oficio y del acuso de recibo del Servicio Postal Mexicano con número de guía MN565196778MX, no omita manifestar que por medio de oficio número 3094 de fecha 16 marzo del año en curso, se dio conocimiento a la solicitud al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, lo que acredita con las copias certificada del nombrado oficio y acuse de recibo del servicio de mensajería Estafeta Mexicana, S, A de C. V., con código de rastreo número 171147.-----

Por otra parte, atento al estado que guarda el presente expediente de ejecución número 120/2012-J2ES, seguida a ELIODORO HERNÁNDEZ RIO O HELIODORO HERNÁNDEZ RIO O ELIODORO HERNÁNDEZ RÍOS, ALIAS "CHATILLA" , derivado de la causa penal número 108/2009, del índice del Juzgado Cuarto Penal del Estado, por los delitos de ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, LESIONES (3) Y PORTACION DE ARMAS E INSTRUMENTOS PROHIBIDOS, denunciados el primero y último por la Representación Social, y querrellado el segundo por Anabel Alfonso Cruz o Anabel Cruz Alfonso o Anabel Alfonso Cruz e imputado por la Representación Social; en mérito de lo anterior, se acuerda:-----

===== CONSIDERANDO =====

PRIMERO.- El artículo 4 cuatro fracción II, de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, que dice: "Que implica que la ejecución de las sanciones se realizará ajustándose a esta Ley y en los términos de la sentencia dictada por la autoridad judicial, respetando las normas y valores consagrados en las Constituciones Federal y Local, los tratados internacionales celebrados por el Poder Ejecutivo Federal ratificados por el Senado, y las disposiciones legales y normativas que de ellos deriven"; aplicado supletoriamente al Código Penal, los cuales disponen en los numerales 116 ciento dieciséis, 117 ciento diecisiete, 129 ciento veintinueve, 130 ciento treinta, 131 ciento treinta y uno, 132 ciento treinta y dos, 133 ciento treinta y tres y 134 ciento treinta y cuatro, todos del Código Penal vigente en la entidad, en su orden: La prescripción extingue la acción penal y las sanciones.- La prescripción es personal y para ella basta el simple transcurso del tiempo señalado en la ley. La prescripción surtirá su efecto, aunque no la alegue como excepción el inculpado. Los jueces y

tribunales la tendrán en cuenta y la aplicarán de oficio en todo caso, tan luego como tengan conocimiento de ella, sea cual fuere el estado del proceso. Los términos para la prescripción de las sanciones serán continuos y correrán desde el día siguiente a aquél en que el condenado se substraiga de la acción de la autoridad, si las sanciones son privativas de libertad; y si no lo son, desde la fecha de la sentencia ejecutoria.- La sanción privativa de libertad prescribirá en un lapso igual al fijado en la condena, más una cuarta parte de su duración pero nunca será menor de tres años.- La sanción pecuniaria consiste en multa prescribirá en dos años y la relativa a la reparación del daño en cinco. Las demás sanciones prescribirán por el transcurso de un término legal al de su duración y una cuarta parte más sin que pueda ser inferior a dos años y las que no tengan temporalidad, prescribirán en tres años.- Cuando el condenado hubiere cumplido una parte de la sanción privativa de libertad, se necesitará para la prescripción, tanto tiempo como el que falte de la condena y una cuarta parte más de ese lapso, pero nunca será inferior a dos años.- La prescripción de la sanción privativa de la libertad, sólo se interrumpe aprendiendo al reo, aunque la aprehensión se ejecute por diverso delito o por la formal solicitud de entrega que el Ministerio Público haga al de otra entidad federativa en que aquél se encuentre detenido, en cuyo caso subsistirá la interrupción, hasta en tanto la autoridad requerida niegue dicha entrega o desaparezca la situación legal del detenido que motive aplazar el cumplimiento de lo solicitado.- La prescripción de los demás sanciones se interrumpirá por cualquier acto de autoridad competente para hacerlas efectivas. Las correspondientes a la reparación del daño o de otras de carácter pecuniario se interrumpirá también por las promociones que el ofendido o persona a cuyo favor se haya decretado dicha reparación, haga ante las autoridades fiscales y por las actuaciones que esas autoridades realicen para ejecutarlas, así como por inicio de juicio ejecutivo ante la autoridad civil, usando como título la sentencia condenatoria correspondiente".-----

SEGUNDO.- En el caso sujeto a estudio, existe una Sentencia de Segunda Instancia, pronunciada por Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha 09 nueve de diciembre del año de 2011 dos mil once, en el toca penal número 1567/2010, derivado de la causa penal número 108/2009, del índice del Juzgado Cuarto Penal del Estado, en la cual se le consideró a ELIODORO HERNÁNDEZ RIO O HELIODORO HERNÁNDEZ RIO O ELIODORO HERNÁNDEZ RIOS, ALIAS "CHATILLA", penalmente responsable de los delitos de ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, LESIONES (3) Y PORTACION DE ARMAS E INSTRUMENTOS PROHIBIDOS, denunciados el primero y último por la Representación Social, y querrellado el segundo por Anabel Alfonso Cruz o Anabel Cruz Alfonso o Anabel Alfonso Cruz en su agravio y en el de sus hijos menores Felipe Hernández Alfonso y Lucelly Hernández Alfonso o Lucero Hernández Alfonso e imputados por la Representación, y se le impuso como sanción corporal 3 TRES AÑOS, 11 ONCE MESES Y 7 SIETE DÍAS, y MULTA de 61 SETENTA Y UN DÍAS, equivalente a la suma de \$3,168.95 tres mil ciento sesenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos, moneda nacional, así como también entre otras sanciones que se le impusieron esta la amonestación y la medida de inhabilitación.-----

No pasa inadvertido que en fecha 13 trece de agosto del año de 2012 dos mil doce, el Juez Natural decretó ORDEN DE REAPREHENSIÓN en contra del sentenciado ELIODORO HERNÁNDEZ RIO O HELIODORO HERNÁNDEZ RIO O ELIODORO HERNÁNDEZ RIOS, ALIAS "CHATILLA", por los delitos referidos, en virtud los términos para la prescripción son continuos y correrán desde el día siguiente a aquel en que el indiciado, procesado, acusado o sentenciado (según la fase procesal en la que se actúe) se sustraiga de la acción de la justicia, siendo esto en fecha 13 TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DE 2012 DOS MI DOCE, por lo tanto, a partir de esa propia fecha comenzó a correr el término para dar cabal cumplimiento a las sanciones que le fueron impuestas; empero atendiendo a que el sentenciado, al no comparecer ante el Juez natural, para cumplir la sentencia impuesta, sin justificar ni mucho menos probar que tuviera impedimento alguno, desde luego, debe tenerse por cierto que se sustrajo de la acción de la justicia. Así, aplicando lo estipulado en el artículo 130 ciento treinta del Código punitivo local en vigor, tomando en cuenta que la sanción privativa de libertad impuesta es de 3 tres años 11 once meses y 7 siete días de prisión y que la sanción prescribe en un lapso igual al fijado en la condena más una cuarta parte de su duración, pero nunca será menor de 3 tres años, en el presente caso, el término correspondiente a la cuarta parte de la pena es de 11 once meses 24 días, por lo que la sanción estipulada más su cuarta parte hace un total de 4 cuatro años 11 meses 1 un día, desde luego cumple con lo señalado en el referido numeral 130 ciento treinta antes invocado; por tanto como desde la fecha de la emisión de la orden reaprehensión (13 de agosto de 2012) han transcurrido 5 cinco años 1 un mes y 2 dos días, es obvio que opera el beneficio para el sentenciado, ya que el tiempo es mayor al que exige como mínimo el aludido artículo 130 ciento treinta, del citado Código punitivo local, por tanto ha prescrito la sanción de libertad impuesta a ELIODORO HERNÁNDEZ RIO O HELIODORO HERNÁNDEZ RIOS, ALIAS "CHATILLA", en la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 09 de diciembre del año de 2011 dos mil once, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, derivado de la causa penal número 108/2009, del índice del Juzgado Cuarto Penal del Estado, por los delitos de ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, LESIONES (3) Y PORTACION DE ARMAS E INSTRUMENTOS PROHIBIDOS, denunciados el primero y último por la Representación Social, y querrellado el segundo por Anabel Alfonso Cruz o Anabel Cruz Alfonso o Anabel Alfonso Cruz

en su agravio y en el de sus hijos menores Felipe Hernández Alfonso y Lucelly Hernández Alfonso o Lucero Hernández Alfonso e imputados por la Representación; como consecuencia de lo anterior al haber prescrito la sanción privativa de libertad, de igual modo prescribe la sanción pecuniaria consistente en 61 sesenta y un días-multa, equivalente a la cantidad de \$3,168.95 tres mil ciento sesenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos, moneda nacional; ya que desde la fecha de la emisión de la sentencia definitiva de segunda instancia de fecha 09 de diciembre del año de 2011 dos mil once, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, derivado de la causa penal número 108/2009, del índice del Juzgado Cuarto Penal del Estado, por los delitos de ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, LESIONES (3) Y PORTACION DE ARMAS E INSTRUMENTOS PROHIBIDOS, denunciados el primero y último por la Representación Social, y querrellado el segundo por Anabel Alfonso Cruz o Anabel Cruz Alfonso o Anabel Alfonso Cruz en su agravio y en el de sus hijos menores Felipe Hernández Alfonso y Lucelly Hernández Alfonso o Lucero Hernández Alfonso e imputados por la Representación; desde el dictado de la sentencia en cuestión, al día de hoy (15 de septiembre de 2017), han transcurrido 9 nueve meses y 6 días, de igual manera es procedente señalar respecto que este término se tomará en cuenta, para proceder con la prescripción de la sanción de AMONESTACIÓN y la medida de INHABILITACIÓN DE 6 SEIS MESES PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DE MOTOR; circunstancia que se adecua al supuesto normativo contenido en los numerales 130 ciento treinta y 132 ciento treinta y dos del Código Punitivo previamente invocado; en congruencia con los puntos antes expuestos, para computar el término de la prescripción de la sanción pecuniaria, amonestación y la medida de tratamiento médico de toxicomanía, impuestas en el presente asunto, se estará a las reglas establecidas en dichos numerales; consecuentemente la sanción privativa prescribirá en un lapso igual al fijado en la condena más una cuarta parte de su duración, pero nunca será menor de tres años y la relativa a la multa en dos años a partir de la sentencia ejecutoriada.-----

En tal sentido, con base en lo anterior, resulta procedente concluir que en la especie se surten los supuestos jurídicos a que se contraen los numerales 116 ciento dieciséis, 117 ciento diecisiete, 129 ciento veintinueve, 130 ciento treinta, 131 ciento treinta y uno, 132 ciento treinta y dos y 133 ciento treinta y tres, todos del Código Penal del Estado en vigor, ya transcritos con antelación y las mencionadas sanción corporal, pecuniaria consistente en multa, amonestación e inhabilitación de 6 seis meses para conducir vehículos de motor, han quedado extinguidas por prescripción, habida cuenta que desde la fecha en que se revocó la libertad provisional bajo caución al sentenciado (13 de agosto de 2012), hasta el día de hoy, en que se resuelve la cuestión planteada (15 de septiembre de 2017) han transcurrido 5 cinco años 1 mes 2 dos días.-----

En armonía las circunstancias antes expuestas, debe ponderarse lo siguiente: a) Existe una sentencia de segunda instancia de 09 de diciembre de 2011, causando ejecutoria por Ministerio de Ley; b) Que se dictó orden de reaprehensión en fecha 13 de agosto del año de 2012 dos mil doce dictada por el Juez Natural; y c) Que el término para que opere a favor del ahora sentenciado la prescripción de la SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD, PECUNIARIA CONSISTENTE EN MULTA, AMONESTACIÓN Y LA MEDIDA DE INHABILITACIÓN DE 6 SEIS MESES PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DE MOTOR, se sujetó a las reglas contenidas en los numerales 130 ciento treinta, 131 ciento treinta y uno y 132 ciento treinta y dos del Código Penal del Estado, vigente. -----

Los factores enunciados, nos permiten establecer de manera indefectible que si desde que se le revocó al sentenciado de mérito su libertad provisional bajo caución (13 de agosto de 2012) hasta el día de hoy, en que se resuelve la cuestión planteada (15 de septiembre de 2017), han transcurrido 5 cinco años 1 un mes y 2 dos días, lapso de tiempo que supera con ventaja el término de 3 tres años 11 once meses y 7 siete días de prisión, por lo que a todas luces es procedente declarar que ha operado la prescripción de la sanción privativa de libertad. Mientras que la pecuniaria consistente en multa, amonestación y la medida de inhabilitación de 6 seis meses para conducir vehículos de motor, se toma en consideración desde el dictado de la sentencia definitiva en cuestión, (09 de diciembre de 2011), al día de hoy, han transcurrido 5 cinco años 9 nueve meses y 6 seis días, es procedente decretar la prescripción de sanción de prisión, multa, amonestación y la medida de inhabilitación de 6 seis meses para conducir vehículos de motor a favor del sentenciado ELIODORO HERNÁNDEZ RIO O HELIODORO HERNÁNDEZ RIO O ELIODORO HERNÁNDEZ RIOS, ALIAS "CHATILLA". -----

Ahora bien por cuanto de la búsqueda y localización que se realizó no arrojó dato alguno respecto al domicilio del sentenciado ELIODORO HERNÁNDEZ RIO O HELIODORO HERNÁNDEZ RIO O ELIODORO HERNÁNDEZ RIOS, ALIAS "CHATILLA", en ese sentido al haber agotado los medios de búsqueda y ser de domicilio ignorado; con fundamento en los artículos 30 treinta y 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en materia Penal del Estado en vigor, de aplicación supletoria, proceda la ciudadana Actuaria de este Juzgado, a realizar las notificaciones correspondientes de los acuerdos anteriores, presente y subsecuentes, por 3 tres días consecutivos mediante EDICTOS publicados durante tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, haciéndolo saber a los denunciados el contenido de dichos acuerdos.-----

Por otra parte por cuanto el Jefe del Departamento de Población del H. Ayuntamiento de Mérida,

Yucatán, nos proporcionó que del Registro de Padrón Municipal, tiene el ciudadano JUVENCIO VALDEZ FRANCO, con domicilio en el predio número 918 novecientos dieciocho de la calle 77-H-1 setenta y siete letra "H-1" entre 116-B ciento dieciséis letra "B" de la colonia Nueva Mulsay, por consiguiente proceda la Actuaría del Juzgado a tener este domicilio para proceder a realizar las notificaciones anteriores, presentes y subsecuentes al citado Váldez Franco.-----

Finalmente, por cuanto en el oficio que nos remitió la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, únicamente hace mención que nos remite acuse de recibo del servicio de mensajería Estafeta Mexicana, S.A de C.V., pero no señala si se dio o no, cumplimiento al exhorto que le fuera enviado para que a su vez lo hace llegar a su homologado Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, por tal motivo y para continuar con la celeridad del presente expediente de ejecución, se ordena girar oficio Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mediante correo certificado, para que nos informe el cumplimiento dado al exhorto número 337 que le fuera girado mediante oficio número 3094 de fecha 16 de marzo de 2017, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.-----

Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente resolver, como desde luego se:-----

-----R E S U E L V E-----

PRIMERO.- Se declaran extinguidas por PRESCRIPCIÓN LAS SANCIONES DE PRISIÓN, PECUNIARIA CONSISTENTE EN MULTA y AMONESTACIÓN Y LA MEDIDA DE INHABILITACIÓN DE 6 SEIS MESES DE CONDUCIR VEHÍCULOS DE MOTOR, impuestas al sentenciado ELIODORO HERNÁNDEZ RIO O HELIODORO HERNÁNDEZ RIO O ELIODORO HERNÁNDEZ RIOS, ALIAS "CHATILLA", en la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 09 de diciembre del año de 2011 dos mil once, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, derivado de la causa penal número 108/2009, del índice del Juzgado Cuarto Penal del Estado, por los delitos de ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, LESIONES (3) Y PORTACIÓN DE ARMAS E INSTRUMENTOS PROHIBIDOS, denunciados el primero y último por la Representación Social, y querellado el segundo por Anabel Alfonso Cruz o Anabel Cruz Alfonso o Anabel Alfonso Cruz en su agravio y en el de sus hijos menores Felipe Hernández Alfonso y Lucelly Hernández Alfonso o Lucero Hernández Alfonso e imputados por la Representación.-----

SEGUNDO.- Gírese atento oficio al ciudadano Juez Cuarto penal del Estado, para su conocimiento y sirva dejar sin efecto la orden de reaprehensión dictada en fecha 13 de agosto del año de 2012, en contra del sentenciado ELIODORO HERNÁNDEZ RIO O HELIODORO HERNÁNDEZ RIO O ELIODORO HERNÁNDEZ RIOS, ALIAS "CHATILLA".-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30 treinta y 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en materia Penal del Estado en vigor, de aplicación supletoria, proceda la ciudadanía Actuaría de este Juzgado, a realizar las notificaciones correspondientes al sentenciado ELIODORO HERNÁNDEZ RIO O HELIODORO HERNÁNDEZ RIO O ELIODORO HERNÁNDEZ RIOS, ALIAS "CHATILLA", los acuerdos anteriores, presente y subsecuentes, por 3 tres días consecutivos, mediante EDICTOS publicados durante tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, haciendo saber a los denunciados el contenido de dichos acuerdos.-----

CUARTO.- En atención al oficio que nos fuera girado por el Jefe del Departamento de Población del H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, nos proporcionó que del Registro de Padrón Municipal, tiene el ciudadano JUVENCIO VALDEZ FRANCO, con domicilio en el predio número 918 novecientos dieciocho de la calle 77-H-1 setenta y siete letra "H-1" entre 116-B ciento dieciséis letra "B" de la colonia Nueva Mulsay, por consiguiente proceda la Actuaría del Juzgado a tener este domicilio para proceder a realizar las notificaciones anteriores, presente y subsecuentes al citado Váldez Franco.-----

QUINTO.- Por cuanto en el oficio que nos remitió la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, únicamente hace mención que nos remite acuse de recibo del servicio de mensajería Estafeta Mexicana, S.A de C.V., pero no señala si se dio o no, cumplimiento al exhorto que le fuera enviado para que a su vez lo hace llegar a su homologado Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, por tal motivo y para continuar con la celeridad del presente expediente de ejecución, se ordena girar oficio Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mediante correo certificado, para que nos informe el cumplimiento dado al exhorto número 337 que le fuera girado mediante oficio número 3094 de fecha 16 de marzo de 2017, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.-----

SIXTO.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Juez Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado, Licenciada en Derecho Mariza Virginia Polanco Sabido, asistida del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO."-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

Y EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, POR CUANTO SE IGNORA EL DOMICILIO DE LA DENUNCIANTE: ANABEL ALFONSO CRUZ O ANABEL CRUZ ALFONSO, PROCEDO A NOTIFICARLE

LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR 3 TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 SESENTA Y CINCO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL VIGENTE EN EL ESTADO. MÉRIDA, YUCATÁN A 18 DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
DE EJECUCION DE SENTENCIA DEL ESTADO.
LICDA. MARÍA MARTINA HILARIA DEL ROSARIO COCOM UC.

Publíquese los días 7, 8 y 9 de agosto de 2018.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO.

AL C.

**SENTENCIADO: JOSÉ LUIS CRUZ ESQUINCA
DOMICILIO IGNORADO**

ASUNTO: NOTIFICACION

En el expediente número 204/2011 J2ES, derivado de la causa Penal número 411/2009 que se siguió ante el Juzgado Tercero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, en contra de JOSE LUIS CRUZ ESQUINCA, por el delito de LESIONES COMETIDO POR CULPA (2) querellado por SOILA GUADALUPE CERVANTES MEDINA (o) ZOILA AURORA CERVANTES MEDINA (o) AURORA CERVANTES MEDINA y SANDRA CAROLINA GUTIÉRREZ PRIMO e imputado por la Representación Social; se ha dictado el siguiente acuerdo:-----

“JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO.- Mérida, Yucatán, a 29 veintinueve de Mayo del año de 2018 dos mil dieciocho.-----

VISTOS: Atento al estado que guarda el presente expediente de ejecución número 204/2011-J2ES, iniciado en contra del sentenciado JOSE LUIS CRUZ ESQUINCA, derivado de la causa penal número 411/2009, del índice del extinto Juzgado Tercero Penal del Estado, en la cual se le consideró al citado Cruz Esquinca, como penalmente responsables del delito de lesiones cometidas por culpa (2), querrellados por Soila Cervantes Medina o Zoila Aurora Cervantes Medina o Aurora Cervantes Medina y Sandra Carolina Gutiérrez Primo e imputado por la Representación Social. En mérito de lo anterior, se acuerda:-----

===== C O N S I D E R A N D O =====

PRIMERO.- En términos a lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción II segunda, de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, que dice: “Que implica que la ejecución de las sanciones se realizará ajustándose a esta Ley y en los términos de la sentencia dictada por la autoridad judicial, respetando las normas y valores consagrados en las Constituciones Federal y Local, los Tratados Internacionales celebrados por el Poder Ejecutivo Federal ratificados por el Senado, y las disposiciones legales y normativas que de ellos deriven”; aplicado supletoriamente al Código Penal, los cuales disponen en los siguientes numerales del Código Penal vigente en la entidad, en su orden:-----
ARTÍCULO 116.- La prescripción extingue la acción penal y las sanciones.-----
ARTÍCULO 117.- La prescripción es personal y para ella basta el simple transcurso del tiempo señalado en la ley.-----

La prescripción producirá sus efectos aunque no la alegue como excepción el inculpaado. Los jueces y tribunales la tendrán en cuenta y la aplicarán de oficio en todo caso, inmediatamente que tengan conocimiento de ella, sea cual fuere el estado del proceso.-----

ARTÍCULO 129.- Los términos para la prescripción de las sanciones serán continuos y correrán desde el día siguiente a aquél en que el condenado se substraiga a la acción de la autoridad, si las sanciones son privativas de libertad; y si no lo son, desde la fecha de la sentencia ejecutoria.-----

ARTÍCULO 130.- La sanción privativa de libertad prescribirá en un lapso igual al fijado en la condena más una cuarta parte de su duración, pero nunca será menor a tres años.-----

ARTÍCULO 131.- Cuando el condenado hubiere cumplido una parte de la sanción privativa de libertad, se necesitará para la prescripción, tanto tiempo como el que falte de la condena y una cuarta parte más de ese lapso, pero nunca será inferior a dos años.-----

ARTÍCULO 132.- La sanción pecuniaria consistente en multa prescribirá en dos años y la relativa a la reparación del daño en cinco.-----

ARTÍCULO 133.- La prescripción de la sanción privativa de libertad sólo se interrumpe aprehendiendo al reo, aunque la aprehensión se ejecute por diverso delito o por la formal solicitud de entrega que el Ministerio Público haga al de otra Entidad Federativa en que aquél se encuentre detenido, en cuyo caso subsistirá la interrupción, hasta en tanto la autoridad requerida niegue dicha entrega o desaparezca la situación legal del detenido que motive aplazar el cumplimiento de lo solicitado.-----

ARTÍCULO 134.- La prescripción de las demás sanciones se interrumpirá por cualquier acto de autoridad competente para hacerlas efectivas. Las correspondientes a la reparación del daño o de otras de carácter pecuniario se interrumpirán también por las promociones que el ofendido o persona a cuyo favor se haya decretado dicha reparación, haga ante las autoridades fiscales y por las actuaciones que esas autoridades realicen para ejecutarlas, así como por inicio de juicio ejecutivo ante la autoridad civil, usando como título la sentencia condenatoria correspondiente.

SEGUNDO.- En el caso sujeto a estudio, existe una Sentencia de Segunda Instancia de fecha 27 de junio del año de 2011 dos mil once, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, derivada de la causa penal número 411/2009, del índice del extinto Juzgado Tercero Penal del Estado, seguida a José Luis Cruz Esquinca, como penalmente responsables del delito de lesiones cometidas por culpa (2), querellados por Soila Cervantes Medina o Zoila Aurora Cervantes Medina o Aurora Cervantes Medina y Sandra Carolina Gutiérrez Primo e imputado por la Representación Social, definitiva en la que se le condenó al nombrado penado, entre otras sanciones a la multa, sustitutivo de prisión por multa, reparación del daño cuantificada y en abstracto y amonestación.

En virtud de que los términos para la prescripción de las sanciones serán continuos y correrán desde el día siguiente a aquél en que el sentenciado se substraiga de la acción de la autoridad, si las sanciones son privativas de libertad; y si no lo son, desde la fecha de la sentencia ejecutoriada, por lo tanto habida cuenta que existe una Sentencia Ejecutoriada de Segunda Instancia de fecha 27 de junio del año de 2011 dos mil once, siendo que en el punto resolutivo cuarto (sentencia de primera instancia confirmada) señala " Con fundamento en los artículos 33, 34, 35 y demás relativos del Código Punitivo de la materia en vigor, se CONDENA al sentenciado JOSE LUIS CRUZ ESQUINCA, a pagar a favor de Sandra Carolina Gutiérrez Primo, la cantidad de \$441.00 en concepto de indemnización emergente del delito de lesiones. Asimismo se dejan a salvo los derechos de las querellantes Soila Cervantes Medina o Zoila Aurora Cervantes Medina o Aurora Cervantes Medina y Sandra Carolina Gutiérrez Primo, para acreditar el tiempo en que dejaron de recibir su percepción económica diaria en ejecución de sentencia, a la primera además para acreditar el monto de la reparación del daño por las lesiones que sufrió; dándose de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el imperativo contenido en el artículo 20 veinte inciso B) fracción IV Constitucional y su interpretación judicial obligatoria"; en base a lo anterior, se le hizo del conocimiento a los querellantes que su derecho para ejercer el incidente de la reparación del daño en abstracto respecto del delito de lesiones concluyó el (27 de junio del año de 2016); es que se toma en cuenta que a partir de la Sentencia queda firme (27 de junio de 2011), comenzó a correr el término para la prescripción de la sanción pecuniaria de Reparación de daño en abstracto, por el delito de lesiones imputado a José Luis Cruz Esquinca, habiendo transcurrido desde la fecha de la sentencia firme (27 de junio de 2011) hasta el día de hoy (29 de mayo de 2018), en que se resuelve la cuestión planteada, han transcurrido 6 seis años 11 once meses y 2 dos días, circunstancia que se adecua al supuesto normativo contenido en los numerales 129 ciento veintinueve y 132 ciento treinta y dos del Código Punitivo previamente invocado; en congruencia con los puntos antes expuestos, para computar el término de la prescripción de la sanción pecuniaria impuesta en el presente asunto, se estará a las reglas establecidas en dichos numerales; consecuentemente la sanción pecuniaria relativa a la REPARACIÓN DEL DAÑO EN ABSTRACTO, prescribirá en 5 CINCO AÑOS a partir de la sentencia ejecutoriada.

Por otra parte, por cuanto ya feneció el término que se le concedió a la querellante SANDRA CAROLINA GUTIÉRREZ PRIMO, para la devolución del folio número J-2 0748 de fecha 28 de septiembre del año de 2012 dos mil doce, expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, que ampara la suma de \$441.00 cuatrocientos cuarenta y un pesos sin centavos, moneda nacional, en concepto de reparación del daño por el delito de lesiones cometido por culpa, por tal motivo de conformidad con el artículo 101 ciento uno de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad de Yucatán, se hace efectivo dicho folio y pasa a formar parte a las Arcas del Poder Judicial del Estado, gírese oficio al Jefe del Departamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, adjuntándole el original del citado folio.

Ahora bien, en atención al acuerdo de fecha 9 de marzo del año de 2016 dos mil dieciséis, en el cual que hasta la presente fecha no se ha dado con el domicilio del sentenciado JOSE LUIS CRUZ ESQUINCA, y se le previno de que de no comparecer ante el Juzgado Segundo de Ejecución, los billetes que en su momento exhibió para garantizar su libertad provisional bajo caución se aplicarán para la sustitución de prisión por multa, la cual es por \$3,376.75 TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; en tal virtud, se aplican los folios D-3 09810 y 09811 de fechas 28 de septiembre del año de 2009 dos mil nueve, expedidos por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, que amparan las sumas de \$1,500.00 mil quinientos pesos sin centavos, moneda nacional, en concepto de multa y \$3,000.00 tres mil pesos sin centavos, moneda nacional, en concepto de caución, respectivamente, para el citado beneficio, siendo de estos folios hacen un total de \$4,500.00 cuatro mil quinientos pesos, restándole los \$3,376.75 queda un saldo de \$1,123.25 mil ciento veintitrés pesos con veinticinco centavos, moneda nacional a favor del sentenciado Cruz Esquinca, esta suma será depositada mediante el folio número J-2 3729 de

fecha de hoy; en base a lo anterior, gírese oficio al Jefe del Departamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, adjuntándole los citados folios, solicitándole que una vez sean ingresados, nos remita el original y copia del folio número J-2 3729 en concepto de saldo a favor del sentenciado, para que sea resguardado en la carpeta para su devolución cuando sea solicitada; siendo así, se decreta la extinción de las sanciones de multa y prisión, de conformidad con el artículo 254 doscientos cincuenta y cuatro fracción I primera de la Ley de Ejecución de Sanciones del Estado.-----

En tal sentido, con base a lo anterior, resulta procedente decretar LA PRESCRIPCIÓN DE LA SANCION DE REPARACION DEL DAÑO EN ABSTRACTO, por el sentenciado José Luis Cruz Esquinca, que le fue impuesta en el mandato judicial; en ese sentido, de conformidad con el artículo 254 doscientos cincuenta y cuatro fracción V quinta de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, se decreta la extinción de dicha sanción.-----

Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente resolver, como desde luego se:-----

RESUELVE.-----

PRIMERO.- Se decreta la PRESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN DE REPARACIÓN DEL DAÑO EN ABSTRACTO, a favor del sentenciado JOSÉ LUIS CRUZ ESQUINCA, impuestas en la Sentencia de Primera Instancia de fecha 14 catorce de Julio del año de 2010 dos mil diez, misma que fue confirmada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en resolución de fecha 27 veintisiete de junio del año de 2011 dos mil once, en el toca penal número 1730/2010, derivada de la causa penal número 411/2009, del índice del extinto Juzgado Tercero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, seguida al citado Cruz Esquinca, como penalmente responsable del delito lesiones cometido por culpa (2), querrellados por las ciudadanas Soila Cervantes Medina o Zoila Aurora Cervantes Medina o Aurora Cervantes Medina y Sandra Carolina Gutiérrez Primo e imputado por la Representación Social; consecuentemente de conformidad con el artículo 254 doscientos cincuenta y cuatro fracción V quinta de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, se decreta la extinción de la citada sanción.-----

SEGUNDO.- Gírese oficio a la ciudadana Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Primer Departamento Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales que correspondan.-----

TERCERO.- Por cuanto en acuerdo de fecha 09 nueve de marzo del año de 2016 dos mil dieciséis, se le concedió término a la querellante SANDRA CAROLINA GUTIÉRREZ PRIMO, que hasta la presente fecha ya feneció, ello por la devolución del folio número J-2 0748 de fecha 28 de septiembre del año de 2012 dos mil doce, expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, que ampara la suma de \$441.00 cuatrocientos cuarenta y un pesos sin centavos, moneda nacional, en concepto de reparación del daño por el delito de lesiones cometido por culpa, por tal motivo de conformidad con los artículos 4 cuatro fracción II segunda y 101 ciento uno de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad de Yucatán, se hace efectivo dicho folio, pasando a formar parte a las Arcas del Poder Judicial del Estado, gírese oficio al Jefe del Departamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, adjuntándole el original del citado folio.-----

CUARTO.- Ahora bien en atención al acuerdo de fecha 9 de marzo del año de 2016 dos mil dieciséis, en el cual que hasta la presente fecha no se ha dado con el domicilio del sentenciado JOSE LUIS CRUZ ESQUINCA, y se le previno de que de no comparecer ante el Juzgado Segundo de Ejecución, los billetes que en su momento exhibió para garantizar su libertad provisional bajo caución se aplicarán para la sustitución de prisión por multa, la cual es por \$3,376.75 TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; en tal virtud, se aplican los folios D-3 09810 y 09811 de fechas 28 de septiembre del año de 2009 dos mil nueve, expedidos por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, que amparan las sumas de \$1,500.00 mil quinientos pesos sin centavos, moneda nacional, en concepto de multa y \$3,000.00 tres mil pesos sin centavos, moneda nacional, en concepto de caución, respectivamente, para el citado beneficio, siendo de estos folios hacen un total de \$4.500.00 cuatro mil quinientos pesos, restándole los \$3,376.75 queda un saldo de \$1,123.25 mil ciento veintitrés pesos con veinticinco centavos, moneda nacional a favor del sentenciado Cruz Esquinca, esta suma será depositada mediante el folio número J-2 3729 de fecha de hoy; en base a lo anterior, gírese oficio al Jefe del Departamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, adjuntándole los citados folios, solicitándole que una vez sean ingresados, nos remita el original y copia del folio número J-2 3729 en concepto de saldo a favor del sentenciado, para que sea resguardado en la carpeta para su devolución cuando sea solicitada; siendo así, se decreta la extinción de las sanciones de multa y prisión, de conformidad con el artículo 254 doscientos cincuenta y cuatro fracción I primera de la Ley de Ejecución de Sanciones del Estado, y una vez que cause ejecutoria la extinción de las sanciones, se girará oficio al Director de Servicios Periciales del Estado, para la cancelación de antecedentes del aludido sentenciado, por lo que respecta a la causa penal número 411/2009, seguida ante el extinto Juzgado Tercero Penal del Estado.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 254 fracción I primera de la citada Ley Especializada, se procede decretar LA EXTINCIÓN de la sanción de la reparación del daño cuantificada, toda vez que ya ha sido cubierta.-----

SEXTO.- Proceda la Actuaría del Juzgado a proceder notificar al sentenciado José Luis Cruz Esquina, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, la presente resolución y los subsecuentes acuerdos que se realicen en el presente expediente de ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado, Abogado Jorge Andrés Vázquez Juan, asistido del Secretario de Acuerdos, licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, POR CUANTO SE IGNORA EL DOMICILIO DEL SENTENCIADO: JOSE LUIS CRUZ ESQUINCA, PROCEDO A NOTIFICARLE EL ACUERDO QUE ANTECEDE, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR 3 TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 SESENTA Y CINCO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL VIGENTE EN EL ESTADO. MÉRIDA, YUCATÁN A 26 DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO LICDA. MARÍA MARTINA HILARIA DEL ROSARIO COCOM UC.

Publíquese los días 8, 9 y 10 de agosto de 2018.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN MATERIA PENAL DEL ESTADO.

AL C.

QUERELLANTE: ALEJANDRO MANUEL CANCHÉ MÉNDEZ DOMICILIO IGNORADO

ASUNTO: NOTIFICACION

En el expediente número 146/2015 J2ES, derivado de la causa Penal número 172/2010 que se siguió ante el Juzgado Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, en contra de ROMÁN SAMUEL GARCÍA RODRÍGUEZ (A) "BARBI", por el delito de LESIONES querrellado por ALEJANDRO MANUEL CANCHÉ MÉNDEZ e imputado por la Representación Social; se ha dictado el siguiente acuerdo:

"JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO.- Mérida, Yucatán a 08 ocho de Junio del año de 2018 dos mil dieciocho.

VISTOS.- Atento al estado que guarda el presente expediente de ejecución de sentencia número 146/2015-J2ES, seguida a Román Samuel García Rodríguez, alias "Barbi", que se derivó de la causa penal número 172/2010, del índice del Juzgado Segundo Penal del Estado, por el delito de lesiones, querrellado por Alejandro Manuel Canché Méndez; por cuanto se aprecia de la constancia levantada por la Actuaría del Juzgado, en la cual señala que le fue imposible notificar al querellante Canché Méndez, en tales circunstancias y con fundamento en el artículo 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor, proceda la Actuaría de este Juzgado a notificar desde el inicio, el presente y todos los demás que se actúe en el presente expediente de ejecución, por medio de edictos publicados por 3 tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado.

Finalmente, por cuanto se aprecia que hasta la presente fecha no se tiene respuesta alguna de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, respecto al cobro de la sanción de multa, por tal motivo gírese oficio a la citada dependencia, a fin de que sirva informar en el término de 10 diez días contados a partir de la recepción del oficio, el trámite dado y remite copias de los requerimientos realizados, para así proveer conforme a derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado, Abogado Jorge Andrés Vázquez Juan, asistido del Secretario de Acuerdos, licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y LOS ACUERDOS DE FECHAS:

"JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida Yucatán a 28 veintiocho de Mayo del año de 2015 dos mil quince.

VISTOS: En atención a la constancia que inmediatamente antecede levantada por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias, Licenciado Hermes Loreto Bonilla Castañeda, mediante el

cual informó que se tuvo por recibido el oficio número 1621 de fecha 27 veintisiete del mismo mes y año, suscrito por la Juez Segundo Penal del Estado, por medio del cual remite copia fotostática debidamente certificada de la Sentencia definitiva debidamente Ejecutoriada de Primera Instancia pronunciada por la citada Juez Segundo Penal en fecha 21 veintiuno de enero del año 2014 dos mil catorce, en la que se consideró a ROMÁN SAMUEL GARCÍA RODRÍGUEZ (ALIAS) "BARBI" penalmente responsable del delito de LESIONES, querellado por Alejandro Manuel Canché Méndez; y pone a disposición de esta autoridad en el Centro de Reinserción Social del Estado al citado sentenciado. Asimismo informa que el domicilio del sentenciado lo es la calle 64 sesenta y cuatro sin número por 147-A ciento cuarenta y siete letra "A" de la colonia San José Tecoh II de esta Ciudad (frente a la tienda Guadalupeana), el querellante Canché Méndez es de domicilio ignorado, siendo el defensor del sentenciado, el público adscrito quien tiene como domicilio la oficina anexa a los Juzgados Penales del Estado, al igual que el Agente del Ministerio Público adscrito. Con fundamento en el numeral 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos en materia penal en vigor, téngase por recibido dicho oficio con los anexos que acompaña, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO, FÓRMESE EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 146/2015, y por cuanto este Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencia con residencia en esta ciudad de Mérida, Yucatán, es competente para conocer del presente asunto, en razón de que se trata del cumplimiento de un mandato judicial, tal y como lo es la Sentencia de Primera Instancia de fecha 21 veintiuno de Enero del año 2014 dos mil catorce, dictada por la Juez Segundo Penal del Estado, derivado de la causa penal número 172/2010 el cual se encuentra dentro del ámbito territorial que tiene asignado como jurisdicción esta Juzgadora, en términos de lo establecido en los artículos 13 trece, 14 catorce, 16 dieciséis, 18 dieciocho, 19 diecinueve y 21 veintiuno párrafo III tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 setenta y tres de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 97 noventa y siete y 115 ciento quince fracción II segunda ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 nueve y 14 catorce fracción I primera ambos de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán y del Acuerdo General número EX12-110617-04 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se establece la jurisdicción y competencia por materia y territorio, así como la sede de los Juzgados de Ejecución de Sentencia del Poder Judicial del Estado.

Ahora bien, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 uno, 4 cuatro fracción II segunda, 6 seis, 26 veintiséis fracción I primera inciso a) 30 treinta y 45 cuarenta y cinco de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, dése inicio al procedimiento de ejecución penal, de las sanciones impuestas en la sentencia de mérito al sentenciado ROMÁN SAMUEL GARCÍA RODRÍGUEZ (ALIAS)"BARBI", en la forma, términos y condiciones siguientes:

Por cuanto de la Sentencia de Primera Instancia, se consideró al citado GARCIA RODRIGUEZ, penalmente responsable del delito de LESIONES, querellado por Alejandro Manuel Canché Méndez e imputado por la Representación Social, siendo que por su responsabilidad penal y grado de culpabilidad se le impuso 1 UN MES Y 15 QUINCE DÍAS DE SANCION PRIVATIVA DE LIBERTAD Y 16 DIECISÉIS DIAS DE MULTA, equivalente a la cantidad de \$871.52 OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, multa que podrá ser substituída por 08 ocho jornadas de trabajo a favor a la comunidad o en defecto por 32 treinta y dos días más de reclusión; sanción privativa de libertad que comenzó a correr y a contarse a partir del día 26 veintiséis de Mayo del año 2015 dos mil quince, fecha en la que, según aparece de autos fue privado de su libertad con motivo de la Orden de Aprehesión emitida en su contra por el Juzgado Segundo Penal, descontándole el tiempo que estuvo privado de su libertad y que comprendió del 3 tres al 12 doce de mayo del año 2010 dos mil diez; luego entonces la SANCION PRIVATIVA DE LIBERTAD del nombrado sentenciado, de conformidad con el artículo 45 cuarenta y cinco de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, la compurgará en el Centro de Reinserción Social del Estado, a partir de la fecha antes indicada, fijándose como fecha probable de EXTERNACIÓN impuesta en la sentencia de mérito, el día 01 UNO DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE. En consecuencia, gírese oficio al Director de Ejecución Prevención y Reinserción Social del Estado con copia para el director del Centro de Reinserción Social del Estado, comunicándole el presente inicio y la fecha de externación de referido sentenciado, haciéndose lo propio con la Juez Segundo Penal del Estado, para comunicarle lo anterior.

Asimismo, con fundamento en el artículo 1 uno y 18 dieciocho párrafo II segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 4 cuatro fracción II segunda, el artículo 14 catorce fracción I primera, y fracción VIII octava, 16 dieciséis, 127 ciento veintisiete, 141 ciento cuarenta y uno, 144 ciento cuarenta y cuatro y 145 ciento cuarenta y cinco del Ordenamiento anteriormente invocado, así como lo expuesto en la exposición de motivos de dichas Ley en el tenor de que una vez que se aplica la privación de libertad como sanción en la sentencia condenatoria, va a tener lugar la aplicación del tratamiento penitenciario que tiene como finalidad lograr la reinserción Social cuyo objetivo será el de reintegrar al sujeto a la convivencia dentro de la sociedad, respetando la normatividad implementada, considerando para ello con los siguientes elementos: trabajo, capacitación para el mismo; educación; deporte y salud; en tal contexto gírese oficio al Director de Ejecución, Prevención y Reinserción Social del Estado, con copia al Presidente del Consejo Técnico Interdisciplinario para que dentro del término de 10 diez días hábiles contados a partir de la recepción del oficio

correspondiente, remita a esta Juzgadora el Programa de Reinserción Social del interno ROMÁN SAMUEL GARCÍA RODRIGUEZ (ALIAS)"BARBI".-----

Ahora bien, en lo concerniente a la MULTA impuesta, consistente en 16 DIECISÉIS DIAS DE MULTA, equivalente a la cantidad de \$871.52 OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, en atención a las reformas que en materia de seguridad y justicia, se realizaron en el país, el 18 dieciocho de junio de 2008 dos mil ocho, respecto a la judicialización de las penas y a los fines de reinserción social contempladas en los artículos 18 dieciocho y 21 veintiuno constitucional, y de conformidad con lo establecido en la sentencia de que se viene hablando; se prescinde de sustituir dicha sanción pecuniaria por los días adicionales de reclusión, por lo que hágasele saber al sentenciado ROMÁN SAMUEL GARCÍA RODRIGUEZ (ALIAS)"BARBI", que aún y cuando en la Sentencia de Primera Instancia de fecha arriba mencionada, se le concedió el beneficio de la sustitución de la multa por las jornadas de trabajo a favor de la comunidad, por cuanto al día de hoy se encuentra recluso en el Centro de Reinserción Social del Estado, motivo por el cual no cuenta con una fuente de ingresos, con fundamento en el artículo 14 catorce fracción I primera y 30 treinta ambos de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, comuníquese al nombrado GARCÍA RODRIGUEZ (A) "BARBI" que con fundamento en el numeral 96 noventa y seis fracción I primera de nuestra Ley Especializada, que a la letra dice "...".-Si no excediere de 50 cincuenta días multa, se podrá conceder un plazo hasta de 3 tres meses para pagarla, siempre que el deudor compruebe estar imposibilitado de hacerlo en menor tiempo y otorgue garantías suficientes, a juicio de Juez de Ejecución, y.." se le concede el término de 2 DOS MESES contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, a fin de en cualquier momento, dentro del plazo concedido, exhiba la cantidad de \$871.52 OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que en concepto de multa le fue impuesto en el mandato judicial, ya que en caso contrario, con fundamento en el numeral 97 noventa y siete del ordenamiento legal antes invocado, dicha cantidad adquirirá el carácter de crédito fiscal para su cobro y se hará efectiva por conducto de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.-

De conformidad con el numeral 7 siete párrafo segundo, de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, entérese al sentenciado GARCÍA RODRÍGUEZ (a) "BARBI", que para la obtención de los beneficios de libertad anticipada que establece el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, resulta necesario acreditar los requisitos establecidos en el numeral 57 cincuenta y siete de dicha ley.-----

En lo que atañe al resolutivo TERCERO de la sentencia que nos ocupa, del que se advierte que se condena al sentenciado al PAGO DE LA REPARACION DE DAÑO a favor del agraviado Alejandro Manuel Canche Méndez, para determinar el monto en esta etapa de ejecución de sentencias, de conformidad con el numeral 132 ciento treinta y dos del Código Penal del Estado en vigor, y del artículo 8 ocho y 36 treinta y seis fracción I primera de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado Yucatán, HÁGASELE saber al agraviado Alejandro Manuel Canché Méndez que tiene derecho a ejercer EL INCIDENTE DE REPARACION DE DAÑO en ABSTRACTO por el término de cinco años, contados a partir de la fecha de emisión de la Sentencia de Primera Instancia de que se viene hablando (21 de enero del año 2014); lo anterior se hará del conocimiento del nombrado querellante, hasta en tanto esta autoridad tenga información del domicilio en donde pueda ser localizado el citado Canché Méndez.-----

Por lo que en consecuencia a lo establecido con anterioridad, observándose del oficio enviado por el Juez natural que dicho agraviado Canché Méndez es de domicilio ignorado, se ordena la BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN del domicilio, ello con apoyo en los numerales 12 doce, fracción I primera, 30 treinta y 77 setenta y siete del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor, aplicado supletoriamente, en consecuencia, gírese atento oficio al ciudadano Director de la Policía Ministerial Investigadora del Estado, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, así como para una pronta y eficaz administración de justicia, se avoquen a dicha búsqueda y de conformidad con el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad a fin de que señale si en los registros del Padrón Municipal del Ayuntamiento de esta Ciudad, se encuentra registrado la dirección del citado querellante; y al Instituto Nacional Electoral a fin de que señale el domicilio proporcionado por el referido agraviado ante dicho instituto.-----

Finalmente en cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutivo QUINTO del fallo ejecutoriado de primer grado, AMONÉSTESE al citado sentenciado, explicándole las consecuencias del delito que cometieron, exhortándolo a la enmienda y adviértasele que se le impondrá una sanción mayor si reincidiere; esto con fundamento en el numeral 43 cuarenta y tres del Código Penal del Estado en vigor y 103 ciento tres de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán.-----

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Juez Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado, licenciada en Derecho Mariza Virginia Polanco Sabido, asistida del Secretario de Acuerdos, licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda. LO CERTIFICO".-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

-----RUBRICAS.-----

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida, Yucatán a 01 uno de Julio del año 2015 dos mil quince.

VISTOS: Para resolver en los autos del expediente de Ejecución de Sentencia número 146/2015, lo relativo a la EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN PRIVATIVA DE LA LIBERTAD del interno ROMÁN SAMUEL GARCÍA RODRÍGUEZ (alias) “BARBI”; sentenciado en el Juzgado Segundo Penal del Estado dentro de la ausa penal número 172/2010, y en la que mediante Sentencia de Primera Instancia emitida en fecha 21 veintiuno de enero del año 2014 dos mil catorce, se le consideró penalmente responsable del delito de LESIONES, querellado por Alejandro Manuel Canché Méndez; enjuiciado que actualmente se encuentra privado de su libertad en el interior del Centro de Reinserción Social del Estado de Yucatán.

En atención al principio de economía procesal se tienen aquí por reproducidos los datos personales del interno.

RESULTANDO: En fecha 28 veintiocho de Mayo del año 2015 dos mil quince, la Juez Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, remitió a esta autoridad el oficio 1621, al que adjuntó, copia debidamente certificada de la Resolución de Segunda Instancia emitida en fecha 21 veintiuno de Enero del año 2014 dos mil catorce, y en la que se consideró a ROMÁN SAMUEL GARCÍA RODRÍGUEZ (alias) “BARBI” penalmente responsable del delito de LESIONES, querellado por Alejandro Manuel Canché Méndez, imponiéndole por esa su responsabilidad la pena privativa de libertad de 01 UN MES 15 QUINCE DIAS DE SANCION PRIVATIVA, la cual empezó a comparecer a partir del día 26 veintiséis de Mayo del año en curso (2015), fecha en la que consta fue privado de su libertad, con motivo de la causa penal 172/2010 del Juzgado Segundo Penal del Estado.

CONSIDERANDO: PRIMERO: COMPETENCIA. Este Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencia con residencia en esta ciudad de Mérida, Yucatán, es competente para conocer del presente asunto, en razón de que se trata del cumplimiento de la totalidad de una pena privativa de libertad a favor de un interno como lo es ROMÁN SAMUEL GARCÍA RODRÍGUEZ (alias) “BARBI” quien se encuentra privado de su libertad en el Centro de Reinserción Social del Estado; institución penitenciaria que se encuentra dentro del ámbito territorial que tiene asignado como jurisdicción esta Juzgadora, con fundamento en el artículo 21 veintiuno párrafo III tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, 73 setenta y tres de la Constitución Política del Estado de Yucatán en rigor, 97 noventa y siete y 115 ciento quince fracción II segunda ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, 9 nueve y 13 trece fracción I primera ambos de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán en vigor.

SEGUNDO: Con fundamento en la fracción II segunda del artículo 4 cuatro de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado en vigor, que contempla el principio de jurisdiccionalidad en el sentido de que el control de la legalidad de la Ejecución y Medidas de Seguridad recaerá en el Juez de Ejecución, quien garantizará que las mismas se ejecuten en los términos de la resolución judicial y resolverá conforme al debido proceso de ejecución que prevea el Ordenamiento Jurídico antes invocado, es por lo que la que resuelve considera pertinente dejar establecido que este procedimiento tiene como sustento legal y punto de partida la cosa juzgada, es decir, la Sentencia de Primera Instancia emitida el 21 veintiuno de enero del año 2014 dos mil catorce, y en la que se consideró al referido sentenciado penalmente responsable del delito de LESIONES, querellado por Alejandro Manuel Canché Méndez, imponiéndole por esa su responsabilidad la pena privativa de libertad de 01 UN MES 15 QUINCE DIAS DE SANCION PRIVATIVA, la cual empezó a comparecer a partir del día 26 veintiséis de Mayo del año en curso (2015), fecha en la que consta fue privado de su libertad, con motivo de la causa penal 172/2010 del Juzgado Segundo Penal del Estado.

CAUSANDO EJECUTORIA LA RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA, EN LA FECHA QUE FUE DICTADA, QUEDANDO FIRME PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

TERCERO: Los artículos 254 doscientos cincuenta y cuatro, 255 doscientos cincuenta y cinco y 256 doscientos cincuenta y seis de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado en vigor, a la letra disponen:

“Artículo 254. Las sanciones y medidas de seguridad se extinguen por las siguientes causas:
I. Cumplimiento;
...”

“Artículo 255. Cuando el Juez de Ejecución declare la extinción de la sanción ordenará la cancelación de los antecedentes penales y notificará dicha resolución dentro del plazo de tres días hábiles a la Fiscalía General del Estado para que esta la registre dentro del mismo plazo, con la excepción que se establece en el artículo siguiente.”

“Artículo 256. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el registro de los antecedentes penales prevalecerá para el uso interno y exclusivo de las autoridades en materia de seguridad pública.”

La fracción I primera del artículo 254 doscientos cincuenta y cuatro de la Ley antes mencionada se refiere al caso cuando el interno cumple la pena privativa de libertad de manera completa, es decir, de principio a fin.

Es importante mencionar que el sentenciado ROMÁN SAMUEL GARCÍA RODRÍGUEZ (alias) “BARBI” fue privado de su libertad en fecha 26 veintiséis de Mayo del año 2015 dos mil quince con motivo de la causa penal 172/2010 del Juzgado Segundo Penal del Estado, por tal motivo, el día de hoy MIERCOLES 01 UNO DE

JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE compurga la sanción privativa de libertad que se le impuso consistente en 01 UN MES, 15 QUINCE DIAS DE PRISION, en consecuencia para la fecha acabada de mencionar, ya ha cumplido con su sanción privativa de libertad de principio a fin, en términos de los establecido por el artículo 254 doscientos cincuenta y cuatro fracción I primera de la Ley de Ejecuciones de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán en vigor.

En tal virtud este Tribunal considera que el día de hoy MIERCOLES 01 UNO DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE se surten los requisitos necesarios para dar por cumplida la sanción privativa de libertad impuesta al interno ROMÁN SAMUEL GARCÍA RODRÍGUEZ (alias) "BARBI", con todos los efectos legales correspondientes.

Ahora bien, por lo que respecta a la sanción pecuniaria de Multa, impuesta al sentenciado ROMÁN SAMUEL GARCÍA RODRÍGUEZ (alias) "BARBI", esta autoridad le concedió el término de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación para exhibir dicha multa, feneciendo dicho término el próximo día 04 cuatro de agosto del año 2015 dos mil quince.

Finalmente, por lo que respecta a la amonestación, esta ha sido llevada a cabo en fecha 09 nueve de junio del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, es procedente resolver y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Siendo las 09:00 nueve horas del día de hoy MIERCOLES 01 UNO DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE se decreta la EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD a favor del sentenciado ROMÁN SAMUEL GARCÍA RODRÍGUEZ (alias) "BARBI", consistente en 01 UN MES, 15 QUINCE DIAS DE PRISION, la cual empezó a compurgar a partir del día 26 veintiséis de Mayo del año 2015 dos mil quince, fecha en la que consta fue privado de su libertad, con motivo de la causa penal 172/2010 iniciada en el Juzgado Segundo Penal del Estado, sanción que le fue impuesta en la Sentencia Definitiva de Primera Instancia emitida el 21 veintiuno de enero del año 2014 dos mil catorce por el citado Juzgado Segundo Penal, y en la que se consideró al referido sentenciado penalmente responsable del delito de LESIONES, querrellado por Alejandro Manuel Canché Méndez.

SEGUNDO.- Se decreta el día de HOY MIERCOLES 01 UNO DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE la LIBERTAD DEFINITIVA de ROMÁN SAMUEL GARCÍA RODRÍGUEZ (alias) "BARBI", como consecuencia de lo establecido en el resolutive primero; gírese oficio al ciudadano Director del Centro de Reinserción Social del Estado de Yucatán, con copia al Director de Ejecución, Prevención y Reinserción Social del Estado, comunicándole la presente resolución a fin de que, el primero nombrado, sirva ordenar la inmediata EXTERNACIÓN del antes referido en esa propia fecha.

TERCERO.- Gírese oficio al Patronato de Asistencia para la Reinserción Social del Estado, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

CUARTO. Por lo que respecta a la sanción pecuniaria de Multa, impuesta al sentenciado ROMÁN SAMUEL GARCÍA RODRÍGUEZ (alias) "BARBI", esta autoridad le concedió el término de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación para exhibir dicha multa, feneciendo dicho término el próximo día 04 cuatro de agosto del año 2015 dos mil quince.

QUINTO: NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la ciudadana Juez Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado de Yucatán, Licenciada en Derecho Mariza Virginia Polanco Sabido; asistida del Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado en Derecho Ramón Madera Rosado. Lo Certifico."

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

"JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO. Mérida Yucatán a 12 doce de Agosto de 2016 dos mil dieciséis.

VISTOS: Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor, agréguese a estos autos para los efectos legales que correspondan, lo siguiente: 1) Oficio número SM/DP/228/2015 de fecha 17 de junio del año de 2015 dos mil quince, recibido el 22 veintidós del citado mes y año, a las 10:32 diez horas con treinta y dos minutos, suscrito por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, por medio del cual comunica que después de hacer pertinentes revisiones en el Registro de Población que lleva la Oficia del Padrón Municipal Permanente, el ciudadano Alejandro Manuel Canche Méndez, aparece inscrito en el predio número doscientos ochenta de la calle sesenta y nueve letra "A" entre ciento veintiocho y ciento veintiocho letra "B" del fraccionamiento Bosques del Poniente de esta ciudad; 2) Oficio número INE/JLE/VEFE/1719/2015 de fecha 19 de junio del año acabado de transcurrir, recibido el 23 del citado mes y año, a las 13:15 trece horas con quince minutos, suscrito por el Vocal del Registro Federal de Electores, por medio del cual informa que en la base de datos que conforma el Padrón Electoral del Estado de Yucatán, aparece el siguiente registro de Alejandro Manuel Canché Méndez, calle 67-D pro 128-B y 130 número 318 del fraccionamiento Bosques de Yucalpetén, de esta ciudad; 3) Oficio número PMIE/3510/2015 de fecha 25 de junio del año de 2015 dos mil quince, recibido el 26 del referido mes y año, alas 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos, suscrito por el Director de la Policía Ministerial Investigadora del Estado, por medio del cual rinde su informe respecto a la búsqueda y localización que se le

encomendó; y 4) Oficio número D.J. 1384/2015 de fecha 23 junio del año de 2015 dos mil quince, recibido el 24 veinticuatro siempre del citado mes y año, a las 09:30 nueve horas con treinta minutos, suscrito por el Presidente del Consejo Técnico Interdisciplinario y Director del Centro de Reinserción Social del Estado, por medio del cual comunican que ha iniciado con el Programa Integral de Reinserción Social del interno ROMÁN SAMUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, mismo que acredita con el informe criminológico, signado por el profesionista Misael Isaiás Pérez Marrufo, Jefe del Departamento de Criminología adscrito al centro penitenciario.-----

En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 4 cuatro fracción II segunda y 13 trece último párrafo de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán, se señala para el próximo día 22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, para que se presente el sentenciado ROMÁN SAMUEL GARCIA RODRÍGUEZ, ALIAS "BARBI", al local que ocupa el Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado, a fin de que exhiba la suma de \$871.52 ochocientos setenta y un pesos con cincuenta y dos centavos, moneda nacional, equivalente a 16 dieciséis días-multa, por cuanto hasta la presente fecha no ha cumplido con ello. Se le apercibe que de no comparecer el día y hora señalada, será acreedor de cualesquiera de los medios de apremio que señala el numeral 84 ochenta y cuatro del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor, aplicado supletoriamente.-----

Por otra parte por cuanto en diligencia de fecha 9 nueve de junio del año de 2015 dos mil quince, se dió cumplimiento a la AMONESTACIÓN al sentenciado García Rodríguez, por tal motivo se decreta la EXTINCIÓN de esta sanción, de conformidad con el artículo 254 fracción I primera de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad de Yucatán.-----

Ahora bien por cuanto se tiene el domicilio del querellante ALEJANDRO MANUEL CANCHE MÉNDEZ, procede la Actuaría del Juzgado a notificarle en los domicilios que señalan el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán y Vocal del Registro Federal de Electores, a partir del acuerdo de inicio.-----

Finalmente, con fundamento en los artículos 96 y 97 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad de Yucatán, gírese oficio a la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, para que inicie el trámite de cobro respecto a los 16 dieciséis días-multa, equivalente a la suma de \$871.52 ochocientos setenta y un pesos con cincuenta y dos centavos, moneda nacional, adjuntando las copias de encabezado y puntos resolutivos de la definitiva de segunda instancia.-----

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el ciudadano Encargado del Despacho del Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencia del Estado, licenciado en Derecho Hermes Loreto Bonilla Castañeda, por vacaciones de la titular, en términos del artículo 168 ciento sesenta y ocho del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; asistida de la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y da fe, en funciones del Secretario de Acuerdos de este juzgado, en término del numeral 169 ciento sesenta y nueve fracción II segundo, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Anabel Argelia Couoh Concha.- Lo certifico."-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

-----RUBRICAS.-----

Y EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, POR CUANTO SE IGNORA EL DOMICILIO DEL QUERELLANTE: ALEJANDRO MANUEL CANCHÉ MÉNDEZ, PROCEDO A NOTIFICARLE LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR 3 TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 SESENTA Y CINCO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL VIGENTE EN EL ESTADO. MÉRIDA, YUCATÁN A 26 DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.

LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL ESTADO

LICDA. MARÍA MARTINA HILARIA DEL ROSARIO COCOM UC.

Publíquese los días 9, 10 y 13 de agosto de 2018.

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

CIUDADANO: CARLOS ALBERTO TAPIA MORALES. DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente marcado con el número 791/2015 relativo al Juicio Ordinario Familiar Oral Contradictorio de Paternidad promovido por el ciudadano MARIO ALBERTO JIMÉNEZ AZARCOYA, alias MARIO ALBERTO JIMENZ AZARCOYA, en contra de los señores CARLOS ALBERTO TAPIA MORALES y SATHY GRISSEL SEGOVIA QUINTAL, de la menor de edad KAROL ALTAHIR TAPIA SEGOVIA representada por su tutora especial, la señora LOURDES GEORGINA AZARCOYA BRICEÑO, del

DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, y del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE UMÁN, YUCATÁN; la Juez del conocimiento ha dictado un proveído que es del tenor literal siguiente:-----

“Umán, Yucatán, a trece de julio año dos mil dieciocho.-----

VISTOS: Se tiene por presentado al ciudadano MARIO ALBERTO JIMENEZ ZARCOYA, con su memorial de cuenta, haciendo las manifestaciones a que se contrae y como solicita, con apoyo en el principio de de concentración previsto por el artículo 5 del Código de procedimientos Familiares para el Estado de Yucatán, en tal virtud, cítese al promovente MARIO ALBERTO JIMÉNEZ AZARCOYA, alias MARIO ALBERTO JIMENZ AZARCOYA, a los demandados CARLOS ALBERTO TAPIA MORALES, SATHY GRISSEL SEGOVIA QUINTAL, LOURDES GEORGINA AZARCOYA BRICEÑO, quien fungirá como Tutora Especial de la menor de edad KAROL ALTAHIR TAPIA SEGOVIA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE YUCATÁN y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE UMÁN, YUCATÁN, a la Doctora LIZBETH JOSEFINA GONZALEZ HERRERA como perito en genética molecular por parte del citado JIMENEZ AZARCOYA, a la ciudadana Fiscal de la adscripción, y a la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia en esta ciudad, a una Audiencia Extraordinaria a que se contrae el artículo 468 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Yucatán, la cual tendrá verificativo en la sala UNO ubicada en la planta alta del local de éste Juzgado, el día DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS, haciendole saber a la señora SATHY GRISSEL SEGOVIA QUINTAL que deberá presentar en dicha audiencia a la menor de edad KAROL ALTAHIR TAPIA SEGOVIA, apercibiendo a las partes que deban intervenir en la diligencia de mérito, incluyendo al promovente, a los demandados, a la Perito nombrada y asesores jurídicos patronos, con que de no comparecer el día y hora antes señalado, con sus respectivas credenciales para votar con fotografía en original, y/o de no presentar a la señora SEGOVIA QUINTAL a la citada menor de edad, se emplearán en su contra una medida de apremio, consistente en el arresto hasta por treinta y seis horas, de conformidad con el artículo 83 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, que a tenor literal establece: “Para hacer cumplir sus determinaciones, los magistrados o jueves pueden emplear cualquiera de los siguientes medios de apremio: III.- El arresto hasta por treinta y seis horas..”-----

Ahora bien, por cuanto de las constancias procesales que obran en autos, se advierte que el ciudadano CARLOS ALBERTO TAPIA MORALES, es de domicilio ignorado, hágasele la notificación del presente proveído, como lo dispone el artículo 220 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, que establece: “En caso de que no se pueda ubicar por ningún medio a la persona a quien deba notificarse, porque se desconozca el domicilio, paradero, o por el ocultamiento, la primera notificación se debe hacer mediante la publicación de la determinación respectiva, por dos veces en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y por una sola vez en algún periódico de circulación en el Estado de Yucatán.”-----

De igual forma, comisionese a la Actuaría de este Juzgado, a fin de que notifique personalmente a la ciudadana SATHY GRISSEL SEGOVIA QUINTAL, el presente auto el de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete y el datado con doce de abril del año dos mil dieciocho. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Sandra Isabel Bermejo Burgos, ante la fe de la Licenciada en Derecho María Eugenia Arana Vázquez. Lo certifico.-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RÚBRICAS.”-----

Y por cuanto se asegura que es usted de DOMICILIO IGNORADO, procedo a hacerle la notificación, ordenado en el proveído que inmediatamente antecede, mediante dos publicaciones en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y por una sola vez en algún periódico de circulación en el Estado de Yucatán.

Uman, Yucatán, a seis de agosto del año dos mil dieciocho.

LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA EN DERECHO ALICIA RUBÍ UITZ NOVELO.

Publíquese los días 9 y 10 de agosto de 2018.

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA